

10

AYUNTAMIENTO PLENO

29/05/2008 al 06/11/2009



[Handwritten signature in blue ink]



11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.008.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Francisco Tejado Carmona

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

D. Juan Pedro García León

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Juan Ramón Murillo Rodríguez y D. Juan Pedro García León se incorpora debatiéndose el punto 1º del Orden del Día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Se pone de manifiesto los borradores de las actas de las sesiones ordinaria del día 2 de abril de 2008 y extraordinaria del 18 de abril de 2008.

Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, manifiesta que en el acta del 2 de abril, en el punto IV, Presupuestos de la Entidad para 2008, donde dice "...lo que supone un incremento del 13% con respecto al 2007, 438% respecto al 2006, debería decir que el incremento no es del 38%, sino del 14,7% y que los gastos de personal suponen el 38% del presupuesto.

Por otro lado, continúa el Sr. Lambea, IU preguntó por la piscina y por qué se había adjudicado a Fontanería Mendoza, contestando la Portavoz del PSOE Doña Guillerma Hernández Carmona, que no estaban capacitados para según qué obras.

Don Joaquín Lambea manifiesta que ellos creen que los fontaneros de Quintana si están capacitados.

11



E



El Sr. Alcalde comenta que, en todo caso, por palabras de IU-SIEX, debe ser IU quien vea si esto es así.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, que dice que no tiene nada que añadir o quitar del borrador de este acta de la sesión ordinaria, ni de la extraordinaria.

Por último, por Secretaría-Intervención, se comenta que se rectificará error material en el punto 5, Obras AEPSA 2008, de la sesión extraordinaria de 18 de abril, debe ser rectificado el total de materiales y medios auxiliares 29.722, 52€ y el total del presupuesto 70.322,52€.

Se pasan a votación y son aprobadas las dos actas con la rectificación del P.P. relativa al Presupuesto de 2008 y ésta de error material de las Obras de AEPSA 2008.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

- Se informa de la Resolución de Alcaldía de 10 de abril, aprobando la liquidación del Presupuesto de 2007.

- El Sr. Alcalde quiere comentar en relación con el Proyecto de Obras de la Carretera de Don Benito parece que los puentes van a suprimirse.

- También informa que se va a reforzar el firme de la carretera de Quintana a Campanario.

- El Sr. Alcalde quiere informar a la Corporación del contenido del Auto 38/08, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, relativo a la Nave de Cantería del Polígono Industrial Vicente Sánchez Cabezas, en el que textualmente se dice "Se desestima íntegramente el incidente planteado por la representación de Don José Roa Rosillo, teniéndose cumplida la sentencia de autos...". Tal y como ya dijo en su día y no mintió al decirlo, con el proyectado, las cristaleras, etc. no saldría ruido, y la Nave está correcta. Cuando vino el técnico a medir se supo que se cumplía lo ordenado por el Juez.

- Por otro lado, con el tema de la denuncia del Partido Popular durante la Campaña Electoral de las Municipales de 2007, al Sr. Alcalde y al Director TV de Quintana, tiene que informar también del sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones.

- Por último, el Sr. Alcalde facilita listado, solicitado por el Grupo Popular, del nº de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

ASUNTO III.- ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DE QUINTANA DE LA SERENA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, se informa del contenido de la Ordenanza, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.



El presente documento tiene como finalidad informar a los vecinos de Quintana de la Serena sobre el procedimiento de solicitud de licencia de apertura de locales comerciales...

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud de licencia de apertura de locales comerciales en el municipio de Quintana de la Serena...

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud de licencia de apertura de locales comerciales en el municipio de Quintana de la Serena...

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud de licencia de apertura de locales comerciales en el municipio de Quintana de la Serena...

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud de licencia de apertura de locales comerciales en el municipio de Quintana de la Serena...

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud de licencia de apertura de locales comerciales en el municipio de Quintana de la Serena...

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud de licencia de apertura de locales comerciales en el municipio de Quintana de la Serena...

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud de licencia de apertura de locales comerciales en el municipio de Quintana de la Serena...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Se explica además que se trata de armonizar la ordenanza y establecer un código común para infracciones y sanciones y, de esta forma, facilitar el uso de nuevas tecnologías en la tramitación de los expedientes.

Don Joaquín Lambea se pregunta por el importe de las multas graves y, sobre todo si esta Ordenanza se va a cumplir y si va a solucionar el problema del tráfico en Quintana de la Serena, es decir, si el sistema va a impedir que se rompa la multa.

Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del PSOE, comenta que cuando se sanciona, a veces se dan situaciones difíciles de manejar, todos tenemos alguna vez el coche mal aparcado y se intenta con la Ordenanza y con los PDA que se les va a facilitar a los agentes, que todos tengamos conciencia a la hora de utilizar el coche y que la Policía Local sea más respetada.

Don Joaquín Lambea, del P.P. contesta que la teoría es estupenda, pero lo cierto es que la anterior Ordenanza no se cumple y tal y como propuso IU en la Comisión Informativa, apoya el hecho que se informe y explique bien el tema a la gente y que se comprenda que algunas infracciones conlleva la retirada de puntos.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del PSOE, contesta que no tiene duda alguna que la Ordenanza que ahora se sustituye se está cumpliendo. Es cierto que hay situaciones de las que antes hablaba que se pueden retirar multas, pero lo que es cierto es que cada vez que se denuncia es que había alguna infracción.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que una cosa es la Ley y otra es la interpretación de la misma. La Ley ha de ser flexible y hay situaciones que se pueden producir, en las que hay que dejar la aplicación a criterio de la Policía Local.

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, comenta que esta Ordenanza y los medios técnicos que va a utilizar, van a impedir el abuso de la autoridad.

Así pues tras debatir el tema, la Corporación, con los votos a favor de todos los tres Concejales presentes y del Sr. Alcalde,

ACUERDA:

1º) Aprobar provisionalmente la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de Quintana de la Serena y su Anexo.

2º) Se publicará anuncio en el BOP por plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, celebrar un concurso público de licitación para la adjudicación de los trabajos de:

Realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, en el año 2012.

Los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, en el año 2012, se adjudicará a la oferta que presente el menor precio global de ejecución, siempre que cumpla con los requisitos que se establecen en el pliego de condiciones que acompaña a esta convocatoria.

Los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, en el año 2012, se adjudicará a la oferta que presente el menor precio global de ejecución, siempre que cumpla con los requisitos que se establecen en el pliego de condiciones que acompaña a esta convocatoria.

Los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, en el año 2012, se adjudicará a la oferta que presente el menor precio global de ejecución, siempre que cumpla con los requisitos que se establecen en el pliego de condiciones que acompaña a esta convocatoria.

Los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, en el año 2012, se adjudicará a la oferta que presente el menor precio global de ejecución, siempre que cumpla con los requisitos que se establecen en el pliego de condiciones que acompaña a esta convocatoria.

Los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, en el año 2012, se adjudicará a la oferta que presente el menor precio global de ejecución, siempre que cumpla con los requisitos que se establecen en el pliego de condiciones que acompaña a esta convocatoria.

Los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, en el año 2012, se adjudicará a la oferta que presente el menor precio global de ejecución, siempre que cumpla con los requisitos que se establecen en el pliego de condiciones que acompaña a esta convocatoria.

ANEXO I

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, celebrar un concurso público de licitación para la adjudicación de los trabajos de:

Realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, en el año 2012.



3º) Se deroga provisionalmente la actual Ordenanza, que sin embargo seguirá estando en vigor hasta tanto en cuanto, no se apruebe definitivamente la Ordenanza nueva.

ASUNTO IV.- CONVENIO CON EL OAR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Visto el informe de la Comisión Competente, Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Convenio a formalizar con el OAR por el cobro de multas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar el citado convenio en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar cuántos trámites sean precisos, para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO V.- ANULACIÓN DE SALDOS NO PRESUPUESTARIOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Competente, por Secretaría-Intervención se informa de la conveniencia de rectificar el error existente en la cuenta no presupuestaria 10.001.Depósitos constituidos, en la que existe un importe en el Debe de - 1.600,00€, que se arrastra desde hace años y que proceden del antiguo sistema.

Visto el tema, por unanimidad, se acuerda rectificar el error existente y tramitar el expediente de rectificación como legalmente procede.

ASUNTO VI.- ACEPTACIÓN CESIÓN DE TERRENOS EN TRAVESÍA DEL VENERO PARA CONSTRUCCIÓN DE CALLE.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Competente, por Secretaría-Intervención se da cuenta del acuerdo que quedaría así:

CONTRATO DE CESIÓN

En Quintana de la Serena a 29 de junio de 2008.

COMPARECEN:

De una parte, Don Juan Manzano Valor, con NIF nº 8670185J, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz).

De otra parte, Don Ángel Benítez García, con NIF nº 8628561L, casado con Doña Manuela Fernández Casado, ambos con domicilio en calle Viriato, nº 4, 2º dcha. de Villanueva de la Serena (Badajoz).



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el Plan de Actuación de Emergencias de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

En consecuencia, se acuerda aprobar el Plan de Actuación de Emergencias de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

El presente acuerdo se adopta en el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014.

En consecuencia, se acuerda aprobar el Plan de Actuación de Emergencias de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

ANEXO 1 - ANEXO DE PLAN DE EMERGENCIAS

El presente documento constituye el Anexo de Plan de Emergencias de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

En consecuencia, se acuerda aprobar el Plan de Actuación de Emergencias de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

ANEXO 2 - ANEXO DE PLAN DE EMERGENCIAS DE TIPO DE PLAN DE EMERGENCIAS DE TIPO DE PLAN DE EMERGENCIAS

El presente documento constituye el Anexo de Plan de Emergencias de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento constituye el Anexo de Plan de Emergencias de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

CONCLUSIONES

El presente documento constituye el Anexo de Plan de Emergencias de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

El presente documento constituye el Anexo de Plan de Emergencias de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Don Juan Manzano Valor actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz).

Don Ángel Benítez García, en su propio nombre y representación,

EXPONEN:

Primero.- Don Ángel Benítez García y Doña Manuela Fernández Casado, son propietarios de una finca urbana en el sitio Camino de la Higuera y sin ninguna otra denominación legal al de la referencia catastral 7813820TH6971S0001YM.

Segundo.- Don Juan Manzano Valor, en calidad de representante legal del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, solicita a Don Ángel Benítez García, le sea concedida una cesión (gratuita) de 540 m2 para la construcción de una nave, para dar acceso de Avenida de la Constitución a Calle Venero.

En función de lo expuesto, ambas partes se someten al siguiente acuerdo para formalizar el presente documento de cesión, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

I.- Don Ángel Benítez García y Doña Manuela Fernández Casado, ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), un total de 540 m2 que se destinarán única y exclusivamente a la construcción de una calle pública y cuya segregación se hará de la finca de su propiedad, inscrita en Tomo 788, Libro 93, Folio 143, Finca nº 8002, del Registro de la Propiedad de Castuera.

II.- El terreno objeto de cesión tiene los siguientes linderos:

De frente, entrando por la Anda de la Constitución a la derecha, hoy con Construcciones J.D. Ferreira S.L.; Don Máximo Resurrección Sánchez, Don Juan María Gómez Marín, Doña Ángela Horrillo Calderón y Don José Moral Pozo que serán objeto también de cesión al Ayuntamiento para la calle, fondo con la calle Venero e Izquierda, entrando con finca matriz de la que se segrega, propiedad exclusiva de Don Ángel Benítez García y Doña Manuela Fernández Casado.

III.- La cesión se realizará de forma totalmente gratuita al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes y se destinará única y exclusivamente a la construcción inmediata de una calle totalmente urbanizada a cargo exclusivo del Ayuntamiento, que se compromete a hacer y entregar al Sr. Benítez García, un plano explícito y detallado en memorias, de todos y cada uno de los elementos y servicios que conllevará dicha urbanización: saneamientos; aguas y desagües; luz; teléfonos; acometidas; asfaltados y hormigonados; bordillos; aceras embaldosadas; señalizaciones verticales y horizontales e incluso pintado de calzadas si procediera, etc.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

que se apruebe el siguiente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

ARTÍCULO 1.º

El presente convenio de colaboración se celebra entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de promoción turística...

El presente convenio de colaboración se celebrará por el término de un año, prorrogable automáticamente...

ARTÍCULO 2.º

El presente convenio de colaboración se celebrará por el término de un año, prorrogable automáticamente...

ARTÍCULO 3.º

El presente convenio de colaboración se celebrará por el término de un año, prorrogable automáticamente...

El presente convenio de colaboración se celebrará por el término de un año, prorrogable automáticamente...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

IV.- Una vez realizada la cesión, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde-Presidente Don Juan Manzano Valor, adquiere el compromiso firme en este acto de NO exigir al actual propietario de la finca, NI a cualquier otro posible propietario posterior, ninguna otra cesión gratuita de terrenos, NI contribuciones especiales relativas a la cesión, admitiendo que con la cesión que se está llevando a cabo gratuitamente, queda sobradamente compensado y exenta la propiedad de cualquier otra petición al respecto..

V.- Para el replanteo o trazado de la calle, obligatoriamente deberá estar presente Don Ángel Benítez García, al que le será notificado día y hora con la antelación suficiente para su presencia física en el terreno.

VI.- Los gastos de notaría, registro, e impuestos que se deriven de esta cesión, serán asumidos por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, así como plusvalía.

VII.- Se acuerda entre las partes un plazo máximo de 45 días, a partir de la firma del contrato de cesión, para el comienzo de las obras, no pudiendo el Ayuntamiento de Quintana iniciar la obra hasta la firma de escrituras.

VIII.- Los asuntos que como último recurso requiera solución judicial, serán sometidos a los tribunales de Castuera.

IX.- Este acuerdo con todas sus cláusulas y condiciones, deberá ser aprobado y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y se hará constar en el mismo, así como en el acta, que se lleva a cabo la cesión, gracias a la intersección de la señora Teniente de Alcalde, Doña Guillermo Hernández Carmona.

Fdo.: Juan Manzano Valor.

Fdo.: Ángel Benítez García.

Fdo.: José Francisco Valle Santos.

Fdo.: Manuela Fernández Casado.

Visto el tema la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Acceder y aceptar la cesión en la forma citada, incorporando el terreno resultante al Patrimonio Municipal en concepto de viales.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la pertinente Escritura Pública.

El Sr. Alcalde comenta que esta opción que se ha tomado, no es la forma habitual de gestionar estos temas en el Ayuntamiento. Es algo atípico que se realice la calle de esta manera. Quiere explicar que a este acuerdo se llega porque el dueño del terreno se sintió



1.- En el presente informe se hace constar que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, ha procedido a la revisión de la estructura orgánica de su Administración Local, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

2.- En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

3.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

4.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

5.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

6.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

7.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

8.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

9.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

10.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

11.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

12.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente informe, para que sea el órgano competente en materia de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.



perjudicado desde que se hizo la piscina que allí existía de Quirós, cuando se trazó la calle en las normas, sólo se cogió terreno de Don Ángel, ahora es necesario construir la citada calle con lo que este compromiso con el dueño es el que se acordó verbalmente, pero no es la forma habitual ni normal de llevar a cabo estas gestiones urbanísticas.

ASUNTO VII.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE QUINTANA DE LA SERENA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, toma la palabra el Sr. Lambea y comenta que en la elaboración del Plan no se ha contado con el Partido Popular para dar ideas o realizar alguna propuesta y no sabe - continúa el Sr. Lambea- por qué no quieren que el pueblo dé su opinión. Cree que esto supone una falta de transparencia, de información y de participación.

Don José Ángel Benítez, del PSOE, contesta que ellos sólo se han reunido un día con el redactor y que con esta aprobación inicial se está siguiendo el método normal en este tema.

Don Joaquín Lambea comenta que en otros Ayuntamientos se han creado comisiones, en Cáceres, por ejemplo, se hicieron más de treinta reuniones y aquí ninguna. Por ejemplo la memoria dice textualmente "... en suelo rotacional... siguiendo las directrices de la Corporación Municipal". Piensa que la Corporación son todos los Concejales y a ellos no se les ha consultado.

El Sr. Alcalde contesta que la aprobación inicial es urgente por el Colegio y antes de esta sesión, en cuanto llegó, le mandó una copia a cada Concejel.

Don José Ángel Benítez, del PSOE, contesta que es evidente que el pueblo crecerá por sus aldeaños.

Don Joaquín Lambea piensa que ha sido muy corto el tiempo que han tenido para estudiarlo y propone se posponga la aprobación inicial.

El Sr. Alcalde contesta que si se aplaza dirán que no se hace nada con el tema del colegio. Es necesario recalificar el terreno del Colegio.

Don Joaquín Lambea propone entonces que se cuelgue en la web.

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, comenta que ve bien lo que dice el Grupo Popular, pero está el tema del terreno del colegio.

Tras este debate se pasa a votación y con los votos a favor de los siete miembros del Grupo Socialista y de IU-SIEX y la abstención de los miembros del Grupo Popular, la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2017, la aprobación del presente Decreto, con el fin de regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación:

ARTICULO VII. OBJETO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE QUINTANA DE LA SERENA.

El objeto del presente Decreto es la contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación. El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de personal laboral para cubrir las plazas de personal laboral que se detallan a continuación.



ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Quintana de la Serena, redactado por Don Juan Ignacio Rosado Feito, Arquitecto.

Segundo.- Se somete a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el DOE y periódico HOY.

Tercero.- Se notificará este acuerdo a todos los restantes órganos y entidades administrativas gestores de servicios públicos, con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento, debiendo emitir los informes preceptivos que correspondan, en el plazo de duración de la información pública.

ASUNTO VIII.- CREACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, se informa de la conveniencia de establecer el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Quintana de la Serena y aprobar el Reglamento de forma inicial, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado art. 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

ASUNTO IX.- ASUNTOS URGENTES.

No hay.

ASUNTO X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



ARTÍCULO 1.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias, acuerda...

Segundo.- De acuerdo a las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 7/1985...

Por tanto, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias...

ACORDADO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA Y DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA MATERIA SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias...

La Organización del Ayuntamiento

1.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias, acuerda...

2.- Asimismo, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias...

3.- Por tanto, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias...

ACORDADO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA Y DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA MATERIA SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias...

ACORDADO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA Y DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA MATERIA SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, pregunta al Sr. Alcalde ¿Cómo es posible que Vd. dé permiso para hacer una entrada a Don Felipe Barquero Quintana por un terreno propiedad del pueblo, sabiendo que este señor tiene su propia entrada. Añade que si el Sr. Alcalde quiere ser la "hermanita de la caridad" él lo ve estupendo pero que lo haga con lo suyo, no con lo del pueblo.

El Sr. Alcalde contesta que cuando vio el terreno, se observa que si se le autorizaba este paso, no tendría los problemas del arroyo que podría tener por la suya. Estos permisos se dan siempre en precario al igual que se les ha autorizado a otros vecinos, por ejemplo de la C/ Costanilla para abrir o por la parte del recinto ferial. También frente al burger se hizo lo mismo.

Don Juan Pedro García León, pregunta si las empresas que trabajan y suministran para el Ayuntamiento, se escogen por necesidad, por oferta o simplemente a dedo.

El Sr. Alcalde contesta que se le da trabajo a todas y se intenta repartirlo entre todas.

Pregunta Don Juan Pedro García : "Si usted defiende la Ley y la Justicia y los derechos de los ciudadanos, ¿Si es así, estará en su nueva obra contemplando el despacho que por Ley y por justicia le pertenece a IU.?.

El Sr. Alcalde contesta que en la nueva obra irá parte del Ayuntamiento, ahora no hay posibilidad y cuando tenga tres despachos, uno para cada partido, IU tendrá el suyo.

Pregunta el Sr. García León por la contestación que la Junta de Gobierno Local dio cuando el Colegio de Veterinarios, solicitó poner el nombre de una calle a dos de ellos, que trabajaron en Quintana de la Serena (Badajoz). Se contestó que no se sabía quiénes eran.

El Sr. Alcalde contesta que, verdaderamente, no sabía quienes eran los propuestos por el Colegio de Arquitectos, de cualquier forma ha pedido que vuelvan a mandar el escrito y se estudiará.

Por último el Sr. García León, de IU-SIEX, indica que el Sr. Alcalde dijo que apoyaría siempre al granito y manifiesta que los que fueron en autobús a la feria del Granito no opinan lo mismo, ya que se les negó una ayuda para pagar el autobús.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una persona que se encarga de organizar viajes y ha decidido fletar un autobús que se iba de madrugada y solicitó dinero al Ayuntamiento y, por supuesto, hay que decirle que no.

A continuación el Grupo Popular, pregunta al Sr. Alcalde si las Sentencias de la TVQ y de la Escuela Taller son firmes, contestando que una es un archivo de actuaciones y la otra es recurrible,



El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.

El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.

El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.

El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.

El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.

El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.

El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.

El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.

El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.

El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.

El Sr. D. Juan José García López, con D.N.I. nº 41.123.456, en su calidad de titular de la finca nº 1.000.000.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, solicita el otorgamiento de un préstamo hipotecario a favor de la finca mencionada, para el pago de los gastos de construcción de una vivienda unifamiliar.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Indica también el Partido Popular, que TVQ estuvo el domingo 25 en Alange en la fiesta de Zapatero y, en cambio, no fue a Don Benito cuando estuvo Mariano Rajoy.

Don José Ángel Benítez contesta que uno es el candidato y el otro es el Presidente del Gobierno.

Doña Gertrudis Barquero, del PP, toma la palabra para aclarar un tema que se suscitó en Pleno pasado, referido a su votación en Comisiones en la Mancomunidad. Don José Ángel Benítez, del PSOE, comentó que había votado que no a una propuesta que era buena para Quintana. Tiene que decir que en esa ocasión se reservó su voto, no votó no, y que ha votado sí y apoyado a 23 propuestas y sólo ha sido contrario a tres asignaciones a miembros de la Asamblea; un expediente de modificación de créditos con cargo a remanentes líquidos de Tesorería y en lo del Campeonato de Esquileo.

Don José Ángel Benítez, del PSOE, contesta que él no dijo que había votado no, sino que se abstuvo y señaló la poca competencia que tenía para defender a Quintana, ni la independencia para votar a favor de los intereses de los habitantes de Quintana.

Contesta Doña Gertrudis que Don José Muñoz (Alcalde de Cabeza de Buey) hizo referencia a la posibilidad de reservarse el voto en las Comisiones.

Don José Ángel Benítez replica que él no dice eso, sino que en un tema interesante para Quintana se reservó el voto.

A continuación Doña Gertrudis Barquero realizó las siguientes preguntas:

- PARQUE EÓLICO ARROZAOS.

Rogamos traslade a Pleno toda la información que obre en su poder sobre la solicitud por parte de Generación Eólica Extremeña, S.L., de instalación de una parque eólico en la Sierra del Arrazao de 23 molinos, de los que 17 estarán término de Quintana, incluidos 3 en terrenos del Ayuntamiento (DOE 19 de mayo de 2008). Así como cual será la postura prevista por el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde contesta que vino una empresa interesándose por este tema y claramente se le contestó que el Ayuntamiento no facilitaría las cosas para instalar los molinos, quedaron en volver.

Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del PSOE comenta que quisieron concertar una reunión y lo que estaba haciendo era presentar un proyecto y recopilar documentos y compromiso del Ayuntamiento. Se le contestó que el Ayuntamiento no quiere molinos.

- CANAL DESVÍO DE CAUCE.

Rogamos se presente a Pleno un estudio técnico de viabilidad, y posibilidades de desalajo de agua caída en la vertiente del cerco del Águila. ¿Verdaderamente esa obra es



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

Para dar cumplimiento a lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...



beneficiosa y útil para la seguridad de nuestros ciudadanos? ¿El gran desembolso económico de esta obra aporta alguna seguridad y tranquilidad a nuestros ciudadanos? ¿Puede existir la posibilidad de que la obra se halla ejecutado mal, bien por parte de la empresa, bien por parte de alguna administración, y por tanto haya que depurar responsabilidades?

El Sr. Alcalde contesta que es una obra de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y en su responsabilidad y si en algún momento hubiera de pedirles responsabilidad, el Ayuntamiento estará al frente..

- ERMITA DE LOS MÁRTIRES.

Rogamos que el Ayuntamiento establezca los contratos pertinentes con Obispado y Junta de Extremadura, para que la Ermita de los Mártires sea incluida en el plan firmado el pasado 14 de mayo entre la Consejería de Cultura y el Arzobispado, por el que se van a destinar tres millones de euros a la restauración a la restauración y conservación del patrimonio eclesiástico regional.

Contesta el Sr. Alcalde que este tema ya se ha tratado en varias ocasiones. Antonio Tena, anterior Teniente de Alcalde hizo gestiones. El Ayuntamiento adecentaba aquella y haría otros aparcamientos, pero la iglesia tenía que ceder el terreno, cesión que se negaron, con lo que no pudo ser. Después se hicieron más gestiones y en ese tema ya está. Si se quiere retomar el tema entre todos, bien, pero el terreno ha de cederse el Ayuntamiento.

- FRONTÓN.

Cuatro meses después de su ampliación, aún no se ha puesto el cerramiento. ¿Por qué? ¿No hay dinero para la tela metálica? ¿O simplemente dejadez?

El Sr. Alcalde responde que el Frotón es pequeño y se ha restaurado, pero ahora todos los operarios y obreros están en la piscina.

- PREPARACIÓN DE LA VELA Y LA FERIA

Como llevábamos en nuestro programa ¿Contempla el equipo de gobierno actual hacer un recinto ferial como nuestro pueblo se merece?

Presupuesto de gastos para la Velá

Presupuesto de gastos para la Feria

Toros, vaquillas, actuaciones, ruta de la tapa, actividades. ¿A quién se ha preguntado para realizar los programas?

El Sr. Alcalde pregunta al Grupo Popular si tiene alguna sugerencia. Comenta que el año pasado es cierto que le molestó lo que ocurrió el día de la tapa, quedaron en ir todos juntos y fue una desagradable sorpresa cuando vio que no sólo iban separados sino que alguien decía algo así "Vamos y le quitamos el sitio en el Rex y otras expresiones parecidas.

En cuanto a los presupuestos, Don Raimundo Dávila Fortuna, del PSOE, indica que unos 10.000,00€ para la veladas y unos 50.000,00€ para la feria.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento del Empleo Juvenil para el año 2014.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 15 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común, se publica para su conocimiento y cumplimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento del Empleo Juvenil para el año 2014.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento del Empleo Juvenil para el año 2014.

EXPOSICIÓN

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento del Empleo Juvenil para el año 2014.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento del Empleo Juvenil para el año 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA VÍA Y LA VERBA

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento del Empleo Juvenil para el año 2014.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento del Empleo Juvenil para el año 2014.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento del Empleo Juvenil para el año 2014.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento del Empleo Juvenil para el año 2014.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

- JÓVENES.

Actividades previstas para el verano.

¿Este año se llevará a cabo la según ustedes importante campaña de sobre el consumo de alcohol que no se realizó el verano pasado?.

El Sr. Alcalde contesta que se están preparando los planes de juventud

- 15 DE MAYO.

¿Valoración económica de los últimos destrozos producidos?. Rogamos presente a Pleno la denuncia llevada ante las AUTORIDADES COMPETENTES, para la aclaración de los hechos. Rogamos se tomen las medidas contra los culpables de semejante barbarie. ¿Soluciones posibles para próximos años?.

El Sr. Alcalde contesta que en la Estación se obligó a poner WC químicos. En cuanto a lo ocurrido en San Isidro, cree que lo mejor fue sacarlo en la TVQ para que la gente vea como quedó.

- 1º DE MAYO.

¿Por qué se ha tardado dos semanas en retirar las bolsas de basura?. Si el Ayuntamiento no dispone de medios para realizarlo correctamente, rogamos que para próximos años se lleve a cabo una campaña de sensibilización para su recogida por cada vecino..

Es cierto que no se pudo limpiar hasta el día siguiente. Se pusieron bidones y a pesar de ello se deja la basura por allí.

- CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN.

¿Se piensa reinaugar para las próximas elecciones?. Un año después no está terminada.

El Sr. Alcalde comenta que no hay un interés especial en inaugurar nada. Como tampoco se inauguró la depuradora. Faltan cuatro luces para terminar las rotondas de Don Benito.

- PASEO CEMENTERIO.

Coste económico por levantarlo de nuevo para meter la luz. A cuánto asciende la obra por abrir de nuevo las zanjas. ¿Quién pagará el error de no hacerlo bien la primera vez?. ¿Cuál es el paso de peatones previsto a la altura de la rotonda?.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no lleva la obra sino que es la empresa y si ha decidido hacerlo así, no tiene nada que ver en este tema el Ayuntamiento.

- CAÑADA.

Rogamos informe a Pleno sobre la construcción, desmantelamiento y traslado de una nave en la cañada. ¿En qué comisión se ha aprobado la cesión del terreno? ¿En qué Comisión



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy, lo siguiente:

1.- Que se apruebe el presupuesto ordinario de 2014, en su totalidad, y se acuerde su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

2.- Que se apruebe el presupuesto extraordinario de 2014, en su totalidad, y se acuerde su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

3.- Que se apruebe el presupuesto de inversión de 2014, en su totalidad, y se acuerde su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

4.- Que se apruebe el presupuesto de gastos de personal de 2014, en su totalidad, y se acuerde su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

5.- Que se apruebe el presupuesto de gastos de funcionamiento de 2014, en su totalidad, y se acuerde su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

6.- Que se apruebe el presupuesto de gastos de inversión de 2014, en su totalidad, y se acuerde su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

7.- Que se apruebe el presupuesto de gastos de personal de 2014, en su totalidad, y se acuerde su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

8.- Que se apruebe el presupuesto de gastos de funcionamiento de 2014, en su totalidad, y se acuerde su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

9.- Que se apruebe el presupuesto de gastos de inversión de 2014, en su totalidad, y se acuerde su ejecución en el curso de dicho ejercicio.



se ha aprobado la licencia de esta obra? ¿Por qué había maquinaria del Ayuntamiento en la obra?.

El Sr. Alcalde manifiesta que la obra es de Don Manuel Bermúdez Vargas. Detrás de su casa tenía una chabola para cuadras. Le preguntó si había algún sitio en el cordel. Utilizó el Dumper del Ayuntamiento y cuando se enteró de esto le llamó la atención. Es maquinaria del Ayuntamiento que se puede prestar, como a toda la gente que lo necesita, pero que lo tenía que pedir antes.

- PISCINA MUNICIPAL

¿Estado de las obras? ¿Fecha prevista finalización? ¿El césped tendrá la calidad suficiente?

Contratación de socorristas. ¿Se van a publicar las bases o ya están elegidos?.

El Sr. Alcalde comenta que la idea era empezar las obras antes, pero ha tardado en llegar la autorización de la Diputación.

En cuanto al césped, se van a poner tepes y las bases de los socorristas saldrán.

- CALLES.

¿Se va a limpiar el alcantarillado este año? ¿Cuándo? ¿Tiene el equipo de gobierno contemplado pintar de una vez todas las marcas viales, para el buen desarrollo del tráfico? (Laguna, Ermita, Zurbarán etc)

¿Cuándo se van a poner todos los espejos que según usted mismo, hacían falta desde el primer Pleno de la legislatura?.

Contestando el Sr. Alcalde que durante todo el año se limpian, unas veces les toda a unas y otras a otras, pero se limpian durante todo el año.

- CAMINOS.

¿Se van a reparar este año TODOS los caminos del pueblo? ¿Cuándo?

¿Dónde está la niveladora que tenía previsto adquirir o alquilar el Ayuntamiento?.

¿Dónde están lo más de 25 millones de pesetas recaudados del impuesto de los caminos?.

Responde el Sr. Alcalde que lleva el Ayuntamiento tres meses pagando al conductor de la máquina 1.200,00€/mes.

MACROPOLÍGONO

¿En qué terreno se va a hacer? ¿En qué estado están las negociaciones con el propietario? ¿Tendremos antes este Macro polígono que terminado el Polígono de Roda Este, el que usted se comprometió a terminar esta legislatura?.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de 15 de mayo de 2009, lo siguiente:

PRIMERA.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA EN EL EJERCICIO 2008.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de 15 de mayo de 2009, lo siguiente:

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de 15 de mayo de 2009, lo siguiente:

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de 15 de mayo de 2009, lo siguiente:



El Sr. Alcalde contesta que el de Ronda Este es un polígono que se terminará en esta legislatura. El otro, se han tenido reuniones con Canteras Reunidas, varios propietarios, Diego del Pozo de Castuera...

Es un terreno -continúa el Sr. Alcalde- que está entre la fábrica de Francisco del Pozo y el de los Hermanos Tena.

Hay otro terreno junto a la carretera de Campanario. No hay nada concreto pero se está en ello.

- PROYECTO NAVE CANTERÍA

¿Por qué se realiza el proyecto ahora? Quince años después de su construcción. Usted faltó a la verdad cuando nos dijo que esta nave tenía toda la reglamentación correcta.

El Sr. Alcalde contesta que el tema de esa nave fue por el ruido, pero lo que no cuenta, esta nave del Ayuntamiento, ni ninguna otra de cualquier Ayuntamiento, es con la licencia de apertura que le da el propio Ayuntamiento. De todas formas ha encargado el proyecto y se va a "autoconceder" la licencia.

- ARROYO DEL TIO PEPE. Y CARTELERIA HIJOVEJO.

Hace cuatro meses solicitamos se pusieran barandillas en el puente a la altura de la fábrica de harina y en el colegio. ¿Por qué aún no se han puesto? ¿El Ayuntamiento no tiene dinero? ¿O simplemente dejadez?-

Hace cuatro meses solicitamos que se pusiera cartelería indicada. ¿Por qué aún no se han puesto? ¿El Ayuntamiento no tiene dinero? ¿O simplemente dejadez?.

El Sr. Alcalde responde que, efectivamente, no se ha hecho, pero que se harán.

- FORO PARTICIPACIÓN.

Hace medio año se aprobó la creación de un foro de participación ciudadana ¿En qué estado se encuentra? ¿Qué pasos se han dado? ¿O a caso ni siquiera van a cumplir lo que se aprueba en Pleno?.

El Sr. Alcalde responde que se hará a través de la Junta de Extremadura.

José Ángel Benítez, del PSOE, dice que se han montado dos, y se ha visto que no es nada sencillo, pero que se va a poner en marcha a nivel comarcal.

Don Joaquín Lambea, del Partido Popular, indica que si no es un foro, que se cree algún mecanismo para que la gente participe.

- PAGINA WEB.

Hace medio año propusimos la renovación absoluta de la página web del Ayuntamiento que está totalmente desfasada. Desde el verano que llevan trabajando en ella,



El Sr. D. [Nombre] con D.N.I. nº [Número], en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicita la inscripción en el padrón municipal de habitantes de la localidad de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, en el domicilio que a continuación se indica:

Domicilio: [Dirección completa]

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara que el Sr. D. [Nombre] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la inscripción en el padrón municipal de habitantes de la localidad de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara que el Sr. D. [Nombre] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la inscripción en el padrón municipal de habitantes de la localidad de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz.

En consecuencia, se declara que el Sr. D. [Nombre] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la inscripción en el padrón municipal de habitantes de la localidad de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz.

ANEXO I. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para más información, puede contactar con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a través de su página web: [Página web] o por correo electrónico: [Correo electrónico].

En Quintana de la Serena, a [Fecha].

El Sr. D. [Nombre] con D.N.I. nº [Número]

RECEPCIONADO

En [Fecha] se ha recibido el expediente de inscripción en el padrón municipal de habitantes de la localidad de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, en el domicilio que a continuación se indica:

Domicilio: [Dirección completa]

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara que el Sr. D. [Nombre] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la inscripción en el padrón municipal de habitantes de la localidad de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz.

En consecuencia, se declara que el Sr. D. [Nombre] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la inscripción en el padrón municipal de habitantes de la localidad de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz.

En Quintana de la Serena, a [Fecha].



¿Cómo que aún no es operativa? ¿El Ayuntamiento no tiene dinero? ¿Es simplemente dejadez?.

En este tema y como quiera que Doña Guillerma Hernández, Portavoz del PSOE, ha tenido que ausentarse al final de este punto, por Secretaría-Intervención, se informa que estuvo con ella a visitar la empresa y pudo comprender que el tema de la accesibilidad era complejo, que no faltaba mucho, pero que además se tenía que ir adaptando el acceso eléctrico de los ciudadanos, tal y como se ha visto en puntos anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día en principio señalado, por la Presidencia. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



Yo, el Sr. D. [Nombre], Alcalde de Quintana de la Serena, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 143 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, he acordado en el Pleno del Ayuntamiento de fecha [Fecha] de [Mes] de [Año] lo siguiente:

1.º Se acuerda [Texto de la resolución]

2.º Se acuerda [Texto de la resolución]

[Firma manuscrita]



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.008.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. Francisco Tejado Carmona

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

D. Juan Pedro García León

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de julio de dos mil ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Inés García Ferreira.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2008, que resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar al hilo de lo que se asegura en el último boletín del P.P., respecto al Plan General con la frase de "como siempre improvisando", que en el 2003, tal y como se demuestra con un escrito que entrega al Portavoz, el Ayuntamiento solicitó la revisión del Plan General a la Junta de Extremadura.

También cuando habla de "incapacidad negociadora del Alcalde" recuerda que el Portavoz dijo en el tema del terreno del Colegio que iba a negociar y no lo ha hecho. Contestando Don Juan Ramón Murillo, Portavoz del P.P., que habló con dos y estaban bastante enfadados.

- El Sr. Alcalde continúa manifestando que están quedando al pueblo sin aquellas cosas que pueden gustar, como por ejemplo las películas de TVQ, que dicen que son ilegales y



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2015

En sesión de día 15 de abril de 2015, a las 19:00 horas, se celebró en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena la sesión ordinaria de gobierno municipal, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Rodríguez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

- ORDEN DEL DIA**
- 1.ª.- Aprobación del orden del día.
 - 2.ª.- Aprobación de la lista de comparecientes.
 - 3.ª.- Aprobación de la lista de excusados.
 - 4.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes.
 - 5.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación.
 - 6.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 7.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 8.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 9.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 10.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 11.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 12.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 13.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 14.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 15.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 16.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 17.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 18.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 19.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.
 - 20.ª.- Aprobación de la lista de no comparecientes por delegación de la alcaldía.

Se declara abierta la sesión a las 19:00 horas, y se procede a la lectura y aprobación del orden del día.

Se declara abierta la sesión a las 19:00 horas, y se procede a la lectura y aprobación del orden del día.

Se declara abierta la sesión a las 19:00 horas, y se procede a la lectura y aprobación del orden del día.

Se declara abierta la sesión a las 19:00 horas, y se procede a la lectura y aprobación del orden del día.

Se declara abierta la sesión a las 19:00 horas, y se procede a la lectura y aprobación del orden del día.



que quien va a pagar las multas que pongan. En este sentido muestra una factura con películas de las que se han abonado todos los derechos. Lo mismo que con la nave de la escuela taller; a fuerza de decir que la sentencia que daba la razón al Ayuntamiento, era recurrible, han convencido al vecino que denunció para que recurriera, como así ha hecho.

- En cuanto al tema de la electrificación continúa el Sr. Alcalde, es cierto que no esté bien, pero no es cierto que se cambie la partida del Plan Adicional para la obra del Ayuntamiento. Cuando se habló entonces, no tenía denominación. Hay una partida de electrificación en Avda. de la Constitución, de 25.000,00€, que se gastará en ello.

- También quiere informar en este sentido que Presidencia ha concedido una subvención de 8.000€ para luminarias nuevas y se han arreglado diversas calles, como Mártires, Pedro de Valdivia, etc.

ASUNTO III.- PLAN TRIENAL 2009/2011

Se pone de manifiesto el escrito de la Diputación Provincial de Badajoz, solicitando la aprobación de los pertinentes planes bienales (2009/2011) en Infraestructuras, Equipamientos etc., teniendo previsto una aportación de 446.310€.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, el Sr. Alcalde comenta que las que se dirán son las tres propuestas. También se habló de cubrir el Canal del Arroyo del Tío Pepe hasta la carretera y se ha encargado un anteproyecto para la Avda. de la Hispanidad. Se intentará hacer todas estas obras, aparte de las del Plan Trienal

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, comenta respecto al alcantarillado público de las calles, que se han terminado 5.

Don Joaquín Lambea, del P.P. pregunta que dónde está la "ciudad deportiva", la laguna, "el Hotel", que se prometieron, incidiendo en el hecho de que les parecen pocas obras.

La Corporación, por unanimidad, acuerda las siguientes actuaciones:

- 1º) Urbanización Cuña Industrial "El Ejido", 148.770,00€.
- 2º) Pavimentación C/ Zurbarán, 148.770,00€.
- 3º) Pavimentación Plaza de la Ermita, 148.770,00€.

ASUNTO IV.- PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, por Secretaría-Intervención se informa que en cumplimiento del Decreto 86/2006, se elabora el Plan Periurbano de prevención de incendios forestales de Quintana de la Serena.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el ámbito municipal, de Quintana de la Serena (Badajoz).

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el día 20 de mayo de 2014, la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el ámbito municipal, de Quintana de la Serena (Badajoz).

Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2002, de 19 de junio, de acceso a la información pública y del artículo 17.1 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de procedimiento del Gobierno electrónico.

ANEXO III - PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

El Plan General de Ordenación de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación del Plan General de Ordenación de Quintana de la Serena (Badajoz).

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el día 20 de mayo de 2014, el Plan General de Ordenación de Quintana de la Serena (Badajoz).

Este Plan General de Ordenación entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2002, de 19 de junio, de acceso a la información pública y del artículo 17.1 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de procedimiento del Gobierno electrónico.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el día 20 de mayo de 2014, el Plan General de Ordenación de Quintana de la Serena (Badajoz).

Este Plan General de Ordenación entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2002, de 19 de junio, de acceso a la información pública y del artículo 17.1 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de procedimiento del Gobierno electrónico.

ANEXO IV - PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

El Plan General de Ordenación de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación del Plan General de Ordenación de Quintana de la Serena (Badajoz).

ANEXO V - PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ORDENACIÓN DE ORDENACIÓN

El Plan General de Ordenación de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación del Plan General de Ordenación de Quintana de la Serena (Badajoz).



Se ha aprobado dicho plan por la Directora General del Medio Ambiente y se precisa pues dar la conformidad al Plan por el Pleno y proceder a abrir un periodo de información pública por plazo de 30 días en el BOP.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Dar la conformidad al Plan Periurbano de prevención de incendios forestales de Quintana de la Serena, aprobado por la Directora General del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

2º) Exponer al público por plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

ASUNTO V.- ADHESIÓN AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA, PROPONIENDO A SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, por Secretaría-Intervención se informa del escrito del Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres), proponiendo el apoyo del ayuntamiento de Quintana de la Serena a la candidatura de su puente romano como patrimonio de la humanidad.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su puente romano como patrimonio de la humanidad.

2º) Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.

ASUNTO VI.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA AL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FNMT-RCM PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, por Secretaría-Intervención se da cuenta del protocolo de adhesión, por parte del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004, entre la FNMT-RCM para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:



Plaza de España, 10 - 06100 Quintana de la Serena (Badajoz)

Teléfono: 924 21 11 11 - Fax: 924 21 11 12
www.ayuntamientoquintana.es

En el expediente de número 100/2014, de fecha 10 de mayo de 2014, se acordó la adjudicación de un contrato de suministro de...

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de...

El precio máximo de adjudicación de este contrato es de 10.000,00 euros (diez mil euros) IVA incluido.

2. ATRIBUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA DE LA CALLE...

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, de desarrollo legislativo...

3. Condiciones de adjudicación

El adjudicatario deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas y administrativas que se establecen en el presente...

El adjudicatario deberá presentar una fianza de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato...

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA DE LA CALLE...

El procedimiento de adjudicación de este contrato se regirá por lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 2/2002...

5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del presente contrato será el domicilio del adjudicatario en el momento de adjudicación.



1º) Suscribir el Convenio citado en todas sus cláusulas, aceptando sin reservas el Convenio y la Adenda en toda su extensión.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar cuantos trámites sean precisos, para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del pertinente contrato.

ASUNTO VII.- FIESTAS LOCALES 2009.-.

Se pone de manifiesto el escrito de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, a fin de designar las Fiestas Locales para el 2009.

Por Secretaría-Intervención se informa que la Comisión informativa dejó el tema para debatirlo en Pleno.

Toma la palabra Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, comenta que ha preguntado a muchas personas y la gente prefiere que se ponga Fiesta Local el 16 de julio "La Velada".

Don Juan Ramón Murillo, del P.P., opina en el mismo sentido, piensa que si se quita de fiesta local, desaparece y manifiesta que si estuviera funcionando el Foro de Participación Ciudadana, no se estaría ahora debatiendo este tema.

Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del Grupo Socialista, comenta que ha hablado con la empresa que está elaborando la nueva Web, y para el día 15 de agosto estará funcionando y se podría consultar, para ver lo que piensa la gente. Indica también que siempre se ha seguido el criterio de que un año se ponía de fiesta San Isidro y la siguiente "La Velada".

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, mantiene su propuesta del 16 de julio. Tras debatir el tema, la Corporación, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa y realizar una consulta, hasta el mes de septiembre, para ver lo que piensan los ciudadanos.

ASUNTO VIII.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS PARA DEDICAR EL NOMBRE DE ALGUNA CALLE, PLAZA O MONUMENTO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que se ha elaborado una moción conjunta que dice así:

"En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA reivindicara su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil José Ángel Jardines



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda la aprobación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2014.

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

En virtud de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, de fecha 12 de mayo de 2014, se acuerda lo siguiente:

1.º Que se acuerda la aprobación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2014.

2.º Que se acuerda la aprobación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2014.

3.º Que se acuerda la aprobación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2014.

4.º Que se acuerda la aprobación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2014.

5.º Que se acuerda la aprobación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2014.

6.º Que se acuerda la aprobación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2014.

7.º Que se acuerda la aprobación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2014.

8.º Que se acuerda la aprobación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2014.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Arcay. En estas cuatro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de plazas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo, ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendido con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso de la ley del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo: ETA, GRAPO, TIERRA LLIURE, 11M y la yihad radical islámica.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quién tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dedicar el nombre de "Víctima del Terrorismo" a la calle/Avenida/Plaza del municipio como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voz y voto, en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de las Bases para la adjudicación de la obra de construcción de una casa de vecinos en Quintana de la Serena, en el barrio de San Juan, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, y un presupuesto máximo de 1.200.000 euros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994 y en el artículo 17 del Real Decreto 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voz y voto, en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de las Bases para la adjudicación de la obra de construcción de una casa de vecinos en Quintana de la Serena, en el barrio de San Juan, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, y un presupuesto máximo de 1.200.000 euros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994 y en el artículo 17 del Real Decreto 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voz y voto, en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de las Bases para la adjudicación de la obra de construcción de una casa de vecinos en Quintana de la Serena, en el barrio de San Juan, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, y un presupuesto máximo de 1.200.000 euros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994 y en el artículo 17 del Real Decreto 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voz y voto, en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de las Bases para la adjudicación de la obra de construcción de una casa de vecinos en Quintana de la Serena, en el barrio de San Juan, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, y un presupuesto máximo de 1.200.000 euros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994 y en el artículo 17 del Real Decreto 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voz y voto, en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de las Bases para la adjudicación de la obra de construcción de una casa de vecinos en Quintana de la Serena, en el barrio de San Juan, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, y un presupuesto máximo de 1.200.000 euros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994 y en el artículo 17 del Real Decreto 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voz y voto, en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de las Bases para la adjudicación de la obra de construcción de una casa de vecinos en Quintana de la Serena, en el barrio de San Juan, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, y un presupuesto máximo de 1.200.000 euros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994 y en el artículo 17 del Real Decreto 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voz y voto, en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de las Bases para la adjudicación de la obra de construcción de una casa de vecinos en Quintana de la Serena, en el barrio de San Juan, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, y un presupuesto máximo de 1.200.000 euros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994 y en el artículo 17 del Real Decreto 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voz y voto, en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de las Bases para la adjudicación de la obra de construcción de una casa de vecinos en Quintana de la Serena, en el barrio de San Juan, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, y un presupuesto máximo de 1.200.000 euros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994 y en el artículo 17 del Real Decreto 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Vivienda de 1994.



SEGUNDO.- Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades.”

Concluida la lectura, Doña Guillerma Hernández Carmona manifiesta que en la Avda. de la Hispanidad, cuando se ejecute la obra, se pondrá un monumento con el nombre de Víctimas del Terrorismo”.

ASUNTO IX.- MOCIÓN PSOE A FAVOR DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del Grupo Socialista, se da lectura íntegra de la moción que dice así:

“En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como “opting out”.

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

ACORDADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE LA JORNADA DEL DÍA...

Y en consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.”

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, comenta que no “le cabe en la cabeza” lo de la jornada laboral, cuando se consiguió las 40 horas. Doña Guillerma Hernández Carmona le explica que la Directiva Europea marca ahora como máximo 48 horas, pero que en España, a través de la Negociación Colectiva se consiguió las 40 horas, e incluso menos.

Don Joaquín Lambea, del Partido Popular, comenta que lo que se pretende es seguir como se está.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.

2.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.

3.- Los grupos municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprendan las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.

4.- Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

ASUNTO X.- MOCIÓN PARTIDO POPULAR MODIFICACIÓN DEL TIPO DEL IBI URBANO.

Don Joaquín Lambea, del P.P., da lectura de la moción que dice así:

“1.- Han pasado dos años desde que se practicara una revisión sobre los bienes inmuebles de nuestro municipio, sin que por parte del equipo de gobierno socialista se haya hecho lo suficiente para que las economías domésticas, no se vean agravadas por la descomunal subida en el recibo de la contribución.



La Junta de Gobierno Municipal de Quintana de la Serena, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación Municipal de Quintana de la Serena para el año 2011.

El Plan de Ordenación Municipal de Quintana de la Serena para el año 2011, tiene por objeto establecer las bases y condiciones que regirán el desarrollo de las actividades municipales durante el presente ejercicio económico.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se aprueba el Plan de Ordenación Municipal de Quintana de la Serena para el año 2011.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se aprueba el Plan de Ordenación Municipal de Quintana de la Serena para el año 2011.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se aprueba el Plan de Ordenación Municipal de Quintana de la Serena para el año 2011.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se aprueba el Plan de Ordenación Municipal de Quintana de la Serena para el año 2011.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se aprueba el Plan de Ordenación Municipal de Quintana de la Serena para el año 2011.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se aprueba el Plan de Ordenación Municipal de Quintana de la Serena para el año 2011.

ANEXO AL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2011

El Plan de Ordenación Municipal de Quintana de la Serena para el año 2011, tiene por objeto establecer las bases y condiciones que regirán el desarrollo de las actividades municipales durante el presente ejercicio económico.

El Plan de Ordenación Municipal de Quintana de la Serena para el año 2011, tiene por objeto establecer las bases y condiciones que regirán el desarrollo de las actividades municipales durante el presente ejercicio económico.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadela-serena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

2.- El Ayuntamiento debe contemplar medidas que compensen esta subida para no perjudicar en demasía los bolsillos de los ciudadanos

3.- Consideramos que el aumento en los ingresos fiscales y en la profesión fiscal sobre el ciudadano por ese concepto es excesivo. Por ello, pretendemos que se atenúe esta subida fiscal lo máximo posible, para no afectar demasiado a los quintanejos, teniendo en cuenta, además, que las rentas familiares no aumentan en la misma proporción.

ACUERDO A ADOPTAR:

Aprobar una rebaja en el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de NATURALEZA URBANA, pasando del actual 0,7% al 0,5%, para el año 2009 y sucesivos.”

Concluida la lectura de la moción, comenta que los recibos han sufrido un incremento importante, pasando también la recaudación hasta los 41.700€ en 2007, se propone que se baje el tipo del 0,70% AL 0,50%.

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, comenta que ¿Cómo se van a bajar los impuestos?

Don Joaquín Lambea, comenta y explica que la base imponible se ha reducido en el primer año de vigencia de la revisión del IBI, pero que a partir de ahí, subirá hasta llegar la base imponible y la liquidable a igualarse, en diez años.

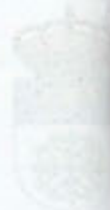
Considera que se subirá unos 90,00€, al año.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del Grupo Socialista, comenta que la revisión de los valores catastrales, se realizó efectivamente en 2006, pero hacía 15 años que no se hacía y es obligatorio hacerlo. Es evidente-continúa- que el valor de las casas ha subido, pero no se subió el valor catastral. Quiere dejar claro que el Ayuntamiento no ha subido ningún impuesto, no ha tocado el tipo y, efectivamente, para evitar una subida de golpe, la base imponible se repartirá en 10 años.

Doña Guillerma Hernández, comenta que con un recibo medio, la subida es de unos 50,00€año, en cambio hay que valorar que no se ha tocado nada en 15 años y que el 0,70%, se aplicaba antes de la revisión y después. Cree que no hay necesidad de modificar este tipo.

Don Francisco Tejado Carmona, del Grupo Popular, comenta que ahora se recauda más y se siguen con los mismos servicios.

Don José Ángel Benítez, del Grupo Socialista, comenta que no hay los mismos servicios, como por ejemplo AEDL.



1.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

ACORDADO A ADOPCIÓN

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...



Don Joaquín Lambea, contesta que no hay mejores servicios, considera que este incremento es muy importante.

El Sr. Alcalde comenta que este es un tema recurrente que la oposición de cualquier signo utiliza. Hay que ver los servicios que se tienen, que son cada vez más, hay más conserjes, más celadores, etc.

Tras estas intervenciones, con los cinco votos a favor del P.P y los seis votos en contra del PSOE y de IU, queda rechazada la moción.

ASUNTO XI.- ASUNTOS URGENTES.

No hay.

ASUNTO XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, desea formular las siguientes preguntas:

1.- En julio de 2007 usted mandó un anuncio al pueblo de Quintana de la Serena para cerrar los solares y adecuar las fachadas, según dice el artículo 62 y 64 de la policía y gobiernos, y la persona que no lo cumpla tendrá una infracción de hasta 3000€.

El Sr. Alcalde responde que ninguna, pero que ahora se aprovechará la ocasión para ver si se cierran los solares que faltan y los que no cumplan se les abrirá expediente.

2.- Información sobre el cine y si hay alguna fecha de apertura, o habrá que esperar hasta la próxima legislatura.

El Sr. Alcalde contesta que la primera fase ya ha terminado y que se ha mandado la certificación y se espera empezar pronto la segunda fase.

3.- Referente a la pregunta de IU, sobre la concesión de los trabajos a realizar en la piscina en tema de fontanería, usted contestó que el personal de Quintana o las empresas de Quintana no estaban capacitados, ni tenían infraestructuras para hacer la obra, explique cual ha sido el retraso de la ejecución de la obra de esta empresa que usted recomendó a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que la piscina se ha abierto cuando estaba previsto. Lo que se ha retrasado algo es la piscina pequeña porque un filtro no llegaba.

A continuación Don Juan Pedro García León, formula los siguientes ruegos:

- Conceder al pueblo después de cada Pleno poder preguntar.



El Sr. Alcalde de Quintana de la Serena, Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento de la Empleo y Formación Profesional para el año 2007.

2.º Se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento de la Empleo y Formación Profesional para el año 2007.

3.º Se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento de la Empleo y Formación Profesional para el año 2007.

4.º Se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento de la Empleo y Formación Profesional para el año 2007.

5.º Se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento de la Empleo y Formación Profesional para el año 2007.

6.º Se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento de la Empleo y Formación Profesional para el año 2007.

7.º Se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento de la Empleo y Formación Profesional para el año 2007.

8.º Se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento de la Empleo y Formación Profesional para el año 2007.

9.º Se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento de la Empleo y Formación Profesional para el año 2007.

10.º Se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento de la Empleo y Formación Profesional para el año 2007.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadela-serena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Alcalde contesta que no hay problemas que se haga al final de las sesiones ordinarias.

- El despacho que le pertenece a I.U.

El Sr. Alcalde contesta que se concederá cuando lo tengan también los otros grupos.

- Explicaciones sobre el tema de la silicosis.

El Sr. Alcalde comenta en este tema que quedaron con los cargos de la Junta en que para junio vendrían y ha pasado julio y no se han presentado. El tema se ha visto en la Junta de Gobierno, pero aún no se han podido determinar fechas concretas. Se les han mandado cartas pero la verdad –concluye- es que se obtienen buenas palabras pero sin fechas.

- A continuación toma la palabra, el Sr. Joaquín Lambea, del P.P., para decir que, al hilo de lo que es información de Alcaldía se han dicho de la televisión y las películas, que las que se bajan de Internet son ilegales y quiere hacer constar que el director de TVQ ha subido a grabar el Pleno con una camiseta del PSOE.

En cuanto al tema de la electrificación quiere decir que cuando se debatieron los presupuestos del 2008. El Sr. Alcalde dijo que la partida del Plan Adicional Local iría a electrificación.

El Sr. Alcalde contesta que lo que ya ha explicado es que no se ha quitado una partida de electrificación para llevarlo a la obra del Ayuntamiento.

- Seguidamente Doña Gertrudis Barquero, del Grupo Popular, toma la palabra para felicitar al Concejal del PSOE Doña Inés García Ferreira por su reciente maternidad y al Concejal de Festejos por el alumbrado de la Velada porque parecía que estábamos en Navidad.

Contesta el Sr. Raimundo que es obligatorio utilizar luces de bajo consumo.

- A continuación Doña Gertrudis Barquero formula las siguientes preguntas:

- ¿En qué situación se encuentra las negociaciones sobre el terreno de los colegios? El Sr. Alcalde contesta que se está en contacto con las dos familias afectadas, una no parece que tengan problemas y la otra tiene los problemas lógicos del reparto de una herencia. Se está a la espera de que el P.G.U. cumpla su periodo de exposición y si no se llega a un acuerdo se seguirá con la expropiación.

- ¿En qué situación se encuentran las negociaciones sobre los terrenos del macropolígono?



[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing to be a list of items or a report.]



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dlp-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Alcalde comenta que no hay avances en este tema, los propietarios están interesados pero no lo ven factible. Tiene que decir que se han interesado empresarios pequeños, pero ni un solo cantero. Por último, comenta el Sr. Alcalde que si la Dehesa acaba siendo industrial diseminado se solventarían los problemas. Hay que decir que los propietarios están en buena dimensión.

- Doña Gertrudis Barquero, aclara que no va a preguntar por el tema de la silicosis, ya que IU-SIEX, ya ha formulado la pregunta.

Don Juan Ramón Murillo, del Grupo Popular, aprovecha la ocasión para animar a que se apunten a la Asociación, ya que cuántas más gente se apunte, más fuerza se hace.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del Grupo Socialista, indica que el Sr. Director General tomó buena nota de todas las demandas, el hecho de no tener respuestas no quiere decir que no se está trabajando, sobre todo se intenta que se reconozca la enfermedad ya en el Grado I.

- ¿Qué criterios se siguen para conceder los puestos de trabajo que oferta el Ayuntamiento? ¿Cuándo funcionará correctamente? ¿Por qué no se ha vuelto a convocar la mesa de contratación para los distintos puestos que se han creado? Radio, albañiles, televisión, museo, casa cultura, socorristas, conductor de motoniveladora, etc.

El Sr. Alcalde contesta que se han designado por acuerdo de la Junta de Gobierno y no ha habido puestos nuevos, sino mantenimiento de servicios.

- ¿Cuál es el sueldo de los socorristas? El Sr. Alcalde contesta que el salario base.

Don Juan Caballero, Concejal del Grupo Socialista, indica además que en otros pueblos cobran más porque dan la clase de natación.

- Maquinaria de los caminos. ¿Cuánto han costado?

El Sr. Alcalde responde que la ha prestado la Mancomunidad, sólo pagamos al trabajador y el gasoil. El conductor se compartía con el Valle de la Serena, y aquí se va ampliando el contrato hasta los seis meses. De todas formas, se va a intentar comprar una.

- ¿Quién es el responsable de que se queden las luces encendidas de las distintas instalaciones municipales?

El Sr. Alcalde comenta que es él el responsable.

Doña Gertrudis Barquero, del P.P., contesta que de todas formas se debe de incidir sobre el responsable de cada centro de trabajo.

¿Cuál es la jornada semanal de los barrenderos? ¿Cuándo disponen de descanso?



El Sr. Alcalde declara que en los trabajos que se han realizado en los terrenos que se indican en el plano que se adjunta, se han encontrado restos de cerámica que se atribuyen a la cultura de la Edad del Bronce, concretamente a la cultura de los Castros, lo que supone un hallazgo de gran importancia para el conocimiento de la historia de la zona.

Tras haberse cumplido con los requisitos que se indican en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

Don Juan Manuel Martín del Olmo, Sr. Director de Urbanismo, se encarga de la redacción del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras haberse cumplido con los requisitos que se indican en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

Don Juan Manuel Martín del Olmo, Sr. Director de Urbanismo, se encarga de la redacción del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. Alcalde declara que en los terrenos que se indican en el plano que se adjunta, se han encontrado restos de cerámica que se atribuyen a la cultura de la Edad del Bronce, concretamente a la cultura de los Castros, lo que supone un hallazgo de gran importancia para el conocimiento de la historia de la zona.

Tras haberse cumplido con los requisitos que se indican en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

Don Juan Manuel Martín del Olmo, Sr. Director de Urbanismo, se encarga de la redacción del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras haberse cumplido con los requisitos que se indican en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

Don Juan Manuel Martín del Olmo, Sr. Director de Urbanismo, se encarga de la redacción del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras haberse cumplido con los requisitos que se indican en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

Don Juan Manuel Martín del Olmo, Sr. Director de Urbanismo, se encarga de la redacción del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras haberse cumplido con los requisitos que se indican en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

Don Juan Manuel Martín del Olmo, Sr. Director de Urbanismo, se encarga de la redacción del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Alcalde contesta que trabajan de lunes a domingo, sábados y domingos los cobran aparte y cogen vacaciones.

- Justificación por escrito del dinero procedente de la venta del Polígono de la Ronda Este.

El Sr. Alcalde da por escrito el documento elaborado, explicando que se compensaron en muchos casos con obras, instalaciones y maquinaria para la escuela taller.

- ¿Por qué no se ha puesto aún la barandilla de las tenerías? ¿En qué Junta de Gobierno se ha aprobado o denegado la licencia de obra de la construcción cercana a la nave de los cazadores?

El Sr. Alcalde reconoce que la barandilla no se ha puesto y que se va a poner. En cuanto a la licencia, en la Junta de Gobierno Local del 22 de mayo de 2008, se aprobó el arrendamiento hasta cuatro años del suelo para que el Sr. Manuel Bermúdez ponga unas cuadras y guarde animales en el cobertizo, No se le ha exigido licencia.

- Reconocimientos especiales 2008.

¿Por qué se adoptó en Junta de Gobierno y no en Pleno como el caso del hijo adoptivo de Rafaela Romero?

¿Qué criterios se han seguido para significar a estas personas y no otras?

El Sr. Alcalde contesta que el nombramiento de Rafi Romero como hija adoptiva, debía de celebrarse en Pleno porque fue una decisión de todos. Los reconocimientos especiales siempre han sido, la Junta de Gobierno la que lo ha designado.

Doña Gertrudis Barquero, del P.P., quiere dejar claro que no tienen nada en contra con esas designaciones.

Se formulan por el Partido Popular los siguientes

RUEGOS:

- Rogamos se mejore el servicio de centralita del consultorio. Existen muchas quejas de los vecinos.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del Grupo Socialista, informa que se ha modificado el sistema y el procedimiento de citas. Ahora se hace por ordenador y hay que meter más datos. Esto ocurre sobre todo con personas de otras comunidades o aquellas que tienen duplicado el nombre. Ha habido que formarse y solicito un poco de paciencia. El servicio creo que es bastante bueno, pero pide la colaboración de todos.

- Rogamos se proceda a pintar los colegios antes de comienzo del curso.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dlp-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Alcalde contesta que ya se está haciendo.

- Rogamos se proceda a cerrar el solar de la escuela taller. El Ayuntamiento debe ser el primero en dar ejemplo.

El Sr. Alcalde responde que ya esta vallado.

- Rogamos se solicite a la empresa propietaria que proceda al cerramiento del solar de principio del Camino Castuera, según la línea de fachada y no invadiendo el acerado como hasta ahora. Así se daría más seguridad al tráfico de esa calle.

El Sr. Alcalde contesta que se hará.

- Rogamos que para las próximas fiestas locales Feria, se ubique el mercadillo en la plaza de la Ermita y no se proceda a su suspensión. Así beneficiaríamos a todos el pueblo. Compradores, industriales, hosteleros, etc.

El Sr. Alcalde dice que se hará, como ya se hizo en alguna ocasión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día en principio señalado, por la Presidencia. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. Francisco Tejado Carmona

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

D. Juan Pedro García León

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Juan Caballero Hidalgo.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 28 de julio de 2008. Don Joaquín Lambea Hernández, del Grupo Popular, quiere manifestar que en el punto X, Modificación del IBI Urbano, comentó que tanto la base imponible como la base liquidable se han incrementado en diferente cuantía, pero ambas se han incrementado.

Vista esta rectificación, por unanimidad se acuerda aprobar el acta anterior, incorporando la rectificación vista

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde comenta que quiere explicar y aclarar en el acto que se hizo en homenaje a las víctimas del terrorismo, en Avda. de la Hispanidad, que no se va a cambiar el nombre de la calle, ni de la Plaza, lo que se hará será poner un monolito en homenaje a Víctimas del Terrorismo.

En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde manifiesta su intención de congelar su sueldo en

13

Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España s/n - 06100 Quintana de la Serena (Badajoz)

Teléfono: 924 21 11 11 - Fax: 924 21 11 12



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 2008

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, celebrada el día 20 de agosto de 2008, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones, comparecieron los señores concejales que se relacionan a continuación:

Se abrió la sesión a las 10:00 horas, con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada por unanimidad.

Se aprobó el orden del día de la sesión, que es el siguiente:

- ORDEN DEL DIA**
- 1.ª.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
 - 3.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
 - 4.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
 - 5.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
 - 6.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
 - 7.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
 - 8.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
 - 9.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
 - 10.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.

Después de leer el acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 2008

Se aprobó el orden del día de la sesión, que es el siguiente:

Se aprobó el orden del día de la sesión, que es el siguiente:

Se aprobó el orden del día de la sesión, que es el siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 2008

Se aprobó el orden del día de la sesión, que es el siguiente:

Se aprobó el orden del día de la sesión, que es el siguiente:

Se aprobó el orden del día de la sesión, que es el siguiente:



Por último quiere decir que ha habido una reunión con CCOO, sobre el tema de la silicosis y tiene que decir que se encontró solo, no estuvo nadie más del Grupo Popular o de I.U.-SIEX.

ASUNTO III.- FIESTAS LOCALES PARA 2009.-.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente.

Don Joaquín Lambea Hernández, del Grupo Popular, manifiesta que debe tenerse más en cuenta la opinión del pueblo, como en esta ocasión que se la ha pedido opinión y se ha decantando por la Velada, por eso cree que debe ponerse en marcha el "Foro Ciudadano".

Toma la palabra Doña Guillerma Hernández. Carmona y desea manifestar que su sueldo también quedará congelado en 2009. Respecto a las Ferias, quiere decir que la encuesta que se ha realizado, no es a su juicio representativa, aunque desde luego, hay abrumadora mayoría por la gente que quiere "La Velada". Es poco representativa porque de 5000 y pico de habitantes sólo un 10% de participación. Tiene que decir que siempre se tiene en cuenta a la gente, piensa que a todos nos gusta "La Velada", pero también San Isidro. Por eso ella fue la que en el Pleno pasado, propuso dejar el tema, hasta que se hiciera esta encuesta, y por eso en aquel Pleno no se impuso una opinión.

Don Juan Ramón Murillo, del P.P., toma la palabra para decir que está claro que la gente quiere "La Velada" y hay que poner en marcha el "Foro de Participación".

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, contesta que quizá la encuesta no es suficiente por el nº de votos, pero sí es significativa. Contestando Doña Guillerma Hernández que de hecho se está respetando el resultado.

Visto el debate, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

Designar las siguientes fiestas locales para 2009:

- Jueves de Compadre: 12 de febrero.
- La Velada: 16 de julio.

ASUNTO IV.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Convenio citado, por el que la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, subvencionará con 25.200,00€.



Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente. Toma la palabra la portavoz del Grupo Doña Guillerma Hernández. Carmona para informar que, oficialmente no se sabe el número de personas valoradas en Quintana, por tanto no se sabe tampoco, a cuantas se les va a prestar el servicio, cuántas horas, cuántos trabajadores vamos a necesitar. Reconoce que, en principio, no es lo que se esperaba, pero que hace un año no se tenía nada.

Don Juan Ramón Murillo, del P.P., pregunta si se sabe a cuantas personas hay que contratar, respondiendo Doña Guillerma Hernández Carmona que no, pero que el Convenio da la posibilidad de que, mediante ordenanza, se pueda cobrar a los usuarios las diferencias entre subvención y coste del servicio.

Don Juan Ramón Murillo, responde que la gente tenía la idea que le ponían una persona para cuidarlas y que era gratis. Piensa que este tema de la Ley de Dependencia es un engaño manifiesto.

Doña Guillerma Hernández. Carmona, del PSOE, repite que hace un año no se tenía nada y esto es una ayuda para estos meses.

El Sr. Alcalde comenta que todavía no se ha dicho que se vaya a cobrar, hay que ver a quien hay que cobrar y a quien no, si es que hay que cobrar.

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, manifiesta que esto es una patata caliente, pero tampoco hay que alarmar, se cobra según sea su poder adquisitivo y, como se ha dicho, antes no había nada,

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata ahora de explicar y coger la subvención y luego se resolverá según los casos.

Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, cree que esta Ley, no ha cumplido las expectativas, que es electoralista, como los 400€ de ZP. Su grupo va a votar sí, pero cree que 7€/h es poco.

Doña Guillerma Hernández. Carmona cree que las personas que no tienen medios, no pueden pagarse una residencia privada, al menos tienen esta opción.

Don José Ángel Benítez, del PSOE, comenta que es un Convenio que se firmará hasta fin de año, cuando estén todas las personas valoradas, lo mismo se modifica para el año que viene.

Don Francisco Tejado del P.P. opina que cuando se hace una Ley, ha de decirse como se va a aplicar y piensa que esto ha sido un error del partido socialista.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Contesta Don José Ángel Benítez que esta Ley en las Comunidades Autónomas gobernadas por el PP, está mucho peor y reitera que se trata de un Convenio hasta fin de año.

Visto el debate, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO V.- CUENTA GENERAL 2007.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del 25 de julio de 2008, se informa por Secretaría-Intervención que tampoco ha habido reclamaciones desde el anuncio publicado en el BOE nº 147, de 1 de agosto de 2008.

A continuación toma la palabra Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, para mostrar la intención de votar No a la Cuenta, porque este año hay 25 millones de las antiguas pesetas más de deuda, hay 682.000€ de acreedores a largo plazo, se ha amortizado poco más de 30.000,00€ de préstamos y hay 100.000€ más de deuda a corto plazo.

Se tardaría 22 años en pagar esta deuda a este ritmo y se le puede decir que la deuda a los Bancos no es deuda pero sí lo es.

Respecto a los acreedores, continúa el Sr. Lambea, ha subido hasta 1.270.000€ y opina que si entraran todos a la vez a cobrar, el Ayuntamiento tendría que poner ese dinero encima de la mesa.

Sigue manifestando el Sr. Lambea que el Ayuntamiento se va a gastar más del 69% del presupuesto del dinero en gastos de personal, 165.000€ más que en el 2006. Sigue habiendo gratificaciones fuera de nómina a trabajadores, entre 3 y 4000€, con el consiguiente perjuicio para ellos mismos y para los demás.

Siguen sin controlarse los gastos de teléfono, aparecen 547€ del AMPA que es la misma cantidad que el año pasado y luego hay partidas como la de actividades culturales que de 13.000, pasan a gastarse 65.000€.

Por último han subido las gratificaciones a Concejales Liberados, como más de 4.000€ a Guillermo Hernández, a Don Juan Caballero o a Sebastián Quirós, por eso van a votar no a la Cuenta General.



Comunicación de la Junta de Gobierno Municipal de Quintana de la Serena, en virtud de la cual se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

ACUERDO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

La Junta de Gobierno Municipal de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

La Junta de Gobierno Municipal de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

La Junta de Gobierno Municipal de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.



Don José Ángel Benítez, del PSOE, contesta que al igual que el año pasado, Don Joaquín Lambea se va a la columna de acreedores y no dice nada de los ingresos que son de 1.839.061,48€, es decir que la diferencia a favor del Ayuntamiento es de 402.000€. O sea que una vez se pague todo y se ingrese todo, restarían 402.000€.

El Sr. Alcalde comenta que desde que él está de Alcalde, nunca se ha dejado de pagar una nómina y los gastos de personal pueden parecer mucho, pero a veces hay personas y familias a las que hay que ayudar y él, mientras siga siendo Alcalde, lo va a hacer.

Tras debatir el tema, la Corporación, con los votos en contra de los cinco miembros del Grupo Popular, la abstención de Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX y los votos a favor de los seis miembros del Grupo Socialista presentes

ACUERDA:

- 1º) Aprobar la Cuenta General de 2007 en la forma en que está rendida.
- 2º) Se enviará al Tribunal de Cuentas, junto con la documentación.

ASUNTO VI.- EXPROPIACIÓN DE 11.099,40 M2 DE TERRENO EN POLÍGONO 16, PARCELA 45 A HEREDEROS DE DOÑA FRANCISCA NOGALES BARQUERO, PARA SU CESIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO

Por Secretaría-Intervención se informa del expediente abierto para la expropiación de 11.099,40 de terrenos, en la parcela nº 45, del Polígono 16, que se destinarán a la Construcción del Colegio Público.

Se ha valorado dicho terreno en 99.894,60€, según tasación realizada por la Arquitecto Técnico, que obra en el expediente en el que queda plenamente justificado y motivado el valor dado al terreno.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que tuvo una reunión con Don Rafael Nogales, uno de los herederos y le comentó que no hay por su parte ningún problema y otros herederos, tampoco van a tener problemas.

También comenta que el próximo jueves, a las 19 horas, tendrá una reunión con otros sobrinos de la fallecida para aclararles ciertos puntos del acuerdo.

Si la expropiación va bien y no encuentra oposición, todo seguirá como está previsto en el Plan General Municipal.

Toma la palabra Don Juan Ramón Murillo, Portavoz del Grupo Popular, comentando que le parece grave que desde hace dos años que se empezó con el tema del terreno para el



Colegio, no se haya iniciado expropiación hasta ahora, son 17 personas las que hay que poner de acuerdo y se podría negociar con los propietarios del terreno de al lado, los Sres. Barquero Fernández.

Doña Guillerma Hernández Carmona, contesta que con los Sres. Barquero, se había llegado a un acuerdo y las negociaciones las rompieron ellos.

El Sr. Alcalde comenta que el constructor cedió en lo que le propusieron, eligieron la ubicación de los solares, todo estaba cerrado pero quedaron en llamar y no lo hicieron.

Visto y debatido el tema, con los respectivos informes y la valoración.

Resultando que con fecha 8 de mayo de 2008, la Junta de Extremadura solicitó al Ayuntamiento la cesión de un terreno para construir un Colegio Público. Este terreno debía de reunir las características y condiciones que se marcan en el escrito citado. Condiciones que reúne el terreno de los Herederos de Doña Francisca Hidalgo Barquero, siendo pues el lugar adecuado para ubicarlo.

Vista la valoración e informe de la Arquitecto Técnico Municipal, que valora el terreno a expropiar en 99.894,60€.

La Corporación, con los votos a favor de los seis miembros del Grupo Socialista presentes y el de IU-SIEX y la abstención de los cinco miembros del Grupo Popular

ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente de expropiación forzosa de 11.099,40 m2 de Herederos de Doña Francisca Nogales Barquero, en Polígono nº 16, Parcela nº 45, del Catastro de Rústica de Quintana de la Serena. Este terreno se destinará, mediante cesión, a la Junta de Extremadura para la construcción de un Colegio Público. Se le dará expresamente la utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación de este bien inmueble.

SEGUNDO.- Se someterá el trámite a información pública, por plazo de 15 días, durante los cuales los afectados podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y sobre su estado material o legal.

TERCERO.- Se seguirán todos los trámites que procedan legalmente.

A continuación el Sr. Alcalde comenta que como ha votado el partido popular, parece que no desea que se tenga Colegio.

Don Francisco Tejado, del P.P., contesta que sí quieren el Colegio y pronto, pero que desconocía como se estaban llevando a cabo las conversaciones.

ASUNTO XI.- ASUNTOS URGENTES.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Toma la palabra el Sr. Don Joaquín Lambea para dar lectura a una moción y propuesta relativa a que se apruebe una rebaja al 50% de ciertas tasas, para compensar la actual crisis económica.

Admitida la urgencia, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, Don Joaquín Lambea da lectura íntegra a la moción que literalmente dice así:

“1º.- Es de todos reconocida la situación de crisis que atraviesa la economía española actualmente-

2º.- El Ayuntamiento debe contemplar medidas que compensen esta mala situación económica general, para no perjudicar en demasía los bolsillos de los ciudadanos-

ACUERDO A ADOPTAR:

1º.- Aprobar una rebaja del 50% de las tasas municipales por utilización de instalaciones municipales (guardería, gimnasio, pabellón, piscina etc.), en las actividades y/o cursos que se organicen desde el Ayuntamiento (multideporte, gimnasia de mantenimiento, cursos de informática, manualidades, clases de apoyo, etc) así como de los servicios de ventanilla única, compulsas de documentos y expedición de documentos administrativos.

Esta bajada de tasas es fácilmente asumible y no mermará el presupuesto municipal, ya que el Ayuntamiento seguirá contando como vías de recaudación los impuestos directos e indirectos y la aportación que hace el Estado a los Ayuntamientos.”

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, comenta que no cree que sea buen momento.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del PSOE, aclara que lo que va a hacer el Ayuntamiento es no subirlas, y cree que el hecho de pagar las tasas es para concienciar a la gente y exista corresponsabilidad. No son cantidades excesivas y, como siempre se ha dicho, si hay alguna familia que esté en apuros y puede pagarlas se tendrá en cuenta.

Contesta el Sr. Lambea que por lo que ha dicho la Portavoz del PSOE, es por lo que no pide que los servicios sean gratis.

Tras este debate, con los votos a favor del Grupo Popular y en contra del PSOE y de IU-SIEX, queda rechazada la moción.

ASUNTO XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales, por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado por unanimidad de sus miembros el siguiente texto:

1.º Se acuerda la aprobación del presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para el desarrollo de las actividades de promoción turística y cultural que se detallan a continuación:

2.º El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de las competencias que corresponden a cada uno de los ayuntamientos firmantes.

3.º El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de las competencias que corresponden a cada uno de los ayuntamientos firmantes.

ARTÍCULO 1.º OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de promoción turística y cultural que se detallan a continuación:

1.º Realización de actividades de promoción turística y cultural que se detallan a continuación:

2.º Realización de actividades de promoción turística y cultural que se detallan a continuación:

3.º Realización de actividades de promoción turística y cultural que se detallan a continuación:

4.º Realización de actividades de promoción turística y cultural que se detallan a continuación:

5.º Realización de actividades de promoción turística y cultural que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 2.º EFECTOS Y DURACIÓN

El presente convenio de colaboración tendrá efectos desde la fecha de su firma y se celebrará por un periodo de tres años.



Toma la palabra Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, para indicar y dejar claro que en la Junta de Gobierno Local, no está IU-SIEX, por tanto no es responsable de lo que ella se acuerde.

A continuación comenta, respecto a lo acordado en la Junta de Gobierno Local del 05/09/2008, y en relación al terreno que se le ha concedido a Agustín Bermúdez, tiene que decir que este Seños tiene derecho como cualquier ciudadano de nuestro pueblo. En el escrito de la Junta de Gobierno, dice que se buscará el terreno adecuado, y esto significa preocuparse, levantarse del sillón y no como viene practicando en sus deberes de Alcalde. Eso conlleva ver el sitio, todos los sitios -continúa Don Juan Pedro García- tienen vecinos y éstos tienen tanto derecho como demandante. No todo es poner el dedo y dejarlo caer, que es su práctica habitual o forma de trabajar.

Seguidamente Don Juan Pedro García León pregunta por el escrito que le ha mandado algunos Agentes de la Policía Local, referido a una reclamación de pago de horas extras, porque sustituyeron a otro agente que estaba de baja a causa de un esguince. La contestación de la Junta de Gobierno es que había prescrito, porque hacía mucho tiempo y porque el Jefe de la Policía Local, dudaba de que esto fuera así.

Según Don Juan Pedro García León, este escrito no significa nada para el Sr. Alcalde y los Concejales. Para él, Concejal de I.U., significa el sueldo de unos trabajadores que supuestamente se les debe y dice supuestamente, porque para saber la verdad hay que investigar.

En esta investigación o averiguación de la verdad -continúa Don Juan Pedro García- el Jefe de la Policía Local, les comenta que duda de los hechos por el tiempo que hace, usted al como investigar por y para el trabajador le gusta poco, va y cree la versión del Jefe de la Policía Local. Pregunta al Sr. Alcalde que de qué parte está, del trabajador que cumple con su trabajo, ya que éste cuando cumple puede pedir el sueldo correspondiente, o está del lado de la empresa que se niega a darle su sueldo. ¿Dónde toma la responsabilidad el Jefe de la Policía Local que duda de estos hechos?. ¿No existe un acuerdo para los servicios o cometidos diarios de la Policía Local?. ¿Cuándo un Policía Local, tiene una lesión o está constipado ¿No existen los partes de baja?.

Concluye diciendo que el Sr. García León: "Don Juan Manzano Valor, Alcalde de mi pueblo, nuestro pueblo, de todos ustedes, hasta de usted", Aunque defendiendo al trabajador usted no tiene calificativos, si lo tiene, pero por respeto a los socialistas de Quintana no dice cuál es el suyo".

El Sr. Alcalde contesta que hubo una reunión para llegar a un acuerdo y pagar estas sustituciones. Se llegó a acordar que se cobrarían 100€, cuando algún Agente tuviera que sustituir a algún compañero de baja. Este caso -continúa el Sr. Alcalde- es anterior y creo que a quien ha de preguntarlo es al Jefe de la Policía, que es un trabajador como los otros agentes. En esa reunión se acordó que lo anterior se dejaría..



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...



Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, respecto a los comentarios que hay en el pueblo, referente al cerramiento de solares. Según los propietarios tienen constancia que el Sr. Alcalde ha ordenado que se cierren con una alambrada, cuando en el año 2007, exigía que estuvieran lucidos y pintados. Pide al Sr. Alcalde que explique al pueblo, cómo se puede lucir y pintar alambradas.

El Sr. Alcalde contesta que el escrito es el tercero que se manda ya. En él se decía que el cerramiento se realizara con vallas o tapias. Cuando vio que muchos utilizaban la ovejera, barreras y de mala forma, se pararon y se aclaró que o se hacían con bloques o, como mínimo, con una valla decorosa. Con las ovejeras, los niños se suben fácilmente y esto es peligroso, siendo la responsabilidad de los dueños de los solares. Lo adecuado sería la tela metálica de rombos y lo que quiere conseguir es que estén limpios.

Por último, Don Juan Pedro García León, ruega se le conceda a IU el despacho que le pertenece.

Respecto al tema de la silicosis, tiene que decir que si no estuvo en la reunión con Comisiones Obreras, es porque no lo sabía.

A continuación, toma la palabra Doña Gertrudis Barquero Sanabria, que desea formular las siguientes preguntas:

- Que valoración hace Raimundo Dávila, Concejal de Cultura, de la Feria de este año. Comenta que pensaban pedir su dimisión, pero creen que se va a pedir que se libere a tiempo completo y ver si así tiene más tiempo para organizarlo todo mejor.

Comenta que de la feria no ha visto nada, pero sí lo ha oído, que estaba apagada, que por la mañana no hay nada, manifiesta que no hay ninguna novedad.

El Sr. Alcalde declara que cree que han sido las mejores fiestas de todas.

Don Raimundo Dávila, del PSOE, piensa que ha habido cosas nuevas y buenas. Como los recortadores, los todos el Concierto de Conchita, las mejores Orquestas, etc.

- Seguidamente pregunta Doña Gertrudis Barquero por la situación en que se encuentra el tema de la silicosis.

En la Campaña Electoral cuando presentaron la candidatura, el Sr. Alcalde en la TVQ menosprecia su presentación porque tenía más cosas que hacer. Esas cosas, según sus palabras, eran reunirse con el Consejo de Sanidad para solucionar el tema de la silicosis que era realmente importante y grave. Compartimos la opinión -continúa Doña Gertrudis Barquero- pero un año y medio después (que hemos solucionado). Comenta que en todos los Plenos preguntan y siempre responden con buenas palabras y buenas intenciones, pero los afectados están desamparados, o al menos, ellos se sienten así., les gustaría que les diese respuestas concretas.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente acuerdo...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente acuerdo...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente acuerdo...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente acuerdo...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente acuerdo...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente acuerdo...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Alcalde contesta que el 12/09/08, remitirá una carta a la Junta de Extremadura, a fin de que pongan en marcha las actuaciones previstas y que antes de fin de año había que dar una solución. También comenta que hoy le ha mandado una carta al Presidente de la Junta. Y esto es lo que hay, no hay más cosas concretas.

Doña Gertrudis Barquero propone que se contraten a más afectados de silicosis.

- Respecto a la Comisión de Empleo ¿Por qué no se ha convocado desde hace un año? Criterios para contratación de nuevos trabajadores de la Guardería, renovación de la coordinadora y otros.

Doña Gertrudis Barquero manifiesta que le gustaría saber qué personas se han contratado en el último año a través de la Comisión de Empleo. Si se está haciendo un seguimiento de cómo funciona dicha Comisión y si realmente funciona. Recientemente ha habido finalizaciones de contratos y, por lo tanto, nuevas contrataciones que el año pasado se seleccionaron a través de la Mesa de Contratación y en esta ocasión, no han debido pasar por dicha Mesa, o al menos el Partido Popular, no tiene conocimiento de ello.

Este año, como el año pasado, surgirá la polémica y, por eso no nos queda más remedio que interesarnos por los criterios que se han seguido para la renovación de la coordinadora, puesto que esta renovación ha creado malestar entre otras personas que podrían optar al puesto. Preguntan, por último, por los criterios de renovación del puesto de coordinadora, no por los criterios de renovación de la coordinadora y que no haga el Alcalde como el año pasado, ponerse el parche antes de que le salga el grano.

El Sr. Alcalde contesta que la Comisión se reunió hace un año y para la Guardería se han cogido a los dos siguientes en la lista de espera de aquella Comisión y el puesto no es para un año, era para el de Coordinadora de la Guardería.

Doña Guillerma Hernández Carmona, comenta que no se trataba de crear un puesto de trabajo nuevo, sino de las que estaban ahí, se contrataba a una coordinadora.

Don Francisco Tejado, del Grupo Popular, manifiesta que en aquella Comisión se puntuó a los que ya estaban trabajando, perjudicando a otros que no lo estaban.

- Seguidamente Doña Gertrudis Barquero, del Grupo Popular, pregunta sobre las soluciones posibles a los problemas del tráfico, especialmente en Avda. del Canal y Trav. Carolina Coronado. Piensan que habría que hacer un estudio para mejorar las condiciones de circulación de la Avda. del Canal y Travesía Carolina Coronado. En Avda. del Canal, en ocasiones, debido a los coches aparcados a ambos lados de la cera, se hace difícil su tránsito, y en Trav. Carolina Coronado, que ha aumentado su tráfico después de poner el Camino de Zalamea en una sola dirección, ocurre exactamente igual.

El Sr. Alcalde comenta que se consultará con el Jefe de la Policía Local.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades de gestión económica, ha acordado por unanimidad de su Pleno de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2011, la siguiente resolución:

1. Se acuerda la aprobación del presente presupuesto ordinario de 2011.

2. Se acuerda la aprobación del presente presupuesto extraordinario de 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio de 2010.

3. Se acuerda la aprobación del presente presupuesto de inversión de 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio de 2010.

4. Se acuerda la aprobación del presente presupuesto de inversión de 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio de 2010.

5. Se acuerda la aprobación del presente presupuesto de inversión de 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio de 2010.

6. Se acuerda la aprobación del presente presupuesto de inversión de 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio de 2010.

7. Se acuerda la aprobación del presente presupuesto de inversión de 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio de 2010.

8. Se acuerda la aprobación del presente presupuesto de inversión de 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio de 2010.

9. Se acuerda la aprobación del presente presupuesto de inversión de 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio de 2010.



- Doña Gertrudis Barquero, pregunta sobre las posibles soluciones a la suciedad que existe en muchas calles de nuestro pueblo. Piensa que como los barrenderos no son suficientes, ni tampoco los ciudadanos que cumplen órdenes de servicio a la Comunidad, hay que pensar en alguna solución. Piensan que lo fundamental es arreglar las papeleras que encontramos en el pueblo y concienciar a los vecinos no ya de tirar papeles, sino que las bolsas de basura las coloquen dentro de los contenedores.

El Sr. Alcalde responde que la barrendera seguirá trabajando hasta las tres, es decir cuando acabe un turno a las 8, seguirá hasta mediodía.

- Pregunta el Grupo Popular por el Pliego del Parque Hernán Cortés, Doña Gertrudis Barquero comenta que las plantas no se riegan desde el 23 ó 24 de agosto.

El Sr. Alcalde contesta que las plantas se riegan un día sí y el otro no.

- Por último, el Partido Popular pregunta por los pasos elevados en Avda. Constitución.

El Sr. Alcalde responde que ya está puestos unos y que no hay nada nuevo. Hace unos días envió un nuevo escrito. Acaba diciendo que si estos pasos no se hacen de adoquines no se ponen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.008.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. Francisco Tejado Carmona

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día dieciocho de noviembre de dos mil ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Raimundo Dávila Fortuna y D. Juan Pedro García León

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

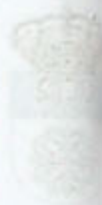
ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2008.

Toma la palabra Doña Guillerma Hernández. Carmona para indicar que en el Asunto V.- Cuenta General 2007, no se recoge en acta que ante las palabras de Don Joaquín Lambea de las supuestas gratificaciones a los Concejales Liberados. El Sr. Alcalde contestó que las explicaciones se darían en el próximo Pleno cuando se tuvieran los datos.

Por otro lado, en la página 7, cuando dice que si hay alguna familia que esté en apuros y puede pagarlas (las tasas), debe decir si NO puede pagarlas se tendrá en cuenta.

Tras esta intervención, con los votos en contra de los cinco miembros del Grupo Popular y a favor de los seis miembros del Grupo Socialista, queda aprobada el acta anterior, incorporando las rectificaciones vistas.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010

En la tarde de hoy día 16 de noviembre de 2010, se celebró en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena la sesión ordinaria de gobierno municipal...

- ORDEN DEL DIA
1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos...

Después de leer el acta de la sesión anterior, se acuerda su aprobación por unanimidad.

ORDEN DEL DIA

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos...



ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde quiere informar del tema de la denuncia de Don José Roa Rosillo, por los ruidos de la nave del taller de cantería en el Polígono Industrial Vicente Sánchez Cabezas, se recurrió la sentencia que daba la razón al Ayuntamiento y que aceptaba que se había cumplido ya lo indicado por el Tribunal para evitar los ruidos. Este recurso ha dado lugar a la nueva sentencia del Tribunal Superior de Extremadura que, nuevamente da la razón al Ayuntamiento y condena en costas al Sr. Roa Rosillo.

En otro orden de cosas, respecto a lo que se planteó en el Pleno anterior sobre la posibilidad de cobrar alguna tasa por la prestación del servicio, en el tema de la aplicación del Convenio de Dependencia, se ha decidido no cobrar en principio.

En cuanto al terreno del Colegio, tiene que informar que transcurrido el plazo de alegaciones de la necesidad de ocupación y declaración de utilidad pública, no ha habido declaraciones quedando expropiado. Ahora se seguirán trámites para mutuo acuerdo, justiprecio y pago y no ha habido objeciones por parte de los dueños.

Por otro lado, el Sr. Alcalde comenta que se ha vuelto a denegar por parte de la Junta de Extremadura, la subvención de los Planer para electrificación del Polígono Industrial Ronda Este y la última fase de las viviendas de Ronda Este. Ha protestado ante responsables de la Junta de Extremadura.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Socialista Don Juan Caballero, para invitar a todos a la Gala de Fútbol Extremeño que se celebrará el Sábado día 22.y en la que, entre otros asuntos, concederán a personas o entidades de Quintana, los siguientes premios:

. UNIVERSIDAD POPULAR DE QUINTANA

Campeón de Extremadura Categoría Juvenil
Subcampeón de Extremadura Categoría Prebenjamín
Subcampeón de Extremadura Categoría Infantil
Mejor Entidad de Fútbol Sala Base.

. SELECCIÓN DE QUINTANA DE LA SERENA

Campeón de Extremadura de Selecciones Locales Categoría Juvenil.

.EQUIPO: TROMASICOS

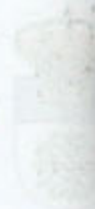
Campeón de Liga de Quintana de la Serena

. DAVID DÍAZ BALSERA

Mejor Jugador de Extremadura Categoría Juvenil.

.TELEVISIÓN LOCAL DE QUINTANA

Premio de Medios de Comunicación.



ACORDADA EN SU COMISIÓ DE ECONOMÍA

En su sesión de 14 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, para el periodo de 2014 a 2016, a través de un procedimiento de contratación pública.

2.º Que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, para el periodo de 2014 a 2016, a través de un procedimiento de contratación pública, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General.

3.º Que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, para el periodo de 2014 a 2016, a través de un procedimiento de contratación pública, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General.

4.º Que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, para el periodo de 2014 a 2016, a través de un procedimiento de contratación pública, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General.

ACORDADA EN SU COMISIÓ DE ECONOMÍA

En su sesión de 14 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General, ha acordado lo siguiente:

ACORDADA EN SU COMISIÓ DE ECONOMÍA

En su sesión de 14 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General, ha acordado lo siguiente:

ACORDADA EN SU COMISIÓ DE ECONOMÍA

En su sesión de 14 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General, ha acordado lo siguiente:

ACORDADA EN SU COMISIÓ DE ECONOMÍA

En su sesión de 14 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Régimen Electoral General, ha acordado lo siguiente:



.SR, DIEGO MARTÍN ROMERO
Premio a los Valores Deportivos y Humanos.

.SR. JOSÉ RAMÓN TAMAYO GARCÍA
Insignia de Plata de la Asociación Extremeña para la promoción del Fútbol Sala.

Por último Doña Guillerma Hernández.Carmona, del Grupo Socialista quiere comunicar que la página web de Quintana de la Serena está funcionando y en fase de pruebas con el foro abierto

ASUNTO III.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CAMPANARIO.

Se da cuenta del Convenio citado, por el que la Consejería aporta 55.440,00€ y el Ayuntamiento seleccionará al personal y se hace cargo de las diferencias que pudieran existir, entre la subvención y el coste total.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, Toma la palabra Don Joaquín Lambea Hernández, del Grupo Popular y comenta que en el Convenio aparece que el Ayuntamiento tendrá que aportar la diferencia y pregunta cuál es esa diferencia, contestando el Secretario que será precisamente la diferencia entre el coste del Servicio y la subvención, que dependerá de los gastos de Seguridad Social y Salarios, según las tablas que se aprueben por parte del Estado.

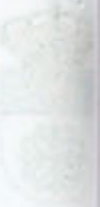
El Sr. Lambea pregunta cuál será el proceso que se va a seguir para la selección de personal. Comentando el Sr. Alcalde que se hará un examen.

La Corporación, visto el Convenio, ACUERDA:

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del mismo.

ASUNTO IV.- PROTOCOLO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.



Yo, D. MARTIN RIVERO, Alcalde de Quintana de la Serena, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa, he encomendado a D. MARTIN RIVERO...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa, he encomendado a D. MARTIN RIVERO...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa, he encomendado a D. MARTIN RIVERO...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa, he encomendado a D. MARTIN RIVERO...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa, he encomendado a D. MARTIN RIVERO...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa, he encomendado a D. MARTIN RIVERO...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa, he encomendado a D. MARTIN RIVERO...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa, he encomendado a D. MARTIN RIVERO...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa competente, Toma la palabra Doña Guillerma Hernández Carmona, del Grupo Socialista, que explica en qué va a consistir la actuación de la Policía Local, según el Protocolo y que es algo que ya está funcionando. Esta actuación consiste, en líneas generales, en que cuando detecte que un menor está fuera de clase, en horario escolar, se lleva con los padres o al Director del Colegio, informando a los Servicios Sociales, junto con un documento firmado por la familia.

Don Francisco Tejado Carmona, del Grupo Popular, manifiesta que se quita patria potestad a los padres, explicándose por parte de Doña Guillerma Hernández que no, que sólo se trata de saber qué se tiene que hacer cuando se den estos casos.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar el protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz)

2º Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del pertinente acuerdo y para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO V.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE REGULACIÓN DEL ARROYO DEL TÍO PEPE HASTA QUINTANA DE LA SERENA.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, Toma la palabra Don Joaquín Lambea Hernández, del Grupo Popular para preguntar que proyecto se tiene para la zona, contestando el Sr. Alcalde que ninguna, que es la entrega de la Obra por parte de Confederación. Se explican por Secretaría las obligaciones y responsabilidades que aparecen en el Convenio.

Terminado el debate, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presente, ACUERDA:

1º Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

2º Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO VI.- MOCIÓN DEL PSOE, PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS A APLICAR PARA DESARROLLAR LA LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA.



En el día de [Fecha] de [Mes] de [Año] en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, se reunió el Sr. Alcalde y los señores Concejales para tratar de lo que se refiere a [tema].

En consecuencia, se acordó lo siguiente: [Contenido del acuerdo]

En fe de lo cual, se firmó el presente acuerdo en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a los [días] de [Mes] de [Año].

Yo, Sr. Alcalde, firmo y sellado con el sello de este Ayuntamiento.

Yo, Sr. [Nombre], firmo y sellado con el sello de este Ayuntamiento.

Yo, Sr. [Nombre], firmo y sellado con el sello de este Ayuntamiento.

Yo, Sr. [Nombre], firmo y sellado con el sello de este Ayuntamiento.

Yo, Sr. [Nombre], firmo y sellado con el sello de este Ayuntamiento.

Yo, Sr. [Nombre], firmo y sellado con el sello de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por Doña Guillerma Hernández.Carmona se da lectura a la moción que dice así:

“Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro país: la reconciliación, la concordia, la defensa pacífica de todas las ideas y el respeto al pluralismo; con ese espíritu nos reencontramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades; también en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Acertadamente, a lo largo de estas tres décadas, cada uno de esos avances ha sido visto por toda la ciudadanía como un paso necesario no sólo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todas y todos compartimos.

En ese trayecto, en la senda de la cohesión y la concordia, se inserta la Ley 50/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Entre el articulado de la mencionada Ley, conocida como “Ley de Memoria Histórica”, se atiende a la justa y legítima demanda de los numerosos ciudadanos que ignoran el paradero de sus familiares –algunos aún en fosas comunes-, contemplando medidas e instrumentos para que las Administraciones Públicas faciliten a los interesados que los necesiten, las tareas de localización y, en su caso, identificación de las personas desaparecidas, como una última prueba de respeto hacia ellas y ellos.

También se establecen, una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Este Ayuntamiento, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación, puede manifestar su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; puede dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; puede proteger el derecho ciudadano a la memoria personal y familiar, puede promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país; y puede hacerlo desde la convicción de que, al reconocer y honrar a aquellas y aquellos compatriotas, honramos también a la España democrática de hoy y a la España democrática del futuro.



En el día de hoy, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado por unanimidad de sus señorías, lo siguiente:

1.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

2.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

3.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

4.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

5.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

6.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

7.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

8.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

9.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.

10.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Quintana de la Serena, en el ámbito de su competencia.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, presenta la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Respeto a la identificación y localización de las víctimas:

- Facilitar a los descendientes de las víctimas que lo soliciten, las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión posterior y cuyo paradero se ignore.
- Elaborar y poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos interesados, mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos de las personas previamente mencionadas, incluyendo toda la información disponible sobre los mismos.
- Incorporar esa información al mapa que confeccionará el Gobierno, siguiendo el procedimiento que este determine, para que toda la información sea accesible a todas las ciudadanas y ciudadanos.
- Preservar especialmente estos terrenos.
- Autorizar las tareas de prospección para localizar los restos de las personas desaparecidas.
- Establecer el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos, o las entidades que actúen en su nombre, puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y posterior traslado a otro lugar; ponderando, en todo caso, la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados.
- A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, se dará una adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración central del Estado, para su inclusión en el mapa previamente mencionado.
- Los restos que hayan sido objeto de traslado y no fuesen reclamados serán inhumados en el cementerio municipal.

2.- Respeto a los símbolos y monumentos públicos:

- Tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación –personal o colectiva– de la sublevación, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura; salvo que éstas sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.



- Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior.
- Colaborar con el Gobierno y la Comunidad Autónoma en la elaboración del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura.”

A continuación el Sr. Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, manifiesta que no sabe porque viene esto al Pleno hoy. Hay una Ley de la Memoria Histórica que ya está aprobada. Piensa que hay temas más importantes, como la crisis, la carretera de Don Benito etc., no cree que este tema sea para debatirlo.

El Sr. Alcalde contesta que es verdad que hay una Ley aprobada, pero que en cuanto a lo que dice que hay cosas más importantes, le preguntaría si piensa que para el nieto de alguna persona que esté enterrada en una cuneta hay cosas más importantes. Contestando el Sr. Lambea que él no había dicho eso.

Don Juan Ramón Murillo Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, dice que esto es absurdo, que se pretendan abrir heridas, ya hay una Ley aprobada.

Contesta Doña Guillerma Hernández que las heridas no se cerraron para algunos.

Tras este debate, la Corporación, con los votos a favor de los seis miembros del PSOE y la abstención de los cinco miembros del Partido Popular, acuerda aprobar íntegramente la moción presentada

ASUNTO VII.- ACLARACIONES PREGUNTAS DE LA CUENTA GENERAL DEL PLENO ANTERIOR.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que lo que se pretende ahora es aclarar las preguntas y dudas que planteó el PP en el Pleno anterior y piensa que hubo tiempo de plantearlas antes y aclararlas, pero que aquí lo que se trata es de intentar coger al Alcalde o al grupo de gobierno, al igual que las preguntas que se formulan al Pleno sin hacerlo con la anterioridad mínima que marca la Ley.

A continuación toma la palabra Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del Grupo Socialista, indica que tal como se quedó en el Pleno anterior, se van a responder a las preguntas que realizó el P.P. sobre algunas partidas de la Cuenta General y que no pudieron contestar por no tener la información en este momento.

En primer lugar desea aclarar a todos los vecinos que la Cuenta General es un informe técnico de gestión, que no hacen los políticos. Es un documento técnico que el Tribunal de Cuentas es el que tiene autoridad para decir si es correcto o no, independientemente de si se aprueba o no por el Pleno. Por tanto, el aprobar o no la Cuenta General es oponerse a un punto de vista contable y no a una gestión política, como muchas veces es la intención del partido en la oposición.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado... (mirrored text)



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dlp-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Dicho esto – continúa Doña Guillerma Hernández- una vez más el Partido Popular, ve la Cuenta General como un arma arrojadiza, en lugar de considerarla un informe técnico de gestión, que es lo que es y, quiere dejar claro que necesitan el apoyo técnico para entender este informe, no como el Sr. Don Joaquín Lambea, que es técnico, aunque en Pleno demuestre lo contrario.

Doña Guillerma Hernández continúa diciendo que como es costumbre del Partido Popular, aprovecha la más mínima oportunidad para sembrar dudas sobre la honorabilidad y honradez de las personas, que fue lo que hicieron en el último Pleno con Juan Caballero (Concejal de deportes), con Sebastián Quirós y con ella.

A continuación, manifiesta que se van a explicar las cantidades que cada uno de los Concejales liberados, que trabajan en el Ayuntamiento, durante la legislatura, el importe que ha cobrado y por qué lo ha cobrado:

Don Juan Caballero:

- Abril 2007: 111,80€, viaje a Herrera del Duque con equipo de fútbol, dos coches.
- Junio 2007: 2000,00€ gastos viaje a Galicia (Lugo), Campeonato de España con el equipo de fútbol sala. Los padres pagaron el hospedaje, el resto el Ayuntamiento.
- Julio 2007: 600,00€, para pago de árbitros en las actividades de 24 horas de fútbol sala.
- Entre enero y noviembre de 2006: 506,00€, de viajes, compras material y actividades deportivas.

Doña Guillerma Hernández, sólo estuvo liberada 18, de los 48 meses de la legislatura:

- Marzo de 2007: 1849,00€ de asistencia a Plenos y Comisiones de toda la legislatura, excepto de los 18 meses de dedicación exclusiva.
- Marzo 2007: 771,40€, diferencia de sueldo con el Sr. Alcalde por sustitución.
- Enero 2007: Nóminas 1534,33€ (esta partida no se contabilizó en la multiaplicación y se hizo de forma nominativa en lugar de la Cuenta de Personal).
- Resto, gastos de viaje y dietas desde enero a diciembre: 165,85€ (incluida la recogida de un premio en Madrid, 19,00€).

Don Sebastián Quirós:

- Asistencia a Pleno y Comisiones: 257,00€, del tiempo que no estuvo liberado, al final de la legislatura.
- Dietas y viajes: 119,00€
- Sueldos: 1804,00€, contabilizados en la multiaplicación.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

2. Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

3. Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

- Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.
- Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.
- Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.
- Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

4. Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

5. Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

6. Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

7. Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

8. Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

9. Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

10. Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.

11. Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Doña Guillerma Hernández Carmona, dice que al igual que los Concejales del Partido Popular, la asistencia a Plenos y Comisiones de toda la legislatura anterior, los Concejales del PSOE, la cobraron en el 2007. En años anteriores no aparece ningún importe de asistencia a Plenos y Comisión.

Evidentemente –continúa la Portavoz del PSOE- hubiera sido más fácil que estas dudas se las hubiera preguntado al técnico correspondiente para que las aclarara. Entiendo que Don Joaquín Lambea no lo hiciera en la Comisión Informativa (que son las que se convocan dos días antes del Pleno, en las que se reúnen para preparar el Pleno y además estas reuniones se cobran), por aquello de no descubrir sus intenciones de cara a nosotros, ya que esto es lo que políticamente le interesa, pues es más fácil intentar minar la honestidad y honradez de las personas. Le recuerda que de nuevo Don Joaquín Lambea se ha equivocado, como el año pasado veladamente insinuaron que “se ponían ciegos” en el Bar de Gregorio de la Cruz, a costa del Ayuntamiento, porque había un importe elevado que era el pago de una expropiación y en lugar de preguntar y aclarar las cosas, pues seguimos el refrán de “piensa mal y acertarás”.

Por último Doña Guillerma Hernández, dice que la idea que pretende dar el PP sobre este tema es la de que todo el mundo “mete la mano en la caja y nada más lejos de la realidad, como por ejemplo, un talón del Ayuntamiento necesita tres firmas, (dos técnicos y 1 político). El técnico que hace los mandamientos es diferente a la tesorera, por tanto los filtros por los que hay que pasar son los suficientes como para pensar que el acceso a las cuentas del Ayuntamiento es fácil. Acepta todas las críticas, opiniones o criterios, sobre la gestión del equipo de gobierno en las diferentes áreas, pero no van a tolerar ninguna acusación o insinuación que manche el buen nombre de los concejales de este grupo.

Don Juan Ramón Murillo, Portavoz del Grupo Popular, contesta que cuando se preguntó, no insinuaron nada de nadie y que dijo Doña Guillerma Hernández que podía garantizar que ese dinero no se lo había llevado y tenía que saber que era lo que aparecía en la Cuenta General.

El Sr. Alcalde manifiesta que con todo lo expuesto ya no queda duda de que nadie se haya llevado nada.

Don José Ángel Benítez, del Grupo Socialista, manifiesta que, a su juicio, lo hicieron con la peor de las intenciones. En el mismo sentido opina Don Juan Caballero, del Grupo Socialista.

Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, comenta que únicamente pidió una explicación y que se ha puesto en duda su título, manifestando que lo que dijo está en los papeles y si lo quieren denunciar pues que lo hagan.

Tras largo debate, la Corporación se da por enterada de las explicaciones y aclaraciones dadas por la Portavoz Socialista.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta al por menor de productos de alimentación en el municipio de Quintana de la Serena.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de dar publicidad a la misma, la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta al por menor de productos de alimentación en el municipio de Quintana de la Serena, para que los interesados conozcan su contenido y puedan ejercer los derechos que les corresponden en materia de alegaciones y recursos.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de dar publicidad a la misma, la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta al por menor de productos de alimentación en el municipio de Quintana de la Serena, para que los interesados conozcan su contenido y puedan ejercer los derechos que les corresponden en materia de alegaciones y recursos.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de dar publicidad a la misma, la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta al por menor de productos de alimentación en el municipio de Quintana de la Serena, para que los interesados conozcan su contenido y puedan ejercer los derechos que les corresponden en materia de alegaciones y recursos.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de dar publicidad a la misma, la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta al por menor de productos de alimentación en el municipio de Quintana de la Serena, para que los interesados conozcan su contenido y puedan ejercer los derechos que les corresponden en materia de alegaciones y recursos.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de dar publicidad a la misma, la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta al por menor de productos de alimentación en el municipio de Quintana de la Serena, para que los interesados conozcan su contenido y puedan ejercer los derechos que les corresponden en materia de alegaciones y recursos.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de dar publicidad a la misma, la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta al por menor de productos de alimentación en el municipio de Quintana de la Serena, para que los interesados conozcan su contenido y puedan ejercer los derechos que les corresponden en materia de alegaciones y recursos.



ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

- CONVENIO COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Admitida la urgencia con los votos de todos los miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, por Secretaría-Intervención se da cuenta del contenido del Convenio, debiendo aprobarse, en su caso, antes del 25 de noviembre.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente.

Don Joaquín Lambea Hernández, del Grupo Popular comenta que para el periodo 2009, subvencionan con poco más de 60.000,00€ y que es dinero, pero cree que el tema de la Ley de Dependencia es un globo que le ha estallado al PSOE, pero que está claro que el dinero que dan es poco.

Doña Guillerma Hernández. Carmona, del Grupo Socialista comenta que antes con el Partido Popular no había nada, cree también que es poco pero es algo.

Tras debatir el tema, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

2º) El Sr. Alcalde, como representante del Ayuntamiento, o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, firmará el Convenio y realizará cuantos trámites sean precisos para llegar a buen fin este acuerdo.

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Admitida la urgencia con los votos de todos los miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, Doña Guillerma Hernández. Carmona da lectura íntegra a la moción que dice así:

“La Ley integral contra la Violencia de Género ha cumplido recientemente tres años de vigencia, como muestra del compromiso social adquirid con la ciudadanía y, en especial, con las víctimas de esta violencia. Un compromiso que sigue vigente y más fuerte que nunca.



ORDEN DE AYUNTAMIENTO

CONVINO COLABORACIÓN CON LA CONSERVIA DE SANIDAD Y
DEPARTAMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE
QUINTANA DE LA SERENA PARA EL MANEJO DEL SERVICIO DE
EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA
AUTONOMÍA PERSONAL Y ACCESO A LA RESERVA.

Además de lo que se ha acordado en el anterior Pleno de la Junta de Extremadura
y de la Junta de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, se ha acordado
que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena participe en el coste de este servicio.

La Junta de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura ha acordado
que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena participe en el coste de este servicio.
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena ha acordado participar en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena ha acordado participar en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Esta Orden de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura se dicta
para que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena participe en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ANEXO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena ha acordado participar en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena ha acordado participar en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena ha acordado participar en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena ha acordado participar en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena ha acordado participar en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena ha acordado participar en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena ha acordado participar en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena ha acordado participar en el coste de este
servicio en un 50% y en un 50% el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.



El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte, fruto del cual se ha conseguido un incremento notable del número de denuncias y unas mejores infraestructuras y mayor número de Juzgados específicos contra la violencia de género para garantizar, a su vez, una mejor atención a la víctima y una mayor garantía jurídica y judicial.

Pero, aún queda mucho por hacer. El éxito de leyes como ésta exige, además de todo el apoyo político y presupuestario del conjunto de las administraciones, un compromiso social completo y sin fisuras por parte de toda la ciudadanía.

Por ello y desde la preocupación del aumento en los últimos tiempos de la violencia de género en adolescentes, tenemos entre todos la importante labor de educar en igualdad a la sociedad desde la prevención, el respeto y la tolerancia fomentando la autoestima de la mujer, y mostrando el rechazo más enérgico a la violencia como base ineludible de la convivencia y como método imprescindible para poder avanzar en la erradicación de estos comportamientos, a cualquier edad y ante el menor síntoma.

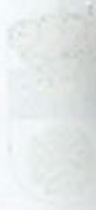
Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente moción, por la que se acuerda:

- Instar al órgano municipal competente a que, en el menor plazo posible, se ponga en marcha una campaña de sensibilización contra la violencia de género y denuncia de la misma, dirigida a ambos sexos y enfocada en especial a la prevención de la violencia durante la juventud.
- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Quintana de la Serena con el Gobierno de la nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.
- Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad desde la educación en igualdad.
- Homenajear a todas aquellas personas que han sido víctimas de la violencia de género, así como a aquellas que han sacrificado, incluso su integridad física, en defensa de las víctimas del terrorismo machista.

ASUNTO XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales, por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

Don Joaquín Lambea, del Partido Popular, quiere felicitar a todos los premiados en la Gala de Fútbol Sala y en cuanto al tema del Centro de Transformación del Polígono Ronda Este, pregunta que resultado ha dado la queja del Sr. Alcalde ante la Junta de Extremadura, por la no concesión de la subvención.



El desarrollo de la Ley de la Accesibilidad en sus aspectos relativos al transporte público de viajeros y al transporte de mercancías por carretera se realizará de acuerdo con el Plan de Accesibilidad en el Transporte de viajeros y mercancías por carretera que se aprueba en el presente Pleno.

En consecuencia, se acuerda aprobar el Plan de Accesibilidad en el Transporte de viajeros y mercancías por carretera que se adjunta a este Pleno.

El presente Plan de Accesibilidad en el Transporte de viajeros y mercancías por carretera se aprueba en su totalidad y se declara de interés general para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Plan de Accesibilidad en el Transporte de viajeros y mercancías por carretera que se adjunta a este Pleno.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Plan de Accesibilidad en el Transporte de viajeros y mercancías por carretera que se adjunta a este Pleno.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Plan de Accesibilidad en el Transporte de viajeros y mercancías por carretera que se adjunta a este Pleno.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Plan de Accesibilidad en el Transporte de viajeros y mercancías por carretera que se adjunta a este Pleno.

ANEXO II - BARRERAS FÍSICAS

El presente Anexo II se aprueba en su totalidad y se declara de interés general para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Anexo II que se adjunta a este Pleno.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Alcalde contesta que le han dicho que la subvención se dará pronto.

Don Juan Ramón Murillo, Portavoz del Grupo Popular, quiere resaltar también la buena actuación del kárate en el campeonato de Extremadura, donde no vio a nadie del Ayuntamiento.

Don José Ángel Benítez, contesta que él si estuvo allí, vio como estaba organizado y no le pareció oportuno presentarse allí como Concejal.

Don Juan Ramón Murillo manifiesta que se podría ver si se pueden subvencionar en alguna medida.

A continuación Doña Gertrudis Barquero formula las siguientes preguntas:

1.- Aire acondicionado en la parte nueva del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que ahora hay otras cosas más importantes en que pensar. Se tiene previsto ponerlo pero cuando se disponga de más presupuesto.

2.- Nueva iluminación en la Plaza de España. Coste.

El Sr. Alcalde responde que las farolas las han elegido él y se ha ido a lo práctico y no al lujo, había que elegir entre las farolas y los árboles y se ha decidido dejar los árboles. El coste es de unos 12.000,00 €, subvencionados en parte por la Presidencia de la Junta de Extremadura.

3.-Se pregunta también por el cerramiento con alambradas; antes, continúa Doña Gertrudis, éramos conocidos como "los nabúos", actualmente se nos ha empezado a llamar "las gallinas" porque nuestro pueblo más que un pueblo parece un gallinero.

El Sr. Alcalde contesta que se va a empezar a denunciar los solares sin cerrar que estén con vallas no adecuadas y los que están sucios. Ahora con la crisis no puede obligar a nadie a cerrarlos con bloques.

El Partido Popular también pregunta sobre el estado de las alegaciones al Plan General y situación del mismo

El Sr. Alcalde comenta que se ha aumentado el suelo urbano en una zona y se han presentado alegaciones de Doña Inés Gómez-Coronado, que se están estudiando y de los Sres. Barquero Fernández, que no se van a admitir porque únicamente pedían el aplazamiento del Plan.

Se pregunta por el Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento. ¿Qué cubre? Y los pasos a seguir en caso de siniestro,



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Alcalde contesta que cubre precisamente la responsabilidad civil del Ayuntamiento, explicándose a continuación que en caso de siniestro, en el que pudiera el Ayuntamiento ser responsable, deben denunciar, buscar testigos y documentar el hecho para la compañía.

Doña Gertrudis Barquero pregunta también, por el comienzo de la 2ª Fase del Cine. El Sr. Alcalde responde que se aprobará por la Junta pronto el nuevo convenio para adjudicarlo.

En cuanto al cementerio municipal, Doña Gertrudis Barquero pregunta que actuaciones están previstas para evitar zonas embarradas. El Sr. Alcalde contesta que se verá cuales están en mal estado y se arreglarán.

Por último, concluye Doña Gertrudis Barquero, está el tema de los carteles de Hijovejo, la regulación del tráfico en Avda. del Canal, Xanadú, pintada de C/ Zurbarán y C/ Laguna.

El Sr. Alcalde contesta que los carteles de Hijovejo ya están puestos, lo de la Avda. del Canal está solucionado y se está estudiando poner la C/ Xanadú, sólo subida y C/ Camino de Zalamea, sólo hacia abajo. En cuanto a la pintura de la carretera tienen que venir de la Diputación.

Don Juan Ramón Murillo pregunta si se van a poner pasos elevados en la carretera.

Don José Ángel Benítez, del Grupo Socialista, contesta que los pasos elevados los pondrá la Junta de Extremadura y él incidió a que fueran adoquines, cosa que aceptaron y los pondría a la altura del costurero.

En otro orden de cosas, también quiere decir a Don Raimundo Dávila, Concejal de Cultura, aunque no se encuentre en la sesión al estar hospitalizada su mujer, que cuenta con todo el apoyo de su partido. Siempre tiene críticas de las ferias y estudiados los programas de festejos de otras localidades son todos parecidos. Las fiestas no salen bien si la gente no participa y que no le parece bien que quienes le piden la dimisión, no han estado en las fiestas. A su juicio es una cuestión personal hacia Raimundo.

Doña Gertrudis Barquero, del PP, por alusiones, contesta que ella cree en cambio que Don José Ángel Benítez es el que tiene algo personal contra ella y quiere decir que cuando ella habla, expresa una opinión personal de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes y en el marco de la Ley 7/1985, de 19 de junio, del Régimen Local, y de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2016, lo siguiente:

1. Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos.

2. Que el presente convenio se celebre en virtud de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 7/1985, de 19 de junio, del Régimen Local.

3. Que el presente convenio se celebre en virtud de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 7/1985, de 19 de junio, del Régimen Local.

4. Que el presente convenio se celebre en virtud de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 7/1985, de 19 de junio, del Régimen Local.

5. Que el presente convenio se celebre en virtud de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 7/1985, de 19 de junio, del Régimen Local.

6. Que el presente convenio se celebre en virtud de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 7/1985, de 19 de junio, del Régimen Local.

7. Que el presente convenio se celebre en virtud de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 7/1985, de 19 de junio, del Régimen Local.

8. Que el presente convenio se celebre en virtud de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 7/1985, de 19 de junio, del Régimen Local.

9. Que el presente convenio se celebre en virtud de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 7/1985, de 19 de junio, del Régimen Local.



15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.008.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Francisco Tejado Carmona

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

D. Juan Pedro García León

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día treinta de diciembre de dos mil ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, es sometida a votación la urgencia con que ha sido convocada la sesión, resultando aceptada por unanimidad.

ASUNTO II.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN GENERAL MUNICIPAL Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES POR RECALIFICACIÓN DE TERRENOS DEL COLEGIO QUE AFECTAN A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que iniciada la expropiación de los terrenos que se destinarán al próximo Colegio Público, contra la que no ha habido reclamaciones y sigue su tramitación normal. Por otro lado informa que el Plan General aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 29 de mayo, sigue también su tramitación.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ÚNICA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2011.

En el día 14 de junio de 2011, a las 18:00 horas, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, se celebró una sesión extraordinaria y única ordinaria del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

- ORDEN DEL DÍA**
- 1.ª) Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y única ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2011.
 - 2.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2011.
 - 3.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2012.
 - 4.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2013.
 - 5.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2014.
 - 6.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2015.
 - 7.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2016.
 - 8.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2017.
 - 9.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2018.
 - 10.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2019.
 - 11.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2020.
 - 12.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2021.
 - 13.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2022.
 - 14.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2023.
 - 15.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2024.
 - 16.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2025.
 - 17.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2026.
 - 18.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2027.
 - 19.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2028.
 - 20.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2029.
 - 21.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2030.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, preside la sesión y declara abierta a las 18:00 horas.

PRIMERA.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO 2011.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, propone al Pleno la aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2011, con el fin de que sea aprobado por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, propone al Pleno la aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2012, con el fin de que sea aprobado por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, propone al Pleno la aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2013, con el fin de que sea aprobado por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dlp-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por ello y como quiera que el terreno destinado a Colegio Público ha de entregarse con la clasificación de urbano rotacional, educativo, o bien se modifica ahora, o bien habría que esperar a que el Plan General estuviera aprobado y modificarlo después. Así pues, es mucho mejor modificar el Plan en este punto, aunque se tenga que publicar de nuevo, por alterar aspectos de la ordenación estructural.

Por Secretaría-Intervención se explica que hay que resolver también las siguientes alegaciones:

- Don Francisco Barquero Fernández, Doña Flora García Sequedo y Doña Elvira Orellana Murillo, acumulándolas al ser idénticas las mismas y que únicamente, dicen que se personarán en la mañana del 2 de julio a examinar el Plan General y que observaron que no estaban diligenciados los planos y demás documentos; siendo a su juicio un requisito esencial, previsto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 7/2007, de 23 de enero, que aprueba el Reglamento de Planeamiento, solicitando la apertura de un nuevo periodo de información pública.

Se informa, por Secretaría, que no se acredita que acudieran en la fecha que aseguran al Ayuntamiento, estando además toda la documentación diligenciada y que toda la información solicitada personalmente suministrada, tanto por la Arquitecto Técnico Municipal, como por él mismo, en su condición de fedatario municipal, no existiendo indefensión de clase alguna.

- Reclamación de Doña Inés Gómez-Coronado León, propietaria de terrenos clasificados como Suelo Urbano en el Plan General, solicitando se modifique la alineación de sus terrenos colindantes con el Arroyo para que sea la misma que la del resto de propietarios.

Solicita, también se mantenga la edificabilidad total establecida en la anterior normativa en los terrenos de su propiedad.

Según informe técnico del redactor, se puede aceptar esta alegación.

- Reclamación de Doña Inés, Don Rafael, Doña Vicenta Gómez-Coronado León, Don Nicolás Tena Tena y Doña Victoria Calero Blázquez, solicitando se delimiten unidades de actuación en el sector SUR01.

Según informe del Arquitecto Redactor, no es pertinente delimitar unidades de actuación, pudiendo ser desarrollados los sectores con los instrumentos urbanísticos.

En turno de palabra, Don Francisco Tejado, del Grupo Popular y con referencia al terreno para el Colegio, pregunta por las entradas que tendrán, Indica que como no tiene el proyecto no saben nada. En el mismo sentido opina Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde comenta que todavía no hay proyecto y que se informaron cuando vino a ver el terreno la Directora General.

Por este y como queda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que...

Por lo tanto, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

Por lo tanto, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

Por lo tanto, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

Por lo tanto, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

Por lo tanto, se acuerda que...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Visto el tema, la Corporación, con los votos a favor de los 12 miembros presentes y, por tanto, la mayoría requerida legalmente.

Resultando que aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2008 y publicaron anuncios en el BOP nº 123, del 30 de junio de 2008, DOE nº 122, de día 25 de junio de 2008 y periódico Hoy, del 20 de junio de 2006, presentándose las alegaciones vistas.

Vistos los pertinentes informes, así como los informes sectoriales suministrados

ACUERDA:

Primero.- Aceptar las alegaciones formuladas por Doña Inés Gómez-Coronado León, referidas al mantenimiento de la edificabilidad y la alineación de los terrenos junto al Arroyo.

Segundo.- Desestimar las alegaciones de Doña Inés, Don Rafael, Doña Vicenta Gómez-Coronado León, Don Nicolás Tena Tena y Doña Victoria Calero Blázquez, respecto a la delimitación de unidades de actuación, en el Sector Sur.01.

Tercero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don Francisco Barquero Fernández, Doña Flora García Sequedo y Doña Elvira Orellana Murillo.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el art. 122.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y como quiera que las alegaciones, recomendaciones e informes emitidos, se han modificado determinaciones pertinentes a la ordenación estructural, abrirá un nuevo periodo de un mes, de información pública en DOE, BOE y Periódico de máxima difusión.

Si existieran nuevas alegaciones a las modificaciones que afecten a la ordenación estructural, habrá un nuevo pronunciamiento sobre ellas.

Sexto.- De no existir reclamaciones toda la documentación se enviará a la Junta de Extremadura para la aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



En virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

ARTÍCULO 1º

Primero.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Séptimo.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Octavo.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

[Faint signature or stamp area]



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.009.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. Francisco Tejado Carmona

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

D. Juan Pedro García León

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de dos mil nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Inés García Ferreira.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Se ponen de manifiesto los borradores de las actas de las sesiones ordinaria del día 18 de noviembre y extraordinaria de 30 de diciembre de 2008.

Toma la palabra Don Francisco Tejado Carmona, del Grupo Popular, para decir que en el Pleno Extraordinario Urgente, no se recogía las palabras del Sr. Alcalde que dio las gracias a sus Concejales y a IU, pero no al P.P. que se opuso al Colegio y desea decir que el P.P., se abstuvo al Plan General, no a la expropiación de los terrenos del Colegio y cuando el Plan se ha modificado votó que sí.

El Sr. Alcalde contesta que él lo que dijo es que se abstuvieron en la expropiación.

Don Juan Ramón Murillo, Portavoz del Grupo Popular contesta que se abstuvieron al Plan General, no a la expropiación.



Se pasa a continuación a votación la rectificación propuesta al acta de la sesión Extraordinaria y Urgente de 30 de diciembre de 2008, el resultado resulta empate al votar en contra los seis representantes presentes del Grupo Socialista y a favor los cinco Concejales del Grupo Popular y el Representante de IU-Siex. Repetida la votación y al persistir el empate, se rechaza la rectificación al votar en contra el Sr. Alcalde.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa que para las personas afectadas de silicosis, se va a solicitar un curso para vigilantes de Seguridad y un Taller de Empleo de Carpintería, específico para ellos.

Don José Ángel Benítez, del Grupo Socialista, comenta que, en principio, se solicite un Taller de Empleo que derivará en el Centro Especial de Empleo.

Igualmente informa sobre las obras que se han propuesto para ejecutar, mediante el Fondo Estatal de Inversión Local y que son las siguientes:

- 1/FEIL/2009, "Rehabilitación de edificio municipal para Biblioteca y Sala de Lectura" con un total de 117.729,86€.
- 2/ FEIL/2009 "Acerados Calle Zurbarán", con un total de 197.550,32€.
- 3/FEIL: Remodelación Pavimento Plaza "la Carrera", con un total de 197.550,32€
- 4/FEIL/2009: Remodelación Pavimento "Calle Rafael Coronado", con un total de 147.462,68
- 5/FEISI/2009: "Alumbrado Público, Calles Costanilla, Cacería, Severo Ochoa, Espronceda, Miguel Barquero, Abajo, Rafael Coronado, Plazas De Extremadura, Hernán Cortés y Avda. de la Hispanidad" , con un total de 92.013,92€.
- 6/FEIL/2009: "Alumbrado Público Avda. de la Constitución", con un total de 156.002,47€

ASUNTO III.- OBRA Nº 37: URBANIZACIÓN CUÑA INDUSTRIAL "EL EJIDO", ANUALIDAD 2009.

Por Secretaría-Intervención, se informa de la necesidad de proceder a aprobar esta inversión del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2009.

Toma la palabra D. Juan Ramón Murillo Rodríguez, del Grupo Popular, pregunta desde dónde se va a realizar este polígono.

El Sr. Alcalde contesta que desde la báscula hacia arriba.



El presente informe tiene por objeto informar al Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena sobre el resultado de la licitación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de Quintana de la Serena, en el año 2017.

ASUNTO: LICITACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN ZONAS DE URBANIZACIÓN DE QUINTANA DE LA SERENA

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.

ASUNTO: LICITACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN ZONAS DE URBANIZACIÓN DE QUINTANA DE LA SERENA

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ha acordado convocar a licitación pública el presente expediente.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez, pregunta que si se le va a poner suministro eléctrico, contestando el Sr. Alcalde que sí, respondiendo el Sr. Juan Ramón Murillo que ese polígono se tendría que haber terminado con lo que se sacó de la venta de solares y, en cambio hay 66 millones de las antiguas pesetas sin justificar.

El Sr. Alcalde contesta que cuando quiera puede coger la justificación de la Secretaría del Ayuntamiento.

Visto el dictamen de La Comisión Informativa competente, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Obra nº 37, Anualidad 2009, del Plan Provincial de Cooperación, Urbanización Cuña Industrial "El Ejido".

Aportación Estatal..... 59.508,00€

Aportación Diputación 71.409,60€

Aportación Municipal. 17.852,40€

PRESUPUESTO..... 148.770,00€

2º) Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para solicitarla por contrata.

ASUNTO IV.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA BADAJOZ.-

Se da cuenta del escrito de 22 de diciembre del Sr. Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz, solicitando del Ayuntamiento la designación de un Consejero General en la Asamblea General.

Visto el dictamen de La Comisión Informativa competente, la Corporación, con los votos en contra de los cinco miembros del P.P. y a favor los seis miembros del PSOE, propone se designe a Don Juan Manzano Valor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

- CESIÓN GRATUITA DE 15.000 M2 A LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR DEL GRANITO.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Admitida la urgencia con los votos de todos los miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, se pone de manifiesto el escrito de la Dirección General de Formación para el Empleo, Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, solicitando la cesión gratuita de al menos 15.000 m² de terreno para ubicar el Centro Regional de Formación para el Empleo en el Sector del Granito.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que primero se ofreció un terreno frente al cementerio, pero no tenía la superficie requerida, con lo que se cederá el existente entre las viviendas de Ronda Este y la Carretera, finca Ejido del Ayuntamiento.

Así el tema y

Vista.- Que con fecha 27 de enero de 2009, se inicia expediente de cesión gratuita de 15.000 m² de terrenos, a segregarse de la finca 9.244 de propios del Ayuntamiento, inscrita en el Tomo 852, Libro 99, Folio 138 del Registro de la Propiedad de Castuera, a favor de la Junta de Extremadura.

Visto el informe de Secretaría-Intervención así como el de los Servicios Técnicos.

Visto el certificado del Inventario de Bienes Municipales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 y Sgtes del R. Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, así como lo contemplado en el art. 47.2ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos a favor de los 12 miembros de la Corporación presentes y, por tanto la mayoría absoluta requerida, el Pleno

ACUERDA

Primero.- Ceder gratuitamente 15.000 m² de terrenos, a segrega de finca Ejido Anserero, inscrita en concepto de bien patrimonial en el Inventario de Bienes de esta Entidad, así como en el Registro de la Propiedad de Castuera, en el Tomo 852, Libro 99, Folio 138; finca nº 9.244, a la Junta de Extremadura para ubicar el Centro Regional de Formación para el Empleo en el Sector del granito.

Segundo.- El terreno que se cede a la Junta de Extremadura, una vez segregado tiene las siguientes características:

Superficie: 15.000 m².

Linderos: Norte.- Finca de la que se segrega.

Sur.- Ctra. Ronda Este de Circunvalación.

Este.- Finca de la que se segrega

Oeste.- Ctra. de Quintana de la Serena a Estación de FFCC.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el BOP de Badajoz, por plazo de 20 días, para que se puedan presentar alegaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Cuarto.- El expediente completo será remitido a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección General de Administración Local e Interior para su conocimiento.

Quinto.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda en el cargo para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la pertinente escritura de segregación y cesión y cuantos documentos se precisen.

ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de formular tanto los ruegos como las preguntas, Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, manifiesta que su grupo no ha tenido nada que ver con las inversiones que se han aprobado del Fondo Estatal de Inversión Local. Han sido aprobadas por Junta de Gobierno y su grupo, no ha intervenido en ellas ni ha dado su visto bueno.

Contesta el Sr. Alcalde que el Grupo popular sabe perfectamente que se pidió rapidez.

Continúa el Sr. Lambea diciendo que en cuanto a la Biblioteca, la postura del Partido Popular era ubicarlo en la Escuela de la Carretera. En cuanto al alumbrado de calles, le parece bien, pero casi todos llevan electricidad.

Respecto a las calles Rafael Coronado y Avda. de la Hispanidad, les parece bien pero eran obras ya previstas para el equipo de gobierno. La calle Zurbarán es una promesa del PSOE desde 1999 y, además, estaba prevista para el 2010 en los Planes Trienales, y hasta ahora no se ha hecho, es por mala gestión del Grupo Socialista. Considera que no vulnera el Decreto, pero sí el espíritu de la Ley.

Respecto al alumbrado de la Avda. Constitución –continúa el Sr. Lambea- se trata de una obra que tenía presupuesto en 2008. No se trata de una obra nueva y tampoco cumple el espíritu de la norma.

Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del Grupo Socialista, contesta que hubo una reunión de la Comisión de Urbanismo y allí, se informó a los Grupos Políticos de las obras que se tenían pensadas y se dijo que si había alguna idea, que se expusiera. Ahora, con lo que el Sr. Lambea ha dicho, da la sensación de que el Partido Popular se acaba de enterar.

Don José Ángel Benítez, del grupo socialista, manifiesta que en la Comisión Informativa de Urbanismo se informó a los grupos y se hablaron de ellas e incluso algunas cosas se consensuaron. Respecto a la ubicación de la biblioteca en e Parque Nuevo, cree que hay que llevar la cultura a los chavales.



En el día de hoy, día 15 de mayo de 2011, se ha celebrado una reunión de trabajo entre el Sr. Alcalde y el Sr. Delegado de Urbanismo y Obras Públicas para tratar el expediente de licitación de los trabajos de construcción de una obra de saneamiento en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena.

El Sr. Delegado de Urbanismo y Obras Públicas ha informado al Sr. Alcalde de los avances en el expediente de licitación de los trabajos de construcción de una obra de saneamiento en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena.

El Sr. Alcalde ha informado al Sr. Delegado de Urbanismo y Obras Públicas de los avances en el expediente de licitación de los trabajos de construcción de una obra de saneamiento en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena.

ARTÍCULO VI.- BODAS Y FINECIAS

En el día de hoy, día 15 de mayo de 2011, se ha celebrado una reunión de trabajo entre el Sr. Alcalde y el Sr. Delegado de Urbanismo y Obras Públicas para tratar el expediente de licitación de los trabajos de construcción de una obra de saneamiento en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena.

El Sr. Delegado de Urbanismo y Obras Públicas ha informado al Sr. Alcalde de los avances en el expediente de licitación de los trabajos de construcción de una obra de saneamiento en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena.

El Sr. Alcalde ha informado al Sr. Delegado de Urbanismo y Obras Públicas de los avances en el expediente de licitación de los trabajos de construcción de una obra de saneamiento en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena.

En el día de hoy, día 15 de mayo de 2011, se ha celebrado una reunión de trabajo entre el Sr. Alcalde y el Sr. Delegado de Urbanismo y Obras Públicas para tratar el expediente de licitación de los trabajos de construcción de una obra de saneamiento en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena.

El Sr. Delegado de Urbanismo y Obras Públicas ha informado al Sr. Alcalde de los avances en el expediente de licitación de los trabajos de construcción de una obra de saneamiento en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena.

El Sr. Alcalde ha informado al Sr. Delegado de Urbanismo y Obras Públicas de los avances en el expediente de licitación de los trabajos de construcción de una obra de saneamiento en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena.

En el día de hoy, día 15 de mayo de 2011, se ha celebrado una reunión de trabajo entre el Sr. Alcalde y el Sr. Delegado de Urbanismo y Obras Públicas para tratar el expediente de licitación de los trabajos de construcción de una obra de saneamiento en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

En cuanto a la calle Zurbarán, tiene que decir que no es una obra presupuestada para 2009, estaba para el 2010, pero ese año se hará otra obra.

La obra de la Avda. de la Hispanidad se discutió y se ha reducido el presupuesto inicialmente previsto, que era de 360.000 euros aproximadamente.

Don Juan Ramón Murillo, Portavoz del Grupo Popular contesta que él hizo la propuesta de construir Recinto Ferial adecuado y nunca se le ha llamado para ver en cuánto se han presupuestados las obras, contestando Don José Ángel Benítez que, en aquella comisión se entregó una relación de las obras, que ha habido muy poco tiempo para definir las y presupuestarlas. Cuando se ha sabido se ha dicho.

En cuanto a lo que se ha dicho del Alumbrado Público en la Avda. de la Constitución, existía en 2008 una previsión, que era de una subvención que al final no se concedió, por otro lado el presupuesto es de unos 156.000,00€, y en esta obra también hay que hacer zanjas y llevar todas las instalaciones desde los Blázquez hasta el Bar de Julio. Por otro lado y ya que se quejaron de que las farolas de la plaza eran feas; se pondrán otras más bonitas, pero mientras que las de la Plaza de España cuestan unos 600€ cada una, éstas cuestan 2.150€ cada una.

Respecto al número de puestos de trabajo que se van a crear no se sabrán hasta que no se adjudiquen las obras.

Toma la palabra a continuación Don Juan Pedro García León para indicar que, el martes pasado, en la Comisión de Urbanismo se habló ya de todo esto y excepto con la Biblioteca, en todo lo demás se estaba de acuerdo, así que no sabe por qué el Grupo Popular pregunta ahora esto.

Don Juan Ramón Murillo, contesta que es para que se informe a la gente.

El Sr. Alcalde interviene para decir que en la discusión se ha hablado de "dinero en cajones", que si hay más de 60 millones "perdidos en los cajones", pide que se reflexione en las cosas que se dicen porque el no ha visto ningún tipo de cajón. Cuando se vendieron los terrenos, se ingresó el dinero y en las cuentas está justificado. Se gastó en la Escuela Taller y en otras cosas que están perfectamente justificadas.

Don Juan Ramón Murillo manifiesta que esto lo dice porque cuando preguntó por éste tema se le contestó que se había empleado en la Escuela Taller.

A continuación, Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, formula las siguientes preguntas:

- Cerramiento de solares obligatoriamente, pregunta si se están haciendo las denuncias por la Policía Local.



El objeto de la presente es la aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Municipal de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación Municipal para el año 2014.

La Junta de Gobierno Municipal de Quintana de la Serena, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, ha acordado aprobar el Plan de Actuación Municipal para el año 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de España, aprobado por Real Decreto 259/1988, de 27 de febrero.

El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, tiene como objetivo principal la mejora de la gestión municipal, así como la promoción de la actividad económica y social de la localidad. El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, se estructura en tres ejes de actuación: el eje de gestión, el eje de promoción económica y social, y el eje de promoción cultural y deportiva.

El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, se fundamenta en los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión municipal. El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, se fundamenta en los principios de participación ciudadana, igualdad de oportunidades y sostenibilidad.

El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, se fundamenta en los principios de cooperación y colaboración con los demás poderes públicos.

El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, se fundamenta en los principios de innovación y mejora continua.

El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, se fundamenta en los principios de responsabilidad y rendición de cuentas.

El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, se fundamenta en los principios de accesibilidad y universalidad.

El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, se fundamenta en los principios de seguridad y protección de datos.

El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, se fundamenta en los principios de calidad y satisfacción del ciudadano.

El Plan de Actuación Municipal para el año 2014, se fundamenta en los principios de transparencia y acceso a la información pública.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Alcalde contesta que si.

- Cerramiento de solares no obligatorios.

Contesta el Sr. Alcalde que a algunos se les ha dado permiso para dejarlos abiertos como a Don Manuel Desgracias, el terreno donde se ubican los toros y otro de Reyes Calero, o en la C/ Venero. En todos los casos beneficia más a la población, dejarlos abiertos y en algunos se van a poner porterías de baloncesto y de fútbol.

- Ley de circulación. Según el Sr. García León, se incumple la propia Ley que se aprobó hace unos meses. Ha detectado que hay unos 1700 metros sin pasos legalizados, por ejemplo en la parada de autobús, acceso a C/ Azaña, matadero, etc.

Contesta el Sr. Alcalde que la persona que desee cruzar la carretera bien, debe hacerlo por un paso de peatones.

- Pregunta también cual es el trasfondo o la "cabezona" de hacer una biblioteca nueva cuando tenemos montones de problemas muchos más necesarios que solucionar.

El Sr. Alcalde contesta que su programa contemplaba el traslado a uno de los Colegios que quedara libre, pero este tema va retrasado y la gente joven del PSOE cree que es mejor que esté la Biblioteca en el Parque Nuevo y él está de acuerdo con esto.

- Por último pregunta si la silicosis está soltera o casada.

El Sr. Alcalde contesta que la Consejera le comentó que este tema no es competencia de la Junta, pero si tenía que ir a Madrid para que se reconociera la enfermedad en grado 1, iría.

Don Francisco Tejado, del P.P., comenta que es cierto que hay que modificar una Ley estatal, pero desde aquí se puede aprobar, entre todos, una moción para que la modificación se lleve a cabo cuanto antes,

- Por último Don Juan Pedro García León, pregunta por el despacho de IU, contestando el Sr. Alcalde que lo tendrá cuando pueda ofrecérselo a todos los grupos.

Don Francisco Tejado, toma la palabra para comentar que como la calle Zurbarán ya no se va a realizar con el Plan Trienal, podría arreglarse la cubierta del Pabellón. Respondiendo el Sr. Alcalde que se verá. El Sr. Tejado pregunta que quién hace la limpieza de los Colegios, porque están sucios. El Sr. Alcalde contesta que son las limpiadoras las que limpian los patios, que se les dirá que lo hagan más a menudo.

Don Juan Ramón Murillo, del Grupo Popular, pide que cuando se haga la reunión con Canteras Reunidas, para el taller de Carpintería, que se invite a todos los grupos. El año pasado, cuando vino a Quintana el Secretario General, le propuso hacer empresas alternativas.



El Sr. Alcalde...
- Con respecto a...
Constitución...
- Ley de...
- En cuanto a...
- Por último...
El Sr. Alcalde...
- En la...
Don Francisco...
- Por último...
Don Juan...
- En cuanto a...



Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que se produjo la primera reunión antes de enero y el plazo no se cumplió. Ahora se está hablando del mismo plan, pero que hay que tener claro que esto no arregla el problema de la silicosis. La Directora de Sanidad no tiene competencias en la creación de empresas, pero sí puede intervenir a nivel sanitario para que los afectados de silicosis sean atendidos cuanto antes y pelear para que se consiga el grado 1

Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, en contestación a las alusiones realizadas sobre lo que hace durante su trabajo, quiere dejar claro que durante su tiempo de descanso, cada uno hace lo que quiere. También quiere decir que en la Asamblea que se celebró para el tema de la silicosis, sólo expuso su opinión, que merece el mismo respeto que todas, aunque no se comparten.

A continuación, Doña M^a Gertrudis Barquero Sanabria, del Grupo Popular, formula las siguientes preguntas:

Cementerio.

En el Pleno de 18 de noviembre, nos dijo que visitaría el cementerio cuando lloviera. De noviembre para acá ha llovido varias veces, aparte de la zorra en el pasillo central, tiene prevista alguna actuación más en las calles del cementerio. Añade que se han hundido dos camiones y nos parece vergonzoso que tengamos que esperar que se hundan dos camiones para echar un poco de zorra.

El Sr. Alcalde contesta que no ha visto ningún camión hundido, sí que hubo algún fallecimiento y cuando se ha construido la sepultura, la máquina ha estropeado algo el suelo, pero no ha habido ningún camión hundido.

El Sr. Alcalde comenta también que no hay charcos y se está haciendo una puerta nueva.

Pregunta Don Juan Ramón Murillo por qué no se han puesto los adoquines que se están quitando de la C/ Miguel Barquero.

El Sr. Alcalde responde que son de la empresa que está realizando la pavimentación de esa calle, pero que, de todas formas no están en buen estado.

Doña Gertrudis respecto al Cine. Manifiesta que ya preguntaron en noviembre y el Sr. Alcalde les dijo que las obras empezarian pronto, Pregunta ¿Qué significa para usted pronto?.¿Cuándo se retomarán las obras?.Fechas.

El Sr. Alcalde contesta que este mes se modifica el convenio para la segunda fase y el comienzo de las obras no sabe cuándo será.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2014, la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los perros de raza pastor alemán en el municipio de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se publica esta Ordenanza para su conocimiento y cumplimiento, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados en su cumplimiento se dirijan a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en la Plaza de España, 11, 01300 Quintana de la Serena (Badajoz), en horario de oficina.

En Quintana de la Serena, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2014, la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los perros de raza pastor alemán en el municipio de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se publica esta Ordenanza para su conocimiento y cumplimiento, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados en su cumplimiento se dirijan a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en la Plaza de España, 11, 01300 Quintana de la Serena (Badajoz), en horario de oficina.

En Quintana de la Serena, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2014, la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los perros de raza pastor alemán en el municipio de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se publica esta Ordenanza para su conocimiento y cumplimiento, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados en su cumplimiento se dirijan a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en la Plaza de España, 11, 01300 Quintana de la Serena (Badajoz), en horario de oficina.

En Quintana de la Serena, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2014, la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los perros de raza pastor alemán en el municipio de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Respecto al Cordel, el grupo popular indica que se está procediendo a su amojonamiento y pregunta si se tiene prevista alguna actuación con los vecinos que invaden el cordel.

El Sr. Alcalde contesta que este tema es competencia de la Junta y que a él le dicen que no van a tocar nada, pero que tampoco se dejará construir.

Ctra. Don Benito.

El Consejero de Fomento ha dicho que las obras comenzarán en breve y anunció la ampliación de uno de los puentes, pregunta si se ha interesado el Sr. Alcalde por:

- ¿Conocer que significa en breve para la Consejería de Fomento?
- ¿Conocer que pasará con los dos puentes?
- ¿En qué fecha se iniciará la obra?

El Sr. Alcalde contesta que los plazos se están cumpliendo y lo que sabe es que se van a arreglar los dos puentes que es lo que se dice en el Proyecto.

Doña Gertrudis Barquero continúa preguntando por el Impuesto de Caminos.
Creación 2005. Recaudación: 10 millones/año. Total 40 millones
¿Dónde están?. ¿Dónde está la maquinaria prometida, rulo y motoniveladora?.

El Sr. Alcalde contesta que la maquinaria que se paga es la de Mancomunidad. En alguna ocasión se ha pagado además, el sueldo del maquinista de la máquina prestada. En cuanto a los ingresos, evidentemente van al Ayuntamiento y se utilizan para atender a todos los pagos. Además, concluye, no ha dicho todavía que no se va a comprar la máquina.

Por último se pregunta por los Molinillos de los Arrozaos. La Junta ha declarado favorable el impacto ambiental. Postura del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que no han encontrado este informe, pero no van a contar con el consentimiento del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

[Faint signature or stamp]



17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.009.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. Francisco Tejado Carmona

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

D. Juan Pedro García León

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de marzo de dos mil nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Se ponen de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 29 de enero de 2009. Por Secretaría-Intervención se comenta que los linderos de la finca que se cede a la Junta de Extremadura, en el punto V.- Asuntos urgentes.- Cesión gratuita de 15.000 m² a la Junta de Extremadura para construcción de Centro Regional de Formación para el Empleo en el Sector del Granito, hay que corregirlos quedando así:

Norte.- Ctra. de Quintana de la Serena a Estación de FFCC.

Sur.- Finca de la que se segrega

Este.- Finca de la que se segrega

Oeste.- Ctra. Ronda Este de Circunvalación.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador con las rectificaciones de errores materiales vistas.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO
EN EL DÍA DE MARTES 20 DE...

En el día de...

- ASISTENTES**
- 1. Sr. Alcalde
 - 2. Sr. Concejales
 - 3. Sr. Concejales
 - 4. Sr. Concejales
 - 5. Sr. Concejales
 - 6. Sr. Concejales
 - 7. Sr. Concejales
 - 8. Sr. Concejales
 - 9. Sr. Concejales
 - 10. Sr. Concejales
 - 11. Sr. Concejales
 - 12. Sr. Concejales
 - 13. Sr. Concejales
 - 14. Sr. Concejales
 - 15. Sr. Concejales
 - 16. Sr. Concejales
 - 17. Sr. Concejales
 - 18. Sr. Concejales
 - 19. Sr. Concejales
 - 20. Sr. Concejales

Acta de la sesión ordinaria de fecha...

ASUNTO 1.º - ACTA ANTERIOR

Se acuerda el levantamiento de la sesión...

Acta de la sesión ordinaria de fecha...

Acta de la sesión ordinaria de fecha...

Acta de la sesión ordinaria de fecha...

Acta de la sesión ordinaria de fecha...

La Corporación se reunirá...



ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

Se informa que mediante Resolución de fecha 19 de marzo de 2009, se ha aprobado la liquidación del Presupuesto de 2008. El expediente puede estudiarse en Secretaría-Intervención

El Sr. Alcalde quiere decir también, que respecto de lo que se dice en el último boletín del P.P., que hay cosas "fuertes" como cuando se dice que el Sr. Alcalde falta a su palabra cuando dijo que se compraría máquinas para arreglar los caminos, cuando él lo que dijo es que se haría en la legislatura. En este sentido quiere dejar claro que las máquinas han estado seis meses en Quintana y ahora hay otro grupo. De todas formas hay que valorar si es conveniente comprarlas o no, aunque si hay que comprarlas se comprarán.

En cuanto al terreno del Colegio, tiene que decir que se ha ido informando de todo lo que se va haciendo.

También está en el boletín la frase: "quitarle la careta al equipo de gobierno". A su juicio, no tienen que quitarse nada porque no tienen careta. Es en el Partido Popular donde hay quienes han presumido de ser de izquierdas.

El Sr. Alcalde, continúa diciendo que en la última sesión salió el tema de darle las gracias a IU por la expropiación del colegio, y pone de manifiesto la votación del Acta del día 30 de septiembre de 2008., en la que se acordó la expropiación de los terrenos para el Colegio, con los votos a favor del grupo socialista Y de IU-SIEX y La abstención de los cinco miembros del Grupo Popular.

También se dijo en la última sesión que se había hundido un camión en el cementerio, y él tiene que decir que no se ha hundido ningún camión en el cementerio. Habló con las personas que enterraron a un familiar y el camión se atascó en los terrenos de Don Manuel Deogracias y no en el cementerio.

El Sr. Alcalde respecto al tema de la escuela de canteros, da lectura de un acta de Pleno en la que el P.P. propuso la creación de un módulo de cantería, en la que el PSOE dijo que no había dado resultado porque sólo había habido un alumno. También se dijo en aquella ocasión que se haría el módulo cuando los empresarios empezaran a exigir formación específica a las personas que contratara.

El Sr. Alcalde, destaca también que en el boletín se dice que no se han pagado los Carnavales y lo cierto es que se han pagado todos. Es cierto, continúa el Sr. Alcalde, que no se pudo pagar en el acto, ya que ha habido que colocar a 43 personas que estaban sin trabajo y esto era mucho más urgente.

Informa el Sr. Alcalde que el 8,9 y 10 de mayo se celebrará en Quintana la "Feria Internacional del Galgo" y el 10 el Campeonato Nacional de Galgos en Pista. Tiene que decir que el coste para el Ayuntamiento será cero, excepto algunas copas y la cena. Para premios esta vez la cantidad de 6.000€ y de los que ya hay recaudados 4.000,00€.



ANEXO II. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades que se van a realizar en el presente ejercicio.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y de las disposiciones que se deriven de ellas, publica el presente anuncio para dar a conocer a los interesados el procedimiento que se va a seguir en el presente ejercicio.

El presente anuncio tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades que se van a realizar en el presente ejercicio.

El presente anuncio tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades que se van a realizar en el presente ejercicio.

El presente anuncio tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades que se van a realizar en el presente ejercicio.

El presente anuncio tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades que se van a realizar en el presente ejercicio.

El presente anuncio tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades que se van a realizar en el presente ejercicio.

El presente anuncio tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades que se van a realizar en el presente ejercicio.

El presente anuncio tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades que se van a realizar en el presente ejercicio.



Por último, quiere informar que se han realizado obras en el Pabellón, se le ha puesto un proyectado para la cubierta y se espera que con esto se solucionase el problema de las goteras.

En otro orden de cosas, comunica que ya hay matrona en el consultorio.

ASUNTO III.- ALEGACIONES A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Visto el dictamen de la comisión informativa competente, por Secretaría-Intervención se informa que dentro del plazo de alegaciones al Plan General, abierto por acuerdo de Pleno del 30 de diciembre de 2008, de aprobación provisional de dicho Plan y al haber sido modificado en alguna parte que afectaría a la ordenación estructural, se procedió a exponer las modificaciones a información pública.

Se presentan las alegaciones siguientes:

- Don Francisco Barquero Fernández y Doña Flora García Sequedo, alegaciones que denominan recurso de Reforma, contra la Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Pleno del Ayuntamiento que desestimó sus alegaciones referidas a la existencia o no existencia de la diligencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que exige LA Disposición Adicional Tercera del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

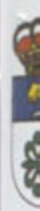
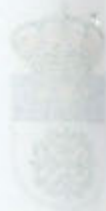
Según los recurrentes, dicha resolución carece de motivación y es nula de pleno derecho, solicitando al final del escrito, se admita el Recurso de reposición interpuesto, y estimar todas las alegaciones de sus escritos de 30 de julio de 2008. Solicitan asimismo la suspensión de la Resolución.

Por Secretaría-Intervención se informa que, contra aquella resolución del Pleno del Ayuntamiento, de 30 de diciembre NO cabía Recurso de clase alguno por ser acto de trámite. Por otro lado se les facilitó copia de todos los documentos con las pertinentes obligaciones, no causándole en ningún momento indefensión alguna

Por otro lado, en plazo se presenta por Don Francisco Barquero Fernández, Doña Elvira Orellana Murillo y Doña Flora García Sequedo, alegaciones en la que, tras explicar sus razones, terminan solicitando una revisión completa del Plan General y se asigne a sus terrenos, SUR07, sin cambiar el uso dotacional, el uso residencial como uso compatible tal y como en el citado Plan, está contemplado, pero con una densidad de 50 viviendas/Has.

Por el Arquitecto Redactor, se da contestación a las alegaciones, con un informe que dice así:

“Este equipo redactor informa sobre el primer punto que la consideración que se hace en la alegación en cuanto a que el Plan General de Quintana de la Serena aprobado provisionalmente no se ajusta al Derecho Urbanístico nos parece una afirmación sin debida argumentación. Debemos recordar que el documento de Aprobación del Plan



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la siguiente resolución:

Primero.- Que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de

ACORDO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ) SOBRE LA NOMINACIÓN DEL Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez a la plaza de

Alcalde de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la siguiente resolución:

Que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de

Alcalde de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la siguiente resolución:

Que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de

Alcalde de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la siguiente resolución:

Que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de

Alcalde de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la siguiente resolución:

Que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dlp-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

General ha sido revisado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura. Dicha revisión se ha realizado previamente a la aprobación inicial, tanto desde un punto de vista Técnico como de adecuación a la Legislación vigente.

En cuanto a los apartados de las alegaciones correspondientes a la memoria justificativa (7.3, 7.4 y 7.5) hay que recordar que ésta no tiene valor normativo, siendo explicativa de los criterios adoptados en la redacción del presente Plan General Municipal.

En cuanto a las Normas Urbanísticas, en su art. 45 se indica en la alegación que el Sector SUR07 es de uso rotacional privado, cuando en ningún momento se especifica que dicho uso sea privado, pudiendo ser público o privado. En dicho sector se podrán construir no sólo cementerios, sino una gran variedad de usos especificados en el art. 2.1.7, reiterando que su uso puede ser público o privado.

Consideramos que dada la superficie y ubicación de dicho sector es totalmente viable económicamente.

En cuanto al cálculo del coste de repercusión del sector SUR07 hay que indicar que no es correcto el cálculo alegado al imputar el coste total en el nº de viviendas, cuando el coste de urbanización es de todo el sector, incluyendo las viviendas y las dotaciones.

En cuanto a las diferencias de aprovechamientos alegadas hay que indicar que en el presente Plan General no hay delimitado ningún polígono dentro de un mismo sector, por lo tanto no tiene sentido las diferencias de aprovechamiento que se alegan.

Hay que recordar que se está haciendo referencia a un RGU del año 78 y el texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando en realidad está vigente la LESOTEX y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 33 de la LSOTEX, en el suelo urbanizable las áreas de reparto deben comprender uno o varios sectores completos y los sistemas generales no incluidos en ningún sector, debiendo escribirse la superficie de estos sistemas en la proporción adecuada para que las áreas con u mismo uso global tengan un aprovechamiento medio similar.

Las características del municipio y la escasa profesionalización y dinámica del sector inmobiliario local motivan la decisión de reducir el ámbito de cada área de reparto a un único sector, tanto en suelo urbano como en urbanizable, con el propósito de facilitar s gestión. La configuración física y situación de los terrenos incluidos en cada uno de los cuatro sectores delimitados, cuatro de ellos contiguos al núcleo urbano, provoca que no haya sido necesario adscribir suelo para sistemas generales en ninguno de ellos.

En cuanto a lo que se alega en referencia a la terminología empleada en los sistemas de ejecución, aparte de las descalificaciones personales a las que el equipo redactor no va a entrar a responder por sobajarse al mismo novel, hay que indicar que desde el propio Plan General Municipal se puede fijar para cada sector de suelo urbanizable tanto los Sistemas de Ejecución



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda...

Considerando que...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

como los Instrumentos de Ordenación Urbanística, como se refleja en el presente Plan General Municipal.

En cuanto a la alegación referente a "otros errores" se considera que se debe cambiar ocho por "nueve".

En cuanto a las "Normas Urbanísticas" se informa que el listado de normativa es el proporcionado por la Dirección General de Urbanismo a los equipos redactores de Extremadura. En todo caso la normativa a considerar será siempre la que esté en vigor.

Conclusión: En vista de todo lo anterior el equipo redactor del presente Plan General Municipal NO ESTIMA esta alegación"

Toma la palabra Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del Grupo Socialista, quiere antes que nada, felicitar a Don Raimundo Dávila, Concejal de Festejos por el éxito de los Carnavales.

A continuación quiere manifestar que, a pesar del informe sobre las alegaciones presentadas que realiza el Sr. Arquitecto Redactor del Plan General, y como entiende el grupo de gobierno que la modificación que se solicita, no afecta a la ordenación estructural, pues se propone aceptarla

Don Juan Ramón Murillo Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, opina que se le podría haber avisado de este cambio. En la Comisión Informativa se habló del proceso, pero no de lo que se propone ahora.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del PSOE, vuelve a indicar que lo que se trata ahora es que, a pesar de lo que informa el Arquitecto redactor, y al no tratarse de una modificación estructural, sólo hay que cambiar una ficha, pues se va a aceptar.

Originándose un debate sobre si el tema se trató o no en Comisión Informativa, considerando Don Juan Ramón Murillo que no fue informado.

Tras el debate, se pasa a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Aceptar la modificación propuesta por Don Francisco Barquero Fernández, Doña Elvira Orellana Murillo y Doña Flora García Sequedo, consistente en que se asigne al sector SUR07, sin cambiar el uso dotacional, el uso residencial, como compatible, tal y como en el Plan está contemplado, pero con una densidad de 50 viviendas/Has, como los sectores contiguos SUR03 y SUR04.

2º) Se rechaza el resto de alegaciones.

3º) Remitir toda la documentación completa a la Junta de Extremadura a fin de que resuelva sobre la aprobación definitiva del Plan General.



ASUNTO IV.- EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA COLEGIO PÚBLICO. TRÁMITE DE JUSTIPRECIO.

Visto el dictamen de la comisión informativa competente, por Secretaría-Intervención se informa que en el trámite de justiprecio, que se inició en el expediente de expropiación de 11.099,44 m² de terreno, para construcción de Colegio Público, propiedad de Herederos de Doña Francisca Nogales Barquero, ante el anuncio del Ayuntamiento en el BOP nº 16, de 26 de enero, se persona Don José M^a Nogales Cerrato que actúa en su propio nombre y en beneficio de la herencia yacente de Doña Francisca Nogales Barquero. Aporta documentación suficiente respecto a su derecho, tales como testamentos y diversos certificados, así como la valoración realizada por Don Florencio Calderón León, Arquitecto que valora el terreno en 199.789,92€ y es esta cantidad lo que estiman los propietarios.

La Junta de Gobierno Local, en acuerdo de 2 de marzo de 2009, acuerda, entre otras cosas, rechazar esta propuesta y enviar la propia del Ayuntamiento que asciende a la cifra de 99.894,60€. Valoración que realiza Doña Inés M^a Murillo Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal, valoración que se envió a cada uno de los herederos.

En el plazo concedido al efecto de Don José M^a Nogales Cerrato, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la Herencia Yacente de Doña Francisca Nogales Barquero y Don Manuel Nogales Cerrato, aceptarán la valoración del Ayuntamiento, ratificándose en la que ya ofrecieron.

En turno de palabra, Don Juan Ramón Murillo Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, quiere dejar claro que el Partido Popular desea que el Colegio se construya, pero no está de acuerdo con la forma tan chapucera con la que se han llevado a cabo las negociaciones.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del PSOE, contesta que el P.P. también ha sido partícipe de esta chapuza porque hubo varias reuniones con ellos para la ubicación del Colegio. Nunca se ha decidido nada sin consenso y lo cierto es que nadie se esperaba que las negociaciones se rompieran.

Don Juan Ramón Murillo, contesta a su vez que lo del colegio fue antes de las elecciones y primero se dijo que se haría detrás del Colegio de la Carretera.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento puede expropiar cualquier terreno para construir un colegio y si se dejó el que estaba previsto, detrás del actual Colegio de la Carretera, es porque todos estaban de acuerdo, en que no se querían esos terrenos.

Don Juan Ramón Murillo contesta que hace ya mucho le dijo que eran 17 los herederos propietarios y desde entonces ha pasado dos años y medio. Contesta a su vez el Sr. Alcalde, que no es fácil negociar con 17 personas y más cuando no están entre ellos de acuerdo y además, por otro lado está Don Juan Ramón Murillo llamándolos, cree que fue una intromisión de Don Juan Ramón Murillo indecente.





ANEXO IV - EXHIBICIÓN DE FICHAS DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA

Una de las funciones de la autoridad sanitaria es la de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua de consumo humano que se establecen en el Real Decreto 1406/2001, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Agua de Consumo Humano. Para ello, la autoridad sanitaria debe disponer de un sistema de verificación que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua de consumo humano en los puntos de suministro de agua de consumo humano. Este sistema de verificación debe estar basado en un sistema de muestreo y análisis que permita detectar cualquier anomalía en la calidad del agua de consumo humano.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 1 de mayo de 2010, acordó aprobar el presente Reglamento de Verificación de la Calidad del Agua de Consumo Humano, que establece el sistema de verificación de la calidad del agua de consumo humano en los puntos de suministro de agua de consumo humano.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1406/2001, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Agua de Consumo Humano, la autoridad sanitaria debe disponer de un sistema de verificación que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua de consumo humano en los puntos de suministro de agua de consumo humano.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1406/2001, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Agua de Consumo Humano, la autoridad sanitaria debe disponer de un sistema de verificación que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua de consumo humano en los puntos de suministro de agua de consumo humano.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1406/2001, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Agua de Consumo Humano, la autoridad sanitaria debe disponer de un sistema de verificación que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua de consumo humano en los puntos de suministro de agua de consumo humano.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1406/2001, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Agua de Consumo Humano, la autoridad sanitaria debe disponer de un sistema de verificación que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua de consumo humano en los puntos de suministro de agua de consumo humano.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1406/2001, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Agua de Consumo Humano, la autoridad sanitaria debe disponer de un sistema de verificación que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua de consumo humano en los puntos de suministro de agua de consumo humano.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1406/2001, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Agua de Consumo Humano, la autoridad sanitaria debe disponer de un sistema de verificación que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua de consumo humano en los puntos de suministro de agua de consumo humano.



ACUERDO:

1º) Enviar el expediente al Jurado Autonómico de Valoraciones, en los términos que fija el art. 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) No obstante, de acuerdo con lo que se establece en el art. 24 de la LEF y 27.2 del Reglamento, la adquisición por mutuo acuerdo del terreno a expropiar o, incluso, de la totalidad de la finca, pueda llevarse a cabo en cualquier momento del expediente, hasta el Jurado Autonómico de Valoraciones, decida acerca del justiprecio.

ASUNTO V.- SOLICITUD TALLER DE EMPLEO DE CARPINTERÍA PARA AFECTADOS SILICOSIS.

Visto el dictamen de la comisión informativa competente, Doña Guillerma Hernández Carmona, comenta que ahora se va a solicitar el Taller de Empleo, pero que se va a seguir trabajando con este sector que tiene un grave problema.

Se indica que con este Taller de Empleo se realizará la carpintería de la Biblioteca Pública, que se ubicará en el nuevo edificio que se está rehabilitando. Doña Guillerma Hernández, cree que aunque no es la panacea, se está realizando un gran esfuerzo para encontrar salida y se está realizando con todo el respeto y sin utilizarlo como arma política, como hace el P.P., en su boletín cuando habla de los "afectados de silicosis" de forma despectiva porque le vamos a hacer un Taller de Empleo.

Don Juan Ramón Murillo Rodríguez, del P.P., pregunta a qué se refiere cuando dice que el P.P. los trata de forma despectiva.

Contesta Doña Guillerma Hernández, del PSOE, que lo dicen como si un taller de empleo fuera algo denigrante, cuando es una oportunidad para aprender una nueva profesión.

Don Juan Ramón Murillo contesta que cuando el Secretario General se reunió con 23 afectados, fue el que propuso se crearan empresas alternativas.

Don José Ángel Benítez, del Grupo Socialista comenta que este Taller se solicitó en una convocatoria anterior. Que salió para Mancomunidades, y el equipo de gobierno está haciendo todo lo imposible para que Quintana se el único pueblo que va solo y fue una solución pactada.

Doña Guillerma Hernández, Portavoz del PSOE, comenta que lo que les reprocha es que usen como arma política a la Asociación de Afectados.

Contesta Don Juan Ramón Murillo Rodríguez, del P.P., que él no ha dicho nada de eso porque él fue el que propuso la creación de estas empresas auxiliares.

Tras una larga discusión, Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, cree que todos están de acuerdo en este punto, lo que se tiene que hacer es votar y dejar los papeles y los boletines.



EXPOSICIÓN

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de su política de promoción turística y cultural, organiza la presente exposición.

El objetivo de esta exposición es dar a conocer a los visitantes la historia y el patrimonio cultural de Quintana de la Serena, así como fomentar el turismo local y regional.

La exposición se realizará en el espacio que se indica a continuación.

El horario de la exposición será de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, los sábados de 10:00 a 14:00 horas y los domingos de 10:00 a 14:00 horas.

El precio de la entrada es de 0,50 euros por persona. Para los menores de edad el precio será de 0,25 euros. El precio incluye el acceso a la exposición y a la sala de actividades.

Los datos de contacto para más información son los siguientes:

Teléfono: 924 21 21 21 - Fax: 924 21 21 22

Correo electrónico: informacion@ayuntamiento.es

La entrada gratuita a la exposición se realizará para los socios de la Asociación de Vecinos de Quintana de la Serena y para los socios de la Asociación de Vecinos de Badajoz.

Los datos de contacto para más información son los siguientes:

Teléfono: 924 21 21 21 - Fax: 924 21 21 22

Correo electrónico: informacion@ayuntamiento.es



El Sr. Alcalde concluye diciendo que se está haciendo lo que se puede. Ahora por ejemplo, se está dando un curso bastante caro, para guardias de seguridad.

Así, tras este debate, la Corporación, por unanimidad

ACUERDA:

1º) Ratificar la solicitud de subvención formulada por el Sr. Alcalde del Taller de Empleo de Carpintería de Quintana de la Serena.

2º) Esta Corporación, se compromete expresamente a que lo que no sea financiado por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura. Lo será por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ASUNTO VI.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2009. BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del proyecto de Presupuestos de la Entidad para 2009, así como sus bases de ejecución y la plantilla del personal.

Visto el dictamen de la comisión informativa competente, toma la palabra Don Joaquín Lambea, del Partido Popular, para indicar que su grupo va a votar no a los presupuestos por diversas razones, como que se recogen 45.000€ por teléfono y esto le parece excesivo y porque no hay obras propias del Ayuntamiento. Se recogen todas las del Fondo Estatal de Inversión Local y las del Plan Trienal de la Diputación.

Indica también que los Presupuestos reflejan un modelo de gestión de "caja única" que no comparte y que no garantizan el control en los gastos. Por ejemplo su grupo cree que los 40 millones de las antiguas pesetas, recaudadas de los caminos, se gastan en ellos. Creen además que este principio de caja única lleva a la tardanza en los pagos a proveedores

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, opina que no debe de existir problemas cuando lo que se gaste sea para pagar nóminas y puestos de trabajo.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del PSOE, contesta que no le sorprende que no la llamara para aclarar cosas e informarse. En Comisión Informativa recogió los papeles y no dijo nada.

En cuanto a lo que ha comentado de los gastos de teléfono, en ellos está contemplada la centralita y si no instala la Junta el sistema de voz sobre I.P. que está previsto, pues hay que adquirir otra. Ya se hizo una auditoria para ver si el gasto de teléfono es excesivo y se ha visto que no.

Evidentemente, continúa Doña Guillerma, su grupo piensa de forma diferente, el gasto social está por encima de cualquier otro. Piensa que hay orden en los gastos y lo único que se suma por el llamado Plan Zapatero y el Plan de Empleo de la Junta de Extremadura



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...
de esta forma se ha aprobado el presente acuerdo de pleno.

ACORDADA

La Junta de Gobierno Local de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...
de esta forma se ha aprobado el presente acuerdo de pleno.

En consecuencia, se acuerda...
de esta forma se ha aprobado el presente acuerdo de pleno.

ACORDADO EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN

Por devengar la inversión de la obra...
de esta forma se ha aprobado el presente acuerdo de pleno.

Una vez se ha acordado...
de esta forma se ha aprobado el presente acuerdo de pleno.

En consecuencia...
de esta forma se ha aprobado el presente acuerdo de pleno.

Por tanto...
de esta forma se ha aprobado el presente acuerdo de pleno.

En consecuencia...
de esta forma se ha aprobado el presente acuerdo de pleno.

En consecuencia...
de esta forma se ha aprobado el presente acuerdo de pleno.

En consecuencia...
de esta forma se ha aprobado el presente acuerdo de pleno.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Tras debatir el tema la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2009, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL	2.616.000,00
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	885.600,00
3.- GASTOS FINANCIEROS	47.750,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	257.900,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES	1.709.909,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	75.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 5.592.159,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	715.000,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	122.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	673.765,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.955.000,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	341.700,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	56.000,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.727.694,00
8.- PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 5.592.159,00

2º) Se aprueba la plantilla del personal y las Bases de ejecución del Presupuesto.

3º) Exposición pública por plazo de 15 días en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones.

4º) Del presupuesto definitivamente aprobado se enviará copia a la Junta de Extremadura y Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ASUNTO VII.- ANULACIÓN OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTO CERRADOS.

Se pone de manifiesto el expediente de anulación de obligaciones y derechos reconocidos de presupuesto cerrados. Estos son: **ANEXO I**



El presente informe es el resultado de la información proporcionada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

1) Datos de identificación de la actividad económica en el Estado de la Unión, según el CIBER (Código Internacional de Comercio Económico).

ESTADO DE LA UNIÓN

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ESTADO DE LA UNIÓN
1- DATOS DE PERSONAL	1- DATOS DE PERSONAL
2- DATOS EN RÉGIMEN CONTABILITATIVO Y SERVIDOR	2- DATOS EN RÉGIMEN CONTABILITATIVO Y SERVIDOR
3- DATOS FINANCIEROS	3- DATOS FINANCIEROS
4- TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS	4- TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS

OPERACIONES DE CAPITAL	ESTADO DE LA UNIÓN
1- OPERACIONES FINANCIERAS	1- OPERACIONES FINANCIERAS
2- OPERACIONES PATRIMONIALES	2- OPERACIONES PATRIMONIALES

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE LA UNIÓN

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ESTADO DE LA UNIÓN
1- DATOS DE PERSONAL	1- DATOS DE PERSONAL
2- DATOS EN RÉGIMEN CONTABILITATIVO Y SERVIDOR	2- DATOS EN RÉGIMEN CONTABILITATIVO Y SERVIDOR
3- DATOS FINANCIEROS	3- DATOS FINANCIEROS
4- TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS	4- TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS
5- OPERACIONES PATRIMONIALES	5- OPERACIONES PATRIMONIALES

OPERACIONES DE CAPITAL	ESTADO DE LA UNIÓN
1- OPERACIONES FINANCIERAS	1- OPERACIONES FINANCIERAS
2- OPERACIONES PATRIMONIALES	2- OPERACIONES PATRIMONIALES

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

2) El presente informe es el resultado de la información proporcionada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

3) El presente informe es el resultado de la información proporcionada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

4) El presente informe es el resultado de la información proporcionada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

5) El presente informe es el resultado de la información proporcionada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.



Visto el dictamen de la comisión informativa competente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de anulación de saldos acreedores y deudores de presupuestos cerrados.

2º) Se expondrá en el BOP durante 15 días a efectos de reclamaciones, si no existen se elevará a definitivo.

ASUNTO VIII.- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN, A TÍTULO PÓSTUMO, DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DON FERNANDO HERNÁNDEZ PELAYO.

Don Juan Manuel Tejado García presenta su petición y la de 100 firmas más, proponiendo la concesión de la medalla de Extremadura a Don Fernando Hernández Pelayo, por su trabajo encaminado a la adopción de niños chinos y así como por su esfuerzo y labor para conseguir subvenciones y ayudas para hacer más llevadero el proceso.

Visto el dictamen de la comisión informativa competente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Proponer a la Junta de Extremadura se le conceda, a título póstumo, la medalla de Extremadura a Don Fernando Hernández Pelayo, por su trabajo desarrollado para llevar a cabo la adopción internacional de niños chinos.

ASUNTO IX.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (IU-SIEX, P.P., P.S.O.E.) PARA MODIFICAR Y MODERNIZAR LAS LEYES Y REGLAMENTOS POR LOS QUE SE RIGEN "LA SILICOSIS", PARA QUE LOS AFECTADOS EN GRADO 1 TENGAN DERECHO A UNA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

Por Secretaría-Intervención se pone de manifiesto el dictamen de la comisión informativa competente. A continuación Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del Grupo Socialista, da lectura de la moción que dice así:

“La Legislación que se aplica en la Silicosis es:

- Ley general de la Seguridad Social. Ley 14/1986
- Ley de enfermedades profesionales. 14-7-1936
- Real Decreto 1995/78 de 12 de mayo

Destacamos las dos siguientes leyes que atañen directamente al problema de la silicosis:

- Reglamento de Enfermedades profesionales de 9 de mayo de 1962
- Orden de 15-4-69 de la Seguridad Social, sobre Prestaciones por Invalidez.



7) Se acuerda en el B.O.P. de fecha 15 de mayo de 2012, a fin de...

ASERTO VIII. PROPUESTA PARA LA EXPOSICIÓN A TÍTULO PÚBLICO DE LA MEDALLA DE EXTRANJERÍA A DON HERNÁNDEZ BELAYO

Don Juan Manuel López García presenta en nombre y a fin de...

Visto el dictamen de la Comisión Intermedia de Extranjería...

Propuesta a fin de que se acuerde en el B.O.P. de fecha 15 de mayo de 2012...

ASERTO IX. MOCION PRESENTADA POR LA COLEGACION MEDICAL (GRUPO 2º) PARA MODIFICAR Y REORGANIZAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES POR LOS QUE SE RIEGAN EN EL MUNICIPIO DE QUINTANA DE LA SERENA

La Comisión Intermedia de Extranjería ha emitido el dictamen de la...

La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz...

Los gastos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz...

Resolución de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz...

Resolución de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz...

Orden de 15 de mayo de 2012 de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz...



Se define la silicosis como neumoconiosis, producida por el polvo silíceo, causante de un estado fibroso del pulmón, comprobado por una imagen radiológica.

Estas alteraciones que se detectan a través de radiologías se han clasificado atendiendo a la normativa internacional, según unos estadios de evolución que nos permiten encuadrar la enfermedad en los siguientes grados:

- Silicosis de Primer Grado
- Silicosis de Segundo Grado
- Silicosis de Tercer Grado

Considerando la legislación vigente, si nos atenemos a la realidad, a lo que actualmente aplica la Seguridad Social Estatal, en cuanto a pensiones por incapacidad, apuntamos lo siguiente:

- Incapacidad permanente Parcial
- Incapacidad permanente Total
- Incapacidad Permanente Absoluta

Su correspondencia con la enfermedad de la silicosis es la siguiente:

- Silicosis Grado 1. (Solamente se equipara al Grado 2 cuando el Grado 1 va unido a una de las enfermedades intercurrentes).
- Silicosis Grado 2/ Incapacidad Permanente Total
- Silicosis grado 3/ Incapacidad Permanente Absoluta

En los casos de silicosis de Grado 2, Incapacidad Permanente Total, y en Grado 3, Incapacidad Permanente Absoluta, el enfermo tiene derecho a una pensión.

Sin embargo la persona catalogada dentro de la Incapacidad Permanente Parcial no tiene derecho a pensión, cuando en realidad, según pasaremos a analizar a continuación, su capacidad laboral es similar.

Nuestro planteamiento se basa en el hecho de que no debe existir dentro de la catalogación de silicosis, de cara a pensiones, la incapacidad permanente parcial, cuestión que fundamentamos en el hecho de que la silicosis es una enfermedad que disminuye la capacidad de trabajo, es origen frecuente de infecciones secundarias y sobre todo es una enfermedad que una vez se diagnostica no es posible esperar su curación, muy al contrario el paso de un grado a otro puede ser inminente.

La Incapacidad Permanente Total, según la seguridad Social es literalmente: la que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de dicha profesión.

Si analizamos esta definición los afectados por el Grado 1 de silicosis encajarían perfectamente en ella puesto que la silicosis indudablemente inhabilita al trabajador para realizar sus tareas habituales.

Cabría la posibilidad, según la ley de que el obrero sea cambiado de su puesto de trabajo, pero en la realidad esto no ocurre, fundamentalmente porque la disposición actual de las canteras no cuenta con un solo lugar que no esté expuesto al polvo. En las zonas mineras a cielo abierto, la exposición al polvo de sílice no se limita solo a la zona de canteras, sino que abarca un radio mayor, llegando incluso a zonas residenciales. Con lo cual la única solución que le queda al trabajador afectado por el Grado 1 de silicosis es seguir en su puesto de trabajo, esperando, consideramos que de forma inhumana, a que en



Se define la zona como zona de reserva natural, por lo que se declara de interés especial el patrimonio natural que se encuentra en esta zona...

Con respecto a la gestión de esta zona, se declara de interés especial el patrimonio natural que se encuentra en esta zona...

En consecuencia, se declara de interés especial el patrimonio natural que se encuentra en esta zona...

En consecuencia, se declara de interés especial el patrimonio natural que se encuentra en esta zona...

En consecuencia, se declara de interés especial el patrimonio natural que se encuentra en esta zona...

En consecuencia, se declara de interés especial el patrimonio natural que se encuentra en esta zona...

En consecuencia, se declara de interés especial el patrimonio natural que se encuentra en esta zona...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dlp-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

la próxima revisión tal vez ya haya llegado el Grado 2 y pueda al fin dejar su trabajo habitual, respaldado por una pensión.

En el régimen general si la lesión o enfermedad no se cura se convierte en incapacidad permanente. La silicosis desde su inicio, puesto que no se cura y además es progresiva creemos que debería ser tratada de igual manera.

Por todo lo expuesto reivindicamos, por un lado que sea revisado el reglamento que rige todo lo relacionado con las pensiones por incapacidad que atañen a la enfermedad de la silicosis, puesto que están obsoletas, la mayoría son antiquísimas, algo inaceptable en una sociedad en la que todo se renueva según las necesidades, incluidas las leyes que en la mayoría de los casos se van adaptando a las nuevas necesidades.

En el 2007 entró en vigor el nuevo RD 1299/2006 sobre la cualificación de enfermedades Profesionales, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea. Se ha modificado la anterior legislación, se han incluido nuevas enfermedades..., teniendo en cuenta que las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y médico permiten un mejor conocimiento de las enfermedades profesionales. Aplicando estos mismos criterios consideramos que deberían modificarse también los requisitos que determinan las pensiones derivadas de estas enfermedades.

Por otro lado proponemos que los afectados por el Grado 1 se incluyan dentro de la Incapacidad Permanente Total y por lo tanto tengan derecho a una pensión.

Es inadmisibles que en nuestros días aún hallemos este tipo de coerciones laborales, no es aceptable que un hombre al que se le detecte silicosis decida seguir trabajando en la cantera aún siendo consciente de lo que ello supone para su salud, para su vida, obligado en la mayoría de los casos por una familia que depende de ellos para subsistir, trabajadores que han permanecido 10, 20 hasta 30 años de su vida en una empresa, trabajando como canteros que en definitiva es y será siempre su verdadera y única profesión.

Demandamos a nuestros legisladores que no permanezcan impasibles ante esta evidente problemática y apelamos a su buen criterio para que modifiquen las leyes pertinentes de forma pronta, eficaz y satisfactoria para todos.

Por todo ello, IU-SIEX, P.P. y PSOE del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, presenta la siguiente MOCION para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

- Modificar las leyes para que se adecue a las necesidades actuales y no las vigentes con más de 40 años de aplicación.
- Que desde el grado 1 de la enfermedad se les reconozca una Incapacidad permanente Total (para tener derecho a prestación económica) por ser una enfermedad incurable y progresiva."

Tras la lectura, y en votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción en su totalidad y enviarles a todos los organismos, instituciones y grupos políticos que procedan.



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno Municipal sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos en el primer trimestre de 2011.

En el primer trimestre de 2011 se han producido cambios en la plantilla de personal, tanto en lo que respecta a la contratación de nuevo personal como a la baja de personal.

Los datos de personal que se detallan a continuación corresponden al primer trimestre de 2011, y se refieren al personal que forma parte de la plantilla de personal de planta.

El presente informe se ha elaborado a partir de los datos que se detallan en el anexo que acompaña a este informe.

En el primer trimestre de 2011 se han producido cambios en la plantilla de personal, tanto en lo que respecta a la contratación de nuevo personal como a la baja de personal.

Los datos de personal que se detallan a continuación corresponden al primer trimestre de 2011, y se refieren al personal que forma parte de la plantilla de personal de planta.



ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

Doña Guillerma Hernández Carmona, comenta que el 3 de abril de 2009, se celebra el 30 aniversario de las primeras elecciones.

Admitida la urgencia con los votos de todos los miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, Doña Guillerma Hernández Carmona da lectura de la moción que dice así:

“El 3 de abril de 1.979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as Concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad de de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

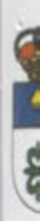
El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los Ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.



PROYECTO DE ORDENANZA

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente proyecto de ordenanza que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Además, la ordenanza que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, tiene como finalidad regular el funcionamiento de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente proyecto de ordenanza que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el presente proyecto de ordenanza que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

La presente ordenanza tiene como finalidad regular el funcionamiento de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos, en uso de las facultades que corresponden al Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

En consecuencia, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el presente proyecto de ordenanza que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

El presente proyecto de ordenanza tiene como finalidad regular el funcionamiento de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos, en uso de las facultades que corresponden al Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

En consecuencia, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el presente proyecto de ordenanza que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el presente proyecto de ordenanza que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el presente proyecto de ordenanza que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el presente proyecto de ordenanza que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local.



Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos; el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Invocando a los escritores de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN relacionada con la celebración del 30 aniversario de las Elecciones Democráticas del 3 de abril de 1979, que plantea los siguientes ACUERDOS:

1.- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.

2.- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los Ayuntamientos".

3.- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.

4.- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc., relacionadas con la vida y la historia del Ayuntamiento democrático.

5.- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

6.- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979."

Vista la moción, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarla en todos sus términos.

ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de pasar a este punto, Don Juan Caballero Hidalgo, Concejal del Grupo Socialista de Deportes, quiere informar sobre los seleccionados de Quintana de la Serena para formar parte de Selecciones Autonómicas:

- Don Miguel Muñoz García, en baloncesto alevín masculino.
- Juan Manuel Orellana, Antonio José Sosa y Fran Murillo para la selección extremeña de fútbol sala infantil masculino.



El objeto de este convenio es el desarrollo de las actividades de cooperación intermunicipal en materia de cultura, deporte y ocio, así como la realización de actividades conjuntas de promoción y dinamización de los recursos culturales, deportivos y de ocio de los municipios adheridos.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y en el artículo 149 de la Ley Orgánica 3/1982, de 3 de junio, de Reconocimiento y Garantía de la Autonomía de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Quintana de la Serena, en su calidad de representante legal de este municipio, y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su calidad de representante legal de este municipio, celebran el presente convenio de cooperación intermunicipal en materia de cultura, deporte y ocio.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y en el artículo 149 de la Ley Orgánica 3/1982, de 3 de junio, de Reconocimiento y Garantía de la Autonomía de las Comunidades Autónomas.

En fe y en prueba de lo contenido en el presente convenio, se firman en Quintana de la Serena, a los días 15 de mayo de 2014, los señores:

1.- Don Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su calidad de representante legal de este municipio.

2.- Don Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su calidad de representante legal de este municipio.

3.- Don Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su calidad de representante legal de este municipio.

4.- Don Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su calidad de representante legal de este municipio.

5.- Don Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su calidad de representante legal de este municipio.

ARTÍCULO 1.º OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es el desarrollo de las actividades de cooperación intermunicipal en materia de cultura, deporte y ocio, así como la realización de actividades conjuntas de promoción y dinamización de los recursos culturales, deportivos y de ocio de los municipios adheridos.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y en el artículo 149 de la Ley Orgánica 3/1982, de 3 de junio, de Reconocimiento y Garantía de la Autonomía de las Comunidades Autónomas.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

A continuación, Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, formula los siguientes ruegos:

1º) Despacho de IU.

Contesta el Sr. Alcalde que lo tendrá cuando lo tengan todos los grupos.

2º) Propone entregar todo el dinero que se les debe a los Concejales, al Ayuntamiento de Quintana.

El Sr. Alcalde contesta que ahora no puede votarse ese punto. El sistema es que realice una propuesta o incluirla, si procede, en el orden del día de otra sesión.

3º) Propone que a la Calle Carrera, actualmente Avda. de la Hispanidad), su verdadero nombre: La Carrera.

El Sr. Alcalde comenta que es mejor dejar el tema sobre la mesa y ver si hay alguna otra iniciativa y alguna otra calle, para traer a Pleno todas juntas.

4º) Referente a los pasos elevados, pregunta quien será el responsable en caso de accidente porque no hay pasos de peatones.

El Sr. Alcalde contesta que hay los que hay en la actualidad.

Don Juan Pedro García León, pregunta sobre un Bando Municipal que se dirige a los trabajadores del Ayuntamiento para que ahorren, y cree que si realmente fuera un Bando, él se debería haber enterado.

Pregunta también y ruega que a los trabajadores que están cogiendo las citas en el Consultorio, se les dote de una línea de teléfono más porque están saturadas.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del Grupo Socialista, interviene para contestar que sólo hay un ordenador y que todo esto depende de la Gerencia y no del Ayuntamiento, ya que si dependiera del Ayuntamiento estaría solucionado. Recuerda, además, que en el Consultorio hay Hojas de Reclamaciones que van a la Gerencia.

Don Juan Pedro García León, comenta, por último, que tenía una pregunta respecto al horario del Museo, que la va a retirar porque el Director ya le ha explicado cual es el funcionamiento.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que formular.

Antes de formularlas, Don Joaquín Lambea, quiere comentar que en el punto 5º del acta del 30 de marzo de 2007 se acuerda "exigir a medio plazo una Escuela de Canteros para Quintana".

El Sr. Alcalde contesta que se dijo no a los módulos porque sólo se apuntó uno.

Toma la palabra Doña Gertrudis Barquero Sanabria, del Grupo Popular, que manifiesta que desea dejar claro que no tiene nada personal contra Don Raimundo Dávila, Concejale de



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Festejos, pero que si se tienen buenos Carnavales es gracias al pueblo. Contestando Don Raimundo que ya dio las gracias públicamente al pueblo por los Carnavales.

Seguidamente, Doña Gertrudis Barquero formula las siguientes preguntas:

- Centro de desinfección de vehículos anunciado en Pleno. ¿Dónde está?

Contesta el Sr. Alcalde que están esperando la subvención, cuando salga en el DOE se solicitará.

- Pregunta sobre las condiciones de cesión de terrenos a Granitos Sierra Cabezas, aprobada por la Junta de Gobierno.

El Sr. Alcalde contesta que las condiciones son las que se dice en Junta de Gobierno. Se cede en precario porque no se tiene claro si el terreno es cordel o Ejido.

- Pregunta por el Plan Adicional Local ¿Si se puede contratar en que gastan los 25.311€ correspondientes a 2.009? ¿En qué servicios públicos?

Responde el Sr. Alcalde, que en mantenimiento de servicios del Ayuntamiento.

Por último, Doña Gertrudis Barquero dice que el plazo legal previsto para el pago de las Administraciones a sus proveedores es de 60 días ¿Cuántos días tarda en pagar el Ayuntamiento de Quintana a sus proveedores?

Contesta el Sr. Alcalde que, algunos más de 60 días y otros menos, depende de cómo sea el pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

18

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.009.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. Francisco Tejado Carmona

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

D. Juan Pedro García León

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las trece horas y cuarenta y cuatro minutos del día once de Mayo del dos mil nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, D. Guillerma Hernández. Carmona y D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose el siguiente Asunto:

ÚNICO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 7 DE JUNIO DE 2009.

Se procede al desarrollo del sorteo, para la designación de los miembros de las mesas electorales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, para las Elecciones al Parlamento Europeo 2009-05-12:

DISTRITO UNICO.- SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	ISABEL BARQUERO DEOGRACIAS	D.N.I.	09168771M	ELECTOR N ^o	0037
1. ^{er} VOCAL: D/D ^a .	EMILIA CUADRADO HIDALGO	D.N.I.	79308228L	ELECTOR N ^o	0186
2. ^o VOCAL: D/D ^a .	ESTEBAN BARQUERO REY	D.N.I.	34769420K	ELECTOR N ^o	0051



ORDEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE QUINTANA DE LA SERENA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda lo siguiente:

- ARTÍCULO 1.º**
- 1.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo].
 - 2.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo].
 - 3.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo].
 - 4.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo].
 - 5.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo].
 - 6.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo].
 - 7.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo].
 - 8.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo].
 - 9.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo].
 - 10.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo].

En consecuencia, se declara que el nombramiento de los anteriores funcionarios es definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda lo siguiente:

ANEXO I. NOMBROS DE FUNCIONARIOS

1.º

N.º	Nombre	Cargo
1.º	D. [Nombre]	[Cargo]
2.º	D. [Nombre]	[Cargo]
3.º	D. [Nombre]	[Cargo]





Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	GUILLERMA HERNANDEZ CARMONA	D.N.I.	01116899L	ELECTOR N°	0484
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	M AGUSTINA DAVILA BLAZQUEZ	D.N.I.	79307254K	ELECTOR N°	0203
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	FRANCISCO GARCIA SANMAMED	D.N.I.	52960637D	ELECTOR N°	0429
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	GLEMENTINA M GARCIA ORELLANA	D.N.I.	79264661Z	ELECTOR N°	0417
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	JOSE ALFREDO CRUZ CORRALES	D.N.I.	53572216H	ELECTOR N°	0167
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	MARIA HIDALGO NOGALES	D.N.I.	76241234Y	ELECTOR N°	0526

DISTRITO UNICO.- SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	ANA TENA ROCHA	D.N.I.	08791810Z	ELECTOR N°	0491
1.º VOCAL: D/Dª.	FRANCISCO SANCHEZ CUADRADO	D.N.I.	72461446S	ELECTOR N°	0383
2º VOCAL: D/Dª.	AGUSTIN POZO DEL MORA	D.N.I.	08885113Y	ELECTOR N°	0231

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	M JESUS TENA SANCHEZ	D.N.I.	52961010Z	ELECTOR N°	0497
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	M JOSE ORTIZ FERNANDEZ	D.N.I.	08890202N	ELECTOR N°	0191
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	INES ROMERO ROMERO	D.N.I.	76215066N	ELECTOR N°	0350
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	JOSE ANTONIO TENA MURILLO	D.N.I.	53575037X	ELECTOR N°	0484
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	INES RODRIGUEZ GARCIA	D.N.I.	76236681F	ELECTOR N°	0304
DE 2º VOCAL: D/Dª.	BENITO TENA DAVILA	D.N.I.	76214935L	ELECTOR N°	0472

DISTRITO UNICO.- SECCION SEGUNDA MESA A



REPARTICIÓN DE RESPONSABILIDADES		CATEGORÍA		DESCRIPCIÓN	
Nº	FECHA	TIPO	VALOR	DETALLE	ESTADO
001	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	ACTIVO
002	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	ACTIVO
003	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	ACTIVO
004	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	ACTIVO
005	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN	ACTIVO
006	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE OBRAS	ACTIVO

REPARTICIÓN DE RESPONSABILIDADES

REPARTICIÓN DE RESPONSABILIDADES		CATEGORÍA		DESCRIPCIÓN	
Nº	FECHA	TIPO	VALOR	DETALLE	ESTADO
007	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO	ACTIVO
008	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN	ACTIVO
009	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE OBRAS	ACTIVO

REPARTICIÓN

REPARTICIÓN DE RESPONSABILIDADES		CATEGORÍA		DESCRIPCIÓN	
Nº	FECHA	TIPO	VALOR	DETALLE	ESTADO
010	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO	ACTIVO
011	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN	ACTIVO
012	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE OBRAS	ACTIVO
013	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO	ACTIVO
014	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN	ACTIVO
015	2023-01-01	CONTRATO	1000	CONTRATO DE SERVICIOS DE OBRAS	ACTIVO

REPARTICIÓN DE RESPONSABILIDADES



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	M MELITA CHACON DAVILA	D.N.I.	53260692Y	ELECTOR N°	0148
1.º VOCAL: D/Dª.	ANTONIA CARRASCO RUIZ	D.N.I.	79309804P	ELECTOR N°	0140
2º VOCAL: D/Dª.	M DEL PILAR GIL TRIVIÑO	D.N.I.	76228969T	ELECTOR N°	0375

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	TANIA FRANCO MARTIN	D.N.I.	08885192Q	ELECTOR N°	0286
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ANTONIA FERNANDEZ ROMERO	D.N.I.	79308313N	ELECTOR N°	0267
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	PAULA DAVILA CALVO	D.N.I.	79264670T	ELECTOR N°	0190
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	ROSA GARCIA HIDALGO	D.N.I.	53266614V	ELECTOR N°	0347
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	GUILLERMA GARCIA ENRIQUE	D.N.I.	34767771M	ELECTOR N°	0323
DE 2º VOCAL: D/Dª.	ANDRES BARQUERO SANCHEZ	D.N.I.	79308292Z	ELECTOR N°	0056

DISTRITO UNICO.- SECCION SEGUNDA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCO MANZANO VALOR	D.N.I.	08676733Y	ELECTOR N°	0036
1.º VOCAL: D/Dª.	M CARMEN RODRIGUEZ NIETO	D.N.I.	76229419J	ELECTOR N°	0298
2º VOCAL: D/Dª.	SAROA SANCHEZ FARIÑA	D.N.I.	20223259A	ELECTOR N°	0350

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MIGUEL QUINTANA RODRIGUEZ	D.N.I.	79264866N	ELECTOR N°	0276
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ANA ISABEL SANCHEZ LOZANO	D.N.I.	09184296M	ELECTOR N°	0357
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	FRANCISCA VALOR RODRIGUEZ	D.N.I.	52357155R	ELECTOR N°	0449
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	PEDRO MURILLO GARCIA	D.N.I.	34770393M	ELECTOR N°	0110
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	RAFAEL ROMERO CRUZ	D.N.I.	76237027P	ELECTOR N°	0309
DE 2º VOCAL: D/Dª.	M CARMEN SANABRIA MARTIN	D.N.I.	33989849N	ELECTOR N°	0327



ANEXO I

Orden	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DISTRIBUCIÓN DE SECCIONES DE BARRIO

Orden	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

DISTRITO UNICO.- SECCION TERCERA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	RAIMUNDO DAVILA LADERO	D.N.I.	09156230 E	ELECTOR N°	0262
1.º VOCAL: D/Dª.	LEONOR EXPOSITO MURILLO	D.N.I.	52358213R	ELECTOR N°	0309
2º VOCAL: D/Dª.	JOSE DAVILA HERRILLO	D.N.I.	33987478K	ELECTOR N°	0260

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCO JOSE BARQUERO MURILLO	D.N.I.	09163750K	ELECTOR N°	0054
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ANGELA CUADRADO TEJADO	D.N.I.	08890219Y	ELECTOR N°	0233
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	AGUSTINA GALAN GOMEZ	D.N.I.	08894149A	ELECTOR N°	0374
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	ANGELA BARQUERO TORRES	D.N.I.	79307248M	ELECTOR N°	0069
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	ENCARNACION DAVILA DELGADO	D.N.I.	79308244N	ELECTOR N°	0251
DE 2º VOCAL: D/Dª.	JUAN ANTONIO CARRASCO RUIZ	D.N.I.	79309805D	ELECTOR N°	0201

DISTRITO UNICO.- SECCION TERCERA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	M.PILAR RODRIGUEZ GARCIA	D.N.I.	53739254F	ELECTOR N°	0357
1.º VOCAL: D/Dª.	BALDOMERO MARTIN SANCHEZ	D.N.I.	53263295X	ELECTOR N°	0159
2º VOCAL: D/Dª.	RAFAEL MURILLO SANCHEZ	D.N.I.	33981338B	ELECTOR N°	0243

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ISABEL MARIA NOGALES MURILLO	D.N.I.	79264816P	ELECTOR N°	0260
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCO NIETO BARQUERO	D.N.I.	33980263V	ELECTOR N°	0250
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	ANGEL ORTIZ PEREZ	D.N.I.	08777372C	ELECTOR N°	0284



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CONTRIBUCIÓN	IMPORTE	CONTRIBUCIÓN	IMPORTE
1000	1000000	1000	1000000
1001	1000000	1001	1000000
1002	1000000	1002	1000000
1003	1000000	1003	1000000
1004	1000000	1004	1000000
1005	1000000	1005	1000000
1006	1000000	1006	1000000
1007	1000000	1007	1000000
1008	1000000	1008	1000000
1009	1000000	1009	1000000
1010	1000000	1010	1000000

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CONTRIBUCIÓN	IMPORTE	CONTRIBUCIÓN	IMPORTE
1011	1000000	1011	1000000
1012	1000000	1012	1000000
1013	1000000	1013	1000000
1014	1000000	1014	1000000
1015	1000000	1015	1000000
1016	1000000	1016	1000000
1017	1000000	1017	1000000
1018	1000000	1018	1000000
1019	1000000	1019	1000000
1020	1000000	1020	1000000



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

DE 1.º VOCAL: D/Dª.	CLAUDIO MARTIN FERNANDEZ FREIRE	D.N.I.	08652924W	ELECTOR N°	0137
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	JUAN LEON GARCIA	D.N.I.	50398286L	ELECTOR N°	0076
DE 2º VOCAL: D/Dª.	GREGORIO MARTIN MARTIN	D.N.I.	08672329H	ELECTOR N°	0143

DISTRITO UNICO.- SECCION CUARTA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	MANUELA DAVILA CALERO	D.N.I.	09168781S	ELECTOR N°	0187
1.º VOCAL: D/Dª.	JUAN ANTONIO GARCIA HERRILLO	D.N.I.	76241326Y	ELECTOR N°	0363
2º VOCAL: D/Dª.	MANUELA GARCIA GOMEZ	D.N.I.	79264671R	ELECTOR N°	0358

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	M.ANTONIA BALSERA SANCHEZ	D.N.I.	08783369Z	ELECTOR N°	0014
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	M.GERTRUDIS BARQUERO SANABRIA	D.N.I.	79308323 ^E	ELECTOR N°	0033
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	BENITO BERMUDEZ VARGAS	D.N.I.	53263677R	ELECTOR N°	0072
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	M.DOLORES HURTADO TENA	D.N.I.	76215058G	ELECTOR N°	0503
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	MANUEL DELGADO VALOR	D.N.I.	15341944R	ELECTOR N°	0242
DE 2º VOCAL: D/Dª.	FLORES GARCIA PRIETO	D.N.I.	34724671F	ELECTOR N°	0377

DISTRITO UNICO.- SECCION CUARTA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	ANGELINES MARTIN LOPEZ	D.N.I.	08894132D	ELECTOR N°	88
1.º VOCAL: D/Dª.	JUAN MANUEL TEJADO GARCIA	D.N.I.	76241295K	ELECTOR N°	442
2º VOCAL: D/Dª.	MARIA JOSE DEL POZO CABALLERO	D.N.I.	08885269R	ELECTOR N°	273

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	GABRIEL PEÑA TAMAYO	D.N.I.	09153602Q	ELECTOR N°	252
------------------------	---------------------	--------	-----------	------------	-----



01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022

INSTITUCIÓN DE CUENTA PÉDIDA

FECHA:

01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022

INSTITUCIÓN DE CUENTA PÉDIDA

FECHA:

01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022
01051022	01051022	01051022	01051022



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ANGEL LUIS VAZQUEZ MELGAR	D.N.I.	14610675V	ELECTOR N°	520
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	MARIA PINEDA SANCHEZ	D.N.I.	76229310L	ELECTOR N°	267
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	PETRA REY GONZALEZ	D.N.I.	00811544N	ELECTOR N°	316
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	MODESTO TEJADO GARCIA	D.N.I.	08684639T	ELECTOR N°	444
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	MARIA JOSEFA LOPEZ SANCHEZ	D.N.I.	76241293L	ELECTOR N°	34

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



Orden	Nombre	Apellido	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado civil	Profesión	Residencia
1
2
3
4
5

Yo, el Sr. ... Diputado Provincial, he leído y he verificado que los datos que aparecen en el presente padrón son los que corresponden a los señores que en él se expresan, y he certificado que son ciertos y veraces.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. Francisco Tejado Carmona

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

D. Juan Pedro García León

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de mayo del dos mil nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, D. Guillerma Hernández Carmona y D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- OBRAS AEPSA 2009

Se pone en conocimiento de la Corporación el escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento Agrario (AEPSA), por el que se le asigna al Ayuntamiento un máximo de 41.700,00€.

Se va a realizar el "Acondicionamiento y Pavimentación, 2ª Fase del Cementerio Municipal y 1º tramo C/ Rafael Coronado".

Tras debatir el tema, la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, acuerda:

1º) Aprobar la Obra denominada "Acondicionamiento y Pavimentación, 2ª Fase del Cementerio Municipal y 1º tramo C/ Rafael Coronado".

2º) Aprobar igualmente el Presupuesto que se eleva a la cifra de 79.561,17€, desglosados de la forma siguiente:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SERENA DEL DIA 11 DE MAYO DE 2010

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión extraordinaria ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2010, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones, con el objeto de aprobar el presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2010, se ha acordado lo siguiente:

- PREVISIONES PRESUPUESTARIAS**
- 1. Gastos de inversión: 1.000.000,00 €
 - 2. Gastos de inversión: 1.000.000,00 €
 - 3. Gastos de inversión: 1.000.000,00 €
 - 4. Gastos de inversión: 1.000.000,00 €
 - 5. Gastos de inversión: 1.000.000,00 €
 - 6. Gastos de inversión: 1.000.000,00 €
 - 7. Gastos de inversión: 1.000.000,00 €
 - 8. Gastos de inversión: 1.000.000,00 €
 - 9. Gastos de inversión: 1.000.000,00 €
 - 10. Gastos de inversión: 1.000.000,00 €

Además de lo anterior, se ha acordado que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a través de su personal, se encargue de la ejecución de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a través de su personal, se encargue de la ejecución de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad.

Por lo tanto, se ha acordado que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a través de su personal, se encargue de la ejecución de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a través de su personal, se encargue de la ejecución de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad.

Por lo tanto, se ha acordado que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a través de su personal, se encargue de la ejecución de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a través de su personal, se encargue de la ejecución de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

- Mano de obra.....	41.700,00€
- Materiales y medios auxiliares.....	37.861,17€
TOTAL PRESUPUESTO	79.561,17€

ASUNTO II.- CONVENIO RAF CON EL CEDER "LA SERENA", PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013.

Se pone de manifiesto el citado convenio, para asumir las competencias de Responsable Administrativo Financiero en el programa de desarrollo Rural 2007-2013.

Tras explicar su contenido y en votación ordinaria, la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros presentes

ACUERDA:

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda en el cargo para ultimar cuantos trámites sean oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2013, lo siguiente:

ACORDA EL CONCEJO MUNICIPAL EL CLASEO DE LA RIBERA DE LA RIBERA DE LA SERENA

En virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, se acuerda clasificar las parcelas de la Ribera de la Serena de la siguiente manera:

1. Parcelas de la Ribera de la Serena que se encuentran en el dominio público municipal y que se clasifican como:
2. Parcelas de la Ribera de la Serena que se encuentran en el dominio público municipal y que se clasifican como:
3. Parcelas de la Ribera de la Serena que se encuentran en el dominio público municipal y que se clasifican como:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2.009.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

D. Juan Pedro García León

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de mayo de dos mil nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten, D. Juan Caballero Hidalgo y D. Francisco Tejado Carmona.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Se ponen de manifiesto los borradores de las actas de las sesiones ordinarias del día 31 de marzo de 2009, extraordinarias de 11 de mayo y del sorteo de mesas electorales, Elecciones al Parlamento Europeo 2009.

Toma la palabra Don Joaquín Lambea que comenta que en el punto 6 del Orden del Día "Presupuesto de la Entidad para 2009. Bases de ejecución y plantilla", aparece que la Corporación aprobó, por unanimidad, cuando el P.P. votó en contra.

Por Secretaría se informa que es cierto.

Igualmente, en el mismo punto, cuando dice. "Por ejemplo; su grupo cree que los 40 millones de las antiguas pesetas, recaudadas de los caminos, se gastan en ellos", debe decir "no se gastan en ellos".

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar los borradores con las modificaciones señaladas.

55



MEMORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA DE 2015

AGENDA ASISTENTE

ORDEN	ASISTENTE	ASISTENTE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

AGENDA ASISTENTE

ORDEN	ASISTENTE	ASISTENTE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde quiere informar de las alegaciones que se presentaron por parte del Ayuntamiento a la Autovía de Valencia. En esencia, se solicita que enlace cerca de la estación de Renfe. Hasta allí llega la carretera que pasa por la zona de las canteras. Por tanto, a fin de evitar tráfico pesado por localidades como Campanario y Quintana, se ha solicitado que el enlace se haga por allí cerca y transcurra por la zona sur de Campanario.

En otro orden de cosas, y referente a la Feria del Galgo, tiene que decir que tras contabilizar ingresos y gastos, hay que concluir que se han cumplido todos los objetivos. Está casi todo pagado y hay un saldo a favor de 540€.

Igualmente, se está justificando una subvención que se solicitó para el Club de Amigos del Galgo de 5.000,00€ y cuando se pague, ya se verá lo que se hace.

ASUNTO III.- CESIÓN DE USO DE TERRENOS A TRAGSA PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE MEJORAS EN CAMINO DENOMINADO DE "LA GUARDA".

Se pone de manifiesto el escrito de Tragsa, de 8 de abril de 2009, solicitando la puesta a disposición de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de mejora del camino "La Guarda", dentro del Convenio "Actuaciones en materia de Infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, Don Juan Ramón Murillo, del Grupo Popular, comenta que están de acuerdo, pero que ya que se arregla, que se mantenga.

La Corporación, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

2º) Poner a disposición del Servicio de Infraestructura Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

3º) EL Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez ejecutadas.

ASUNTO IV.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE MAYO DE 2009, QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, AL SERVICIO EXTREMEÑO DE



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena, a favor de la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que se convoca a continuación:

2.º Se acuerda la adjudicación de la obra de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena, a favor de la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que se convoca a continuación:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA ZONA DE SAN JUAN DE LOS RÍOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena, a favor de la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que se convoca a continuación:

ACTUACIONES

1.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena, a favor de la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que se convoca a continuación:

2.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Quintana de la Serena, a favor de la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que se convoca a continuación:



PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA MAYORES DEPENDIENTES EN RESIDENCIA DE MAYORES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, que propone dejar sobre la mesa, Doña Guillerma Hernández explica que hay puntos en el convenio que es necesario aclarar, ya que se trata de que se creen plazas para "dependientes" y eso requiere una adaptación del edificio que sólo está adaptado para personas "No dependientes" y habría que hacer reformas. Se solicitó una reunión con el SEPAD, que no se celebrará hasta pasado este Pleno.

De cualquier manera, continúa Doña Guillerma Hernández, si es necesario, se celebraría un Pleno Extraordinario para ratificar la Resolución

Visto el Tema, la Corporación, por unanimidad, decide dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

No hay.

ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra a los Sres. Concejales, por si tiene algún ruego o pregunta que formular.

1.- Don Juan Pedro García León, de I.U. pregunta por el despacho de I.U.

El Sr. Alcalde comenta que la contestación es la que siempre le da, cuando todos los partidos tengan uno.

2.- El Sr. Juan Pedro García León comenta que propuso entregar todo el dinero que el Ayuntamiento debe a los Concejales de los Plenos y Comisiones y hasta ahora sigue esperando. Deja su nº de teléfono.

En cuanto a las preguntas formula las siguientes:

1.- Don Juan Manzano Valor, una persona como Vd., que fue elegido democráticamente con mayoría absoluta ¿Sirve de algo que el Concejal de I.U. haga ruegos y preguntas?..

2.- Una persona que representa al pueblo, se le ruegan 22 necesidades que tiene el pueblo (paso de peatones, badenes... etc.). Tan solo acepta una, el tema de la silicosis, sin ningún argumento, simplemente porque le da la gana.

El Sr. Alcalde contesta que se escucha todo y de todo se toma nota. Hay cosas que se hacen y otras, tras consultar con su grupo, no se hacen.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

1.- Que se acuerde la adquisición de un terreno para la construcción de un edificio de viviendas.

2.- Que se acuerde la adjudicación de un contrato de obra de construcción.

3.- Que se acuerde la aprobación del presupuesto de gastos.

ARTÍCULO 1.º OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la adquisición de un terreno para la construcción de un edificio de viviendas.

ARTÍCULO 2.º OBJETO Y PARTICIPANTES

El terreno a adquirir se encuentra situado en la calle de San Juan, número 12, de esta localidad.

La adjudicación de la obra de construcción se realizará mediante licitación pública.

El presupuesto de gastos para la realización de esta obra asciende a la cantidad de ... euros.

El presente acuerdo se aprueba en virtud de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

En Quintana de la Serena, a ... de ... de ...

El Alcalde de Quintana de la Serena, ...

El Secretario de Quintana de la Serena, ...

El presente acuerdo se publica en el Boletín Oficial de esta localidad.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

En cuanto a los pasos, explica el Sr. Alcalde, que cuando estuvo aquí el Director General, se comentó los pasos que se han autorizado. Se instalará uno en el Bar Stop y otro en la marquesina del autobús.

Don Juan Pedro García León, en relación a la marquesina, considera que cuando allí hay algún autobús esperando, hay un gran peligro.

Don Juan Pedro García León, en otro orden de cosas, pregunta al Sr. Alcalde si cree que el sistema que se está siguiendo para contratar a las personas se está haciendo bien.

El Sr. Alcalde contesta que ahora se ha mandado al SEXPE las ofertas y después la Comisión de Empleo realizará la selección.

El Sr. Alcalde contesta que cuando los contratos son de 10 ó 15 días, los realiza él y hasta ahora no se ha dejado a nadie sin atender.

Terminado el turno el representante de IU-SIEX, toma la palabra y comenta que, como ya ha solicitado su grupo en otras ocasiones, y ya que se está realizando ahora el cobro del IBI, cree que una manera de ayudar a los vecinos, sería bajar el tipo que cobra el Ayuntamiento o bien que se fraccione.

El Sr. Alcalde contesta que siempre se fracciona a quien lo necesita.

Don Ángel Benítez comenta que la revisión en Quintana se llevó a cabo cinco años después que el resto de los pueblos, con lo que son unos años en los que no ha habido aumento de valores catastrales y lo que pide Don Joaquín Lambea es que al que tiene un valor catastral más grande porque su vivienda sea mejor, se ayude más a otro que no sea así.

Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, comenta que el DOE, han salido subvenciones para locales para la juventud y no está Quintana de la Serena.

Don José Ángel Benítez, del Grupo Socialista, contesta que en este asunto, como en el "Programa Pueblos" había la opción de hacerlo cada localidad a título individual y con la Mancomunidad. Aquí se ha optado por hacerlo con la Mancomunidad.

El Sr. Joaquín Lambea, recuerda que también a través del "Programa Pueblos" se iba a realizar una campaña de sensibilización con el botellón.

Pasando a continuación a las preguntas del P.P. que son las siguientes:

- Proceso de selección de trabajadores para la subvención de 251.000 euros. Plan Extraordinario de Ayuda al Empleo Local. ¿Cuál será? ¿Cuándo se iniciará?

El Sr. Alcalde contesta que está a punto y como ya ha explicado, se envían las ofertas al SEXPE y la selección la realiza la Comisión de Empleo.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto ordinario de 2014, en su totalidad, y el presupuesto extraordinario de 2014, en su totalidad.

2.º Aprobar el presupuesto de inversión de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de inversión extraordinario de 2014, en su totalidad.

3.º Aprobar el presupuesto de gastos de personal de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de gastos de personal extraordinario de 2014, en su totalidad.

4.º Aprobar el presupuesto de gastos de material de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de gastos de material extraordinario de 2014, en su totalidad.

5.º Aprobar el presupuesto de gastos de servicios de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de gastos de servicios extraordinario de 2014, en su totalidad.

6.º Aprobar el presupuesto de gastos de otros conceptos de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de gastos de otros conceptos extraordinario de 2014, en su totalidad.

7.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de ingresos extraordinario de 2014, en su totalidad.

8.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de ingresos extraordinario de 2014, en su totalidad.

9.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de ingresos extraordinario de 2014, en su totalidad.

10.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de ingresos extraordinario de 2014, en su totalidad.

11.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de ingresos extraordinario de 2014, en su totalidad.

12.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de ingresos extraordinario de 2014, en su totalidad.

13.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de ingresos extraordinario de 2014, en su totalidad.

14.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 2014, en su totalidad, y el presupuesto de ingresos extraordinario de 2014, en su totalidad.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Respecto a la limpieza de calles, el Grupo Popular comenta que hace varios Plenos, se anunció un nuevo turno de barrenderos, las calles del pueblo siguen igual de sucias. ¿Se piensa dar una solución a este problema?

El Sr. Alcalde contesta que ahora, con estos puestos, se van a solicitar barrenderos-as.

Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, pregunta sobre el coste anual de la nueva página web del Ayuntamiento. ¿Cuándo se podrán realizar trámites con nuestro Ayuntamiento, descargamos modelos de instancias y documentos, consultar expedientes, bolsa de trabajo local?

Doña Guillerma Hernández. Carmona, portavoz del Grupo Socialista, comenta que el coste es el del alojamiento. Que por otra parte, para su puesta al día se necesita que cada departamento haga un mínimo curso y, por ejemplo, la Agente de Empleo. Eloisa, ya lo hace normalmente y actualiza contenidos, en la Casa de la Cultura también se va haciendo y en la Guardería.

Por parte de Secretaría-Intervención se informa que la web, cuesta unos 151€ /mes, el alojamiento y que el acceso electrónico de los ciudadanos está desarrollándose junto con la Diputación Provincial, y poco a poco se irán cumpliendo servicios a través del "Portal del Ciudadano".

Por ultimo, el Partido Popular comenta que se ha concedido un permiso para nuevas prospecciones en la mina de uranio de la Haba en una zona que comprende entre las 8.000 y 15.000 Has. ¿Qué información tiene de este tema?

El Sr. Alcalde contesta que ninguno y que se informará.

Don Juan Ramón Murillo, del Grupo Popular, pregunta si para comprar material se utilizan vales y como se controlan.

Contestando el Alcalde que sí y se controla en el Ayuntamiento.

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, manifiesta, respecto a lo que dijo el Sr. Alcalde de los 5.000,00€ de la feria del Galgo, que podría emplearse en el galgo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



En virtud de lo que se indica en el presente convenio, se acuerda celebrar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y la empresa [Nombre de la Empresa], en el ámbito de [Actividad].

1.- Objeto del convenio: [Descripción del objeto del convenio]

2.- Plazo de vigencia: El presente convenio tendrá vigencia desde el día [Fecha] hasta el día [Fecha].

3.- Financiación: El presente convenio se financiará mediante [Descripción de la financiación].

4.- Otros datos: [Otros datos relevantes del convenio]

5.- Lugar de celebración: El presente convenio se celebra en [Lugar].

6.- Firma: [Espacio para firma]

7.- Observaciones: [Observaciones]



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2.009.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. Francisco Tejado Carmona.

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día veinte de julio de dos mil nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste, D. Juan Pedro García León,

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2009, que resulta aprobada por unanimidad, tal y como está redactada.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

No hay temas que informar.

ASUNTO III.- MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PARA INCLUIR EN BIFURCACIÓN DEL CAMINO DE LA DEHESILLA, POLÍGONO 22, PARCELA 30.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde explica que Don Santiago Martín-Rayó Río, ha vendido dos parcelas en el Polígono 22, en la que existe



Plaza de España, s/n. 06100 Quintana de la Serena (Badajoz). Teléfono: 924 21 11 11. Fax: 924 21 11 12. E-mail: ayuntamiento@quintana-serena.es

En el día de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las 10:00 horas de la mañana, se celebró la siguiente sesión pública:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
3. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
4. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
5. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
6. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
7. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
8. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
9. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
10. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, en su totalidad, con las modificaciones que se indican a continuación:

En consecuencia, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, en su totalidad, con las modificaciones que se indican a continuación:

En consecuencia, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, en su totalidad, con las modificaciones que se indican a continuación:

En consecuencia, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, en su totalidad, con las modificaciones que se indican a continuación:

En consecuencia, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, en su totalidad, con las modificaciones que se indican a continuación:



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

un camino que da acceso a las parcelas 53 y 31 del citado Polígono y que atraviesa la parcela 30. Este acceso no está contemplado en el catálogo de caminos públicos, por lo que es necesaria su inclusión y, por tanto la modificación de dicho catálogo.

La Corporación, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar provisionalmente la modificación del Catálogo de Caminos Públicos del municipio de Quintana de la Serena, que se ha visto.

2º) Este acuerdo será expuesto al público, mediante anuncio en el Tablón y e el BOP, por plazo de 30 días al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones.

3º) Transcurrido dicho plazo sin que existan reclamaciones, el acuerdo será elevado a definitivo y se incorporará al Inventario de Bienes.

ASUNTO IV.- MANIFIESTO A FAVOR DE UNA REFINERÍA EN EXTREMADURA.

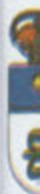
Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, Doña Guillerma Hernández.Carmona procede a la lectura del manifiesto que dice así:

“QUIENES SOMOS:

Las Plataformas Ciudadanas Refinería Sí de los Santos de Maimona y de Villafranca de los Barros nacieron a principios de 2005, organizando actos públicos para informar a la ciudadanía sobre el proyecto de Refinería Balboa, actuando de forma responsable, contando con el apoyo de miles de extremeños, con la colaboración de los sindicatos CCOO y UGT a través de sus secretarios generales, de las organizaciones empresariales de Cáceres y Badajoz, Universidad de Extremadura, Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y de Ingenieros Químicos, Universidad de Ciencias económicas y Empresariales, Ayuntamientos de la comarca, así como con el apoyo de las dos principales fuerzas políticas que nos representan en la Asamblea de Extremadura, PSOE y más recientemente el Partido Popular.

Nuestro colectivo confía en que la refinería se instalará en Extremadura porque cumplirá con la normativa medioambiental vigente y no entiende que se esté retrasando su tramitación como consecuencia del “pataleo” de los que se oponen al desarrollo de nuestra Región y el progreso de nuestro escaso tejido industrial, realizando todo tipo de tropelías y discursos demagógicos y amedrentando a los ciudadanos con unos argumentos apocalípticos.

No que remos ejercer nuestro derecho al “pataleo”, que también lo tenemos, para conseguir que se nos oiga como ciudadanos necesitados de empleo e igualdades sociales para nuestros jóvenes, mujeres y en particular para el colectivo de desempleados que, día a día, vemos como aumenta en nuestros pueblos. No Estamos por la labor de que tenga que salir nadie de Extremadura a buscarse la vida como antaño.



Yo, el Sr. Alcalde de Quintana de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

ARTÍCULO

1.º El Sr. D. ... se ha comprometido a ...

APROBADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE ...

Yo, el Sr. Alcalde, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

ARTÍCULO

1.º El Sr. D. ... se ha comprometido a ...

Yo, el Sr. Alcalde, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

Yo, el Sr. Alcalde, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...



RAZONES SOCIOECONÓMICAS:

En el análisis socioeconómico de la Comunidad Extremeña partimos del patente desequilibrio entre lo económico, lo social y lo medioambiental. Así, frente a una elevada calidad de nuestro entorno natural, sufrimos graves problemas en el terreno económico con las tasas mayores de paro, de temporalidad, de precariedad y de bajo poder adquisitivo.

En lo social, nuestras menores rentas nos conducen a tener la protección por desempleo más baja, las pensiones de menor cuantía, el poder adquisitivo más reducido y los servicios sociales menos extendidos. Es evidente, por tanto, que hay que hacer un esfuerzo mayor por crear tejido productivo, tejido industrial que nos ayude a compensar estas carencias.

Para nuestro colectivo, las ventajas de este proyecto industrial se centran en que promueve el desarrollo económico, la creación de empleo, el incremento del PIB y la innovación tecnológica. Además favorece la diversificación empresarial y el aprovechamiento de infraestructuras y sinergias de todo tipo.

Por último, tiene un efecto muy positivo para la ciudadanía extremeña en términos de fiscalidad, ya que de su actividad se obtendrá, vía impuestos especiales, un substancial volumen de recursos económicos que podrán utilizarse para un mayor desarrollo de la región. A esto hay que sumar el beneficio que obtendrían las arcas del Estado al reducirse en un 23% las importaciones de productos ya elaborados (o semi elaborados) sobre el total de la fabricación en España.

¿Todo son ventajas en el proyecto de la Refinería Balboa?.....tan sólo un iluso se atrevería a hacer tal afirmación.

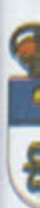
El bienestar, el desarrollo, el crecimiento industrial siempre tiene un precio. La clave está en alcanzar ese punto de equilibrio entre el precio y el beneficio social obtenido.

Que el proyecto no será neutro para el Medio Ambiente es una realidad, no existe ningún proyecto cuyo impacto sea "0". Tampoco lo son las agroindustrias, las telecomunicaciones, los automóviles, las energías alternativas o cualquier signo de actividad que suministre productos o servicios a la humanidad y nadie hoy se atrevería a poner en duda la necesidad de las mismas.

RAZONES MEDIOAMBIENTALES:

Este proyecto se sitúa en un emplazamiento, desde el punto de vista medioambiental, no protegido por ninguno de los espacios de la Red Natura –espacios naturales protegidos o áreas protegidas-, y eso le da una buena ubicación. Las refinerías no dejan de ser industrias perfectamente asimilables, o compatibles, si la ubicación y las tecnologías son las apropiadas.

El condicionar el empleo de esas tecnologías y el respecto al entorno es en lo que tiene que trabajar, de una manera absolutamente concienzuda, la administración responsable de las competencias en materia industrial y medioambiental. La mejor tecnología disponible es muy cara, pero es la exigible para este proyecto y para los demás de similares características que,



RESOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN

En el marco de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las facultades conferidas a la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

En el marco de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las facultades conferidas a la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

En el marco de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las facultades conferidas a la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

En el marco de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las facultades conferidas a la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

En el marco de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las facultades conferidas a la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

En el marco de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las facultades conferidas a la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

En el marco de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las facultades conferidas a la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

En el marco de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las facultades conferidas a la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

En el marco de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las facultades conferidas a la Comisión Ejecutiva de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

hoy en día, ya están muy avanzados, entre ellos, la refinería de Cepsa en Huelva, la de Repsol en Cartagena, la de BP OIL en Castellón...

Todas estas multinacionales han conseguido, de forma exitosa, las autorizaciones administrativas necesarias y las Declaraciones de Impacto Ambiental en un tiempo récord.

La pregunta que se hace nuestro colectivo y todos los extremeños es que si los proyectos de Repsol y de Cepsa deben seguir el mismo trámite administrativo que es el de Refinería Balboa, ¿por qué Repsol y Cepsa ya disponen de la Declaración de Impacto Ambiental positiva y Refinería Balboa sigue retrasando en el tiempo esta declaración?

Creemos que es injusto que la Administración que vela por el bienestar de todos los españoles por igual tenga diferentes varas de medir en función del lugar donde viva. La neutralidad y el no intervencionismo del Estado, en la industria privada está en entredicho al autorizar a otras petroleras a realizar sus actividades en otros puntos de España que están bajo el mismo marco jurídico que Extremadura, sin embargo aquí, al parecer, se está aplicando una legislación medioambiental que todavía está por desarrollar en el resto del mundo.

Se está magnificando el concepto de contaminación en Extremadura. Las emisiones industriales a la atmósfera en Extremadura representan el 0,12% del total de las emisiones nacionales. Según el EPER España (Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes) Extremadura tiene registradas 100 actividades industriales mientras que en España existen 5.326. Representamos el 1,8% de la actividad industrial, es decir, es una de las comunidades junto con Ceuta, Melilla y la Rioja, de menor desarrollo industrial. No queremos seguir siendo una región pobre, deprimida y olvidada.

Extremadura puede permitirse tener una refinería, no sólo se lo puede permitir, lo necesita para su desarrollo económico, industrial y social.

La viabilidad o no de este proyecto no va a impedir que se construyan refinerías en otros puntos de Europa porque la demanda de productos derivados del petróleo es tan clara e inevitable que si no lo producimos en Extremadura se hará en otros lugares.

La relevancia de este proyecto industrial hace que se establezca un modelo de evaluación riguroso pensando siempre en el interés común y no en el particular. Queremos que se nos oiga como ciudadanos necesitados de empleo, de mejoras salariales, de mayor bienestar social, mejores infraestructuras... porque queremos dejar de ser el vagón de cola de toda España, queremos que nuestros jóvenes tengan un porvenir en Extremadura.

CONCLUSIONES

Pensamos que con las enormes garantías que nos ofrece nuestro marco jurídico en materia medioambiental es más que suficiente para la preservación de la salud, de la actividad económica tradicional en la zona, amén de la generación y reparto de la riqueza generada por la vía de empleo, los salarios y las mejoras fiscales entre otras muchas.

Por todo esto pedimos y exigimos la máxima seriedad y la rigurosidad justa para este proyecto de refinería en Extremadura, porque todos los españoles somos iguales y esto tiene que



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Aprobar el presente acuerdo, en virtud del cual se autoriza al Sr. Alcalde a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden, y a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden, y a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden, y a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden.

6.º Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden, y a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden.

7.º Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden, y a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden.

8.º Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden, y a suscribir el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de las competencias que le corresponden.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

prevalecer ante la presión generada por las grandes petroleras en busca de monopolios con intereses muy particulares.

Sólo reclamamos que se priorice la resolución de este proyecto de forma favorable y se nos permitan vivir en Extremadura igual que se vive en el resto de España-

Francisco José Sequeda y Pedro Pecero.
Portavoces Plataforma Refinería Sí en los Santos de Maimona y Villafranca de los Barros.

Contactos
677582911/670047541/669411130."

Tras la lectura, se pasa a votación y con la abstención de los cinco miembros del Grupo Popular y los votos a favor de los siete miembros del PSOE, la Corporación,

ACUERDA:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se suma y suscribe totalmente el manifiesto elaborado por las Plataformas Ciudadanas Refinería Sí de los Santos de Maimona y de Villafranca de los Barros, a favor de la Refinería de Extremadura.

ASUNTO V.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente y por Secretaría-Intervención se da cuenta del proceso para proceder a efectuar la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto, con el anuncio en el BOP, nº 95, de 21 de mayo de 2009, al que únicamente se presentó Doña Milagros Lambea Nogales, DNI nº 79308481L.

La Corporación, con los votos a favor de los doce miembros presentes, siendo trece el nº legal de miembros de la misma y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida.,

ACUERDA:

Proponer a Doña Milagros Lambea Nogales, DNI nº 79308481L, para el cargo de de Juez de Paz Sustituto de Quintana de la Serena.

ASUNTO VI.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE MAYO DE 2009, QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, AL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA MAYORES DEPENDIENTES EN RESIDENCIA DE MAYORES.

Por Secretaría-Intervención se informa que este es el tema que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, relativo al Convenio citado y que una vez producida la reunión con la Consejería, se pasa a ratificarla.



En el día de hoy, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a propuesta del Sr. Alcalde, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

2.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

3.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

4.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

5.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

6.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

7.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

8.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

9.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

10.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

11.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

12.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

13.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

14.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.

15.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de Quintana de la Serena.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Doña Guillerma Hernández. Carmona, Portavoz del Grupo Socialista explica que de las 20 plazas existentes, 10 pasan a personas dependientes y después de la reunión quedaron claros los puntos que estaban en duda.

Hay que hacer una pequeña reforma en el edificio, aunque para el futuro ya se ha solicitado una ampliación.

Doña. M^a Gertrudis Barquero Sanabria, del Grupo Popular pregunta por la anchura de las puertas, contestando Doña Guillerma Hernández. Carmona que con el Plan de Evacuación se soluciona el tema de la accesibilidad y se utilizarán las que dan al patio del edificio.

Don Joaquín Lambea, pregunta quién costeará la obra, contestando Doña Guillerma Hernández que lo hará el Ayuntamiento. También pregunta Don Joaquín por la gestión del servicio. Por Secretaría-Intervención se informa que hasta el 31/12/2009, se realizará por el procedimiento negociado sin publicidad, entre empresas acreditadas, como por ejemplo, la que actualmente gestiona el Servicio.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad acuerda:

Ratificar en su totalidad la Resolución Urgente de alcaldía de 15 de mayo de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para el mantenimiento de plazas para mayores dependientes en Residencia de Mayores Municipal.

ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

- Alineaciones para la obra en C/ Zurbarán.

Admitida la urgencia, con los votos a favor de todos los miembros presentes y, por tanto, la mayoría legalmente requerida, el Sr. Alcalde comenta que en relación con las actuaciones que se están llevando a cabo en la obra de la C/ Zurbarán, se llegó al acuerdo que se recuperaría 1,5m de la alineación oficial que fijan las normas para dicha calle.

Continúa explicando que al final de la mañana de hoy, han venido al Ayuntamiento vecinos para quejarse de que a algunos se les dejaban los patios y a otros no y que se pondrían delante de las máquinas para parar las obras. Ante todo esto se propone al Pleno que se cumpla la alineación oficial que fijan las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal, y, por tanto se eliminarán todos los patios que, en precario, utilizan parte de la vía pública; todo ello, salvo que exista algún acuerdo de los vecinos.

Por el Grupo Popular se manifiesta su intención de abstenerse ya que el asunto no lo ve claro y pregunta a Secretaría, que a su vez informa que el tema ha entrado por urgencia y no sabe muy bien los pormenores, pero de lo que si se puede informar es lo que textualmente dicen las Normas Complementarias en su Capítulo 5, Art. 2.1.25, párrafo tercero:

"Cuando la Superficie de un solar se vea disminuida por un retranqueo para la ampliación de la anchura de la calle y la merma de la misma sea superior al 25% de la disponible o dicho retranqueo provoque la inedificabilidad del solar, por parcela mínima, el



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voto el siguiente:

1.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la población de Quintana de la Serena.

2.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la población de Quintana de la Serena.

3.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la población de Quintana de la Serena.

4.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la población de Quintana de la Serena.

5.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la población de Quintana de la Serena.

ANEXO Nº 1. CONDICIONES TÉCNICAS

1. Objeto del contrato: Suministro de agua potable para el abastecimiento de la población de Quintana de la Serena.

2. Lugar de ejecución: Quintana de la Serena (Badajoz).

3. Plazo de ejecución: Desde el día de la adjudicación hasta el día 31 de mayo de 2010.

4. Presupuesto máximo: 1.000.000,00 € (un millón de euros).

5. Forma de pago: Se pagará a cuenta de los presupuestos de Quintana de la Serena.



propietario podrá solicitar la expropiación o compensación correspondiente. En los demás casos, el espacio necesario para calle será de cesión gratuita al Ayuntamiento por parte del propietario del solar afectado.”

Estas normas son las actualmente en vigor.

Así las cosas y en votación ordinaria, con los votos a favor de los siete miembros del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, la Corporación

ACUERDA

Que en la Obra nº 2/FEIL/2009, Acerados en C/ Zurbarán. Se respetarán las alineaciones establecidas en las Vigentes Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento Municipal, salvo que exista acuerdo con todos los vecinos.

ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra a los Sres. Concejales, por si tiene algún ruego o pregunta que formular.

Toma la palabra Don Francisco Tejado Carmona, del Grupo Popular, para preguntar por los caminos y su estado. El Sr. Alcalde contesta que las máquinas vienen a Quintana la semana que viene y empezaran por aquellos que están peor.

El Sr. Francisco Tejado Carmona comenta que todos están parcheados pero en cuanto llueve, se estropean.

Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, pregunta por qué no se solicitó el espacio de creación móvil.

Don Raimundo Dávila, Concejale de Festejos, contesta que tarda en volver a cada localidad, entre cuatro y cinco años. El año pasado tuvimos el teatro, tiene que recorrer todos los pueblos y hace 4 ó 5 años estuvo aquí y no tuvo éxito.

Don Juan Ramón Murillo Rodríguez, del Partido Popular, contesta que lo que hay que hacer son más actividades para evitar el botellón.

Doña Guillerma Hernández contesta a su vez que se realizó una actividad que era “Cáceres evocado”, y los jóvenes no querían ir porque tenían que acudir al botellón.

Don Francisco Tejado Carmona, del Grupo Popular, pregunta por las casetas de la luz o los transformadores que están poniendo.

El Sr. Alcalde responde que no son transformadores, sino las cajas de contadores del alumbrado público que se están colocando.

También sugiere el Sr. Francisco Tejado Carmona al respecto de los badenes que se han hecho, que la Arquitecta Técnica podía revisarlos y avisar a la empresa que los han instalado porque no han quedado bien. Contesta el Sr. Alcalde que algunos los han hecho la



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz.

2.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

3.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz.

4.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016.

5.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016, con un presupuesto máximo de 100.000 euros.

6.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a través de un contrato de gestión de residuos sólidos urbanos.

7.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a través de un contrato de gestión de residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz.

8.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a través de un contrato de gestión de residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016.

9.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a través de un contrato de gestión de residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016, con un presupuesto máximo de 100.000 euros.

10.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a través de un contrato de gestión de residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016, con un presupuesto máximo de 100.000 euros.

11.º) Que se apruebe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a través de un contrato de gestión de residuos sólidos urbanos, en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, para el periodo 2014-2016, con un presupuesto máximo de 100.000 euros.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dlp-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

habido que cambiarlos. Doña Gertrudis Barquero solicita que hagan uno en el Camino de Castuera porque los coches pasan muy deprisa.

Don Juan Ramón Murillo Rodríguez, del Partido Popular, pregunta por el muro de hormigón de la C/ Carrera.

Contesta el Sr. Alcalde, que ha ido a verlo y considera que cuando la obra esté totalmente terminada se valorará.

En otro orden de cosas, Don Juan Ramón Murillo indica que ha visto que en la Mesa de Contratación de Personal, a Don Manuel de Jesús se le ha cambiado a media jornada y cree que se le debía consultar.

Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, pregunta por el tema de la reapertura de las Minas del Lobo de la Haba.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa interesada tiene un permiso de investigación minera.

Don Leopoldo Gómez-Coronado, del Partido Popular comenta que no ha habido luces en la parte exterior del pabellón, durante la celebración de las 24 horas de fútbol-sala.

Concluido el turno, el Sr. Alcalde quiere indicar con respecto a lo que se afirma en el último boletín del Partido Popular, que preguntan (al Alcalde) ¿Dónde están los nuevos talleres de labra que mejorará las condiciones de los canteros?. Cree el Sr. Alcalde que esto a quien hay que preguntárselo es a los canteros, son ellos los que tienen que presentar los proyectos.

Don Juan Ramón Murillo Rodríguez cree que es el Ayuntamiento quien debe moverse, contestando Don José Ángel Benítez, que el Ayuntamiento no tiene competencia para ello, los talleres los tienen las canteras, no el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado por unanimidad de sus miembros el siguiente:

1.º Que se acuerda celebrar un concurso de licitación para la adquisición de...

2.º Que el precio máximo de adjudicación será de...

3.º Que el plazo de presentación de ofertas será de...

4.º Que el lugar de celebración del concurso será...

5.º Que el procedimiento de adjudicación será...

6.º Que el tipo de adjudicación será...

7.º Que el procedimiento de adjudicación será...

8.º Que el tipo de adjudicación será...

9.º Que el procedimiento de adjudicación será...

10.º Que el tipo de adjudicación será...

[Faint signature or stamp]



ee

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.009.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

D. José Ángel Benítez Nogales

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. Francisco Tejado Carmona.

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández

D. Juan Pedro García León,

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil nueve, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste, D. Raimundo Dávila Fortuna.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 20 de julio de 2009, que resulta aprobada por unanimidad, tal y como está redactada.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde, comenta que informa cuando tiene que decir algo importante.

En este sentido manifiesta que el 23 de septiembre el Jurado Autonómico de Expropiaciones, ha aceptado el valor que propone el Ayuntamiento, unos 99.000,00 €, una vez nos envíen la Certificación del Acta, ya se está gestionando el préstamo, se pagará o comprobará el precio y se enviará al Registro de la Propiedad.

En cuando al Plan General, continúa el Sr. Alcalde, hay cosas que corregir y una de ellas es el Sector 7, que estaba como dotacional con tolerancia residencial y esto no cuadra; se cambiará a Residencial y ya se está trabajando para que no tenga que pasar por Pleno de nuevo, ni pasarlo a información pública.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

Se abre la sesión a las 10:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, convocada por el Sr. Alcalde de Quintana de la Serena, Sr. Juan José...

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
3. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
4. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, en su totalidad, con las modificaciones que se indican a continuación.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.



ASUNTO III.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE PLENO DEL 20 DE JULIO.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se concede la palabra a los portavoces de los grupos políticos, tomándola D. Juan Ramón Murillo, del Partido Popular, comenta que, el Ayuntamiento, tendrá que indemnizar, que no se pueden tirar las terrazas cuando se había llegado a un acuerdo con los vecinos en coger sólo 1,5 mts.; el Sr. Alcalde contesta que todos saben porqué se hizo, cuando los vecinos del acerado de enfrente acudieron al Ayuntamiento solicitando que ellos querían también un metro y medio, por tanto, no hubo más remedio que aplicar la ley tal y como está en las normas.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que tampoco puede saber el Sr. D. Juan Ramón Murillo, si el Ayuntamiento tendrá que pagar o no eso lo tendrá que decir, llegado el caso, un juez. El Ayuntamiento está convencido de que no tendrá que indemnizar.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del Grupo Socialista, quiere comentar que se rompió el acuerdo entre vecinos y ha tenido reuniones con todos los vecinos de las dos aceras.

D. José Angel Benítez del P.S.O.E., quiere manifestar que todos saben que hay un vecino, - Don Angel Sánchez -, que tiene algún derecho que los otros vecinos no tienen, y, ante la situación de desacuerdo entre los vecinos, se ha aplicado la Norma.

Don Juan Ramón Murillo cree que se podía llegar a un acuerdo antes de acudir a los tribunales.

Don Juan Pedro García de I.U-S.I.E.X, manifiesta que a su juicio, la cuestión es mas grave, porque parece hubo algún acuerdo incumpliendo la ley, y han venido los vecinos a enseñar al Ayuntamiento que hay que cumplir la Ley. Está en desacuerdo con el procedimiento.

Tras este debate, la Corporación, con la abstención del Grupo Popular y de I.U-S.I.E.X y los votos a favor de los 6 miembros del Grupo Socialista presentes y, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1º) Con fecha 9 de febrero de 2009, la Junta de Gobierno Local, acuerda que, debido a las obras de la C/ Zurbarán 2/FEI/2009, todas las terrazas han de respetar la alineación oficial, prevista en las Normas y que los afectados aporten cuanta documentación obren en su poder y ver las diferentes circunstancias de cada uno de ellos.

2º) Previamente se les había enviado un escrito de fecha 16 de enero de 2009, nº de salida 74/2009, dirigido a Don Ángel Sánchez Dávila, Doña Santiago Fernández Pacheco; Doña Mª del Carmen García Fernández, Doña Paula Pineda Delgado, Doña Mª Teresa Sánchez Fernández y Doña Isabel Sánchez Está acreditado la recepción de este escrito. Escrito



ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DEL 25 DE ABRIL

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno Municipal en sesión de fecha 14 de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Ejecución de Obras Públicas, ordena la ejecución de las obras de reconstrucción del Paseo del 25 de Abril, en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial y de accesibilidad de los usuarios.

Las obras de reconstrucción del Paseo del 25 de Abril consisten en la ejecución de un carril bici de 2,50 metros de anchura, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, y en la ejecución de un carril peatonal de 1,50 metros de anchura, con una superficie de 750 metros cuadrados.

Las obras de reconstrucción del Paseo del 25 de Abril se ejecutará en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial y de accesibilidad de los usuarios.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno Municipal en sesión de fecha 14 de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Ejecución de Obras Públicas, ordena la ejecución de las obras de reconstrucción del Paseo del 25 de Abril, en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial y de accesibilidad de los usuarios.

Las obras de reconstrucción del Paseo del 25 de Abril consisten en la ejecución de un carril bici de 2,50 metros de anchura, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, y en la ejecución de un carril peatonal de 1,50 metros de anchura, con una superficie de 750 metros cuadrados.

Las obras de reconstrucción del Paseo del 25 de Abril se ejecutará en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial y de accesibilidad de los usuarios.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno Municipal en sesión de fecha 14 de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Ejecución de Obras Públicas, ordena la ejecución de las obras de reconstrucción del Paseo del 25 de Abril, en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial y de accesibilidad de los usuarios.

ANEXO I

El presente anexo describe las obras de reconstrucción del Paseo del 25 de Abril, en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial y de accesibilidad de los usuarios.

Las obras de reconstrucción del Paseo del 25 de Abril consisten en la ejecución de un carril bici de 2,50 metros de anchura, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, y en la ejecución de un carril peatonal de 1,50 metros de anchura, con una superficie de 750 metros cuadrados.



que comunica la obligación de que las terrazas respeten la alineación oficial y notificándoles que se va a proceder a recuperar el acerado ocupado sin autorización.

3º) Don Ángel Sánchez Dávila aporta escrito firmado por Don Manuel Sánchez Fernández el 4 de junio de 1981 en el que dice que la alineación de los terrenos fue facilitado por el Ayuntamiento y un acta de la extinguida "Comisión Permanente" de 26 de junio de 1981, que solicitaba la condonación del ICIO y la tasa de obras que tuvo que realizar cuando la Diputación Provincial hizo la obra de Circunvalación (Hoy C/ Zurbarán), momento en que ya se le derribó lo que había ejecutado.

4º) Que con fecha 19 de mayo de 2009, hay escritos de cada uno de los afectados, en los que se acreditan que se saben afectados por la Obra 2/Fiel/2009, Acerados en C/ Zurbarán, el Ayuntamiento resuelve utilizar en principio 1,5 metros de la alineación oficial. Se reconoce que este terreno se ha estado utilizando en precario y autorizan al Ayuntamiento a seguir con la obra, sin poner impedimento alguno.

5º) Con fecha 17 de junio de 2009, el Ayuntamiento notifica a las personas afectadas, que el día 23 de junio se derribarán las terrazas, a fin de que quiten los contadores de agua y suministro eléctrico y cancelas y cualquier otro elemento de las terrazas. Está acreditada la recepción, aunque se negaron a firmar, los ahora documentos.

6º) Existen también en el expediente las pertinentes licencias de obras y autorización de diversas parcelaciones, todas ellas condicionadas a que se retranqueen y se respete la alineación oficial.

7º) Las normas vigentes entraron en vigor en el año 1990 y en su artículo 2.1.25 dice textualmente:

"Las alineaciones exteriores a que habrán de ajustarse las edificaciones serán las establecidas en el plano correspondiente completadas con las fichas que se adjuntan y los estudios de detalle que puedan redactarse para su ajuste.

En cualquier caso, las alineaciones anteriores serán precisadas por el Ayuntamiento previa solicitud y tras la tira de cuerdas pertinentes.

Cuando la superficie de un solar se vea disminuida por un retranqueo para ampliación de la anchura de la calle y la merma de la misma sea superior al 25% de la disponible o dicho retranqueo provoque la inedificabilidad del solar por parcela mínima, el propietario podrá solicitar la expropiación o compensación correspondiente. En los demás casos el espacio necesario para la calle será de cesión gratuita al Ayuntamiento por parte del propietario del solar afectado.

8º) Los reclamantes conocían desde al menos el 9 de febrero de 2009, la intención del Ayuntamiento de recuperar esta parte de vía pública ocupada por las terrazas y han tenido oportunidad de alegar y de personarse en el expediente.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2013, lo siguiente:

1. Que se apruebe el Plan de Ordenación Urbana (POU) de Quintana de la Serena, en su totalidad, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.

2. Que se apruebe el Plan de Ordenación Urbana (POU) de Quintana de la Serena, en su totalidad, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.

3. Que se apruebe el Plan de Ordenación Urbana (POU) de Quintana de la Serena, en su totalidad, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.

4. Que se apruebe el Plan de Ordenación Urbana (POU) de Quintana de la Serena, en su totalidad, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.

5. Que se apruebe el Plan de Ordenación Urbana (POU) de Quintana de la Serena, en su totalidad, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.

6. Que se apruebe el Plan de Ordenación Urbana (POU) de Quintana de la Serena, en su totalidad, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.

7. Que se apruebe el Plan de Ordenación Urbana (POU) de Quintana de la Serena, en su totalidad, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.

8. Que se apruebe el Plan de Ordenación Urbana (POU) de Quintana de la Serena, en su totalidad, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.

9. Que se apruebe el Plan de Ordenación Urbana (POU) de Quintana de la Serena, en su totalidad, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

9º) La vía pública denominada Calle Zurbarán, es un bien de uso público y por tanto son inembargables, inalienables e imprescriptibles, según lo que establece el art. 3 y 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Administración goza de la facultad de recuperarlos de oficio y en cualquier momento.

La comisión, por unanimidad y en base a lo expuesto propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Desestimar en su totalidad las alegaciones practicadas y denegar lo solicitado por los recurrentes confirmando el acto impugnado.

Que en la Obra nº 2/FEIL/2009, Acerados en C/ Zurbarán. Se respetarán las alineaciones establecidas en las Vigentes Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento Municipal, salvo que exista acuerdo con todos los vecinos.

ASUNTO IV.- FIESTAS LOCALES 2010.

Por Secretaría -Intervención se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa competente:

Y en vista de ello la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Fijar los siguientes días como fiestas locales para 2010:

- Día 4 de febrero, Jueves de Compadre.
- Día 16 de julio, "La Velada".

ASUNTO V.- CUENTA GENERAL 2008.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa competente y publicado anuncio del B.O.P nº 140 del 24 de julio de 2009, no ha habido reclamación alguna a la Cuenta General del Ejercicio 2008.

En turno de palabra, Don Juan Pedro García León de IU-SIEX, dice que se abstiene de opinar nada, porque ha de confesar que no lo ha visto.

Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular toma la palabra y manifiesta que como cada año se pasa por este trámite legal para luego pasar al Tribunal de Cuentas, que es el que debe pronunciarse al respecto. No obstante refleja la evolución económica del Ayuntamiento en el último año y no es precisamente la mejor, considera que es un pueblo endeudado en 1.411.000 €, teniendo deudas con los bancos de 652.000 €, se analiza a razón de 22.000,00 € al año y, en fin sigue teniendo dudas. El Gasto del Ayuntamiento en 2008 fue de 3.000.000,00 €, de los que el 73% fue para pagar las nóminas del personal y la seguridad



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...

La comisión por parte de la Junta de Gobierno Local...

ACUERDO

Constitución de la comisión de seguimiento y gestión...

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo...

ACUERDO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

ACUERDO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

ACUERDO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

social de cerca de 200 trabajadores. Así pues, termina diciendo el Sr. Lambea, no está de acuerdo en que los gastos de personal se lleve el 73% y no se pagan inversiones en infraestructuras y alumbrado.

El Sr. Alcalde contesta que hay que tomar nota de que el Partido Popular quiere menos trabajadores y más luces.

El Sr. Lambea responde que más luces y menos adoquines mal puestos; también en las cuentas puede verse que hay trabajadores que cobran gratificaciones fuera de nómina y son rentas que ni se declaran ni cotizan, con el consiguiente perjuicio para el propio trabajador; el Sr. Lambea indica que el gasto de teléfono sigue incontrolado y el de luz igual, hay luces que permanecen encendidas y no hay concordancia con la luz solar. Por último indica que hay una partida para el mantenimiento de la página Web y, está desfasada. Respecto al Albergue piensa que su situación es mala y se está dejando que se venga abajo, también indica que debe explicarse en que se ha gastado el dinero que aparece pagado a concejales que tienen dedicación exclusiva.

Toma la palabra D. José Angel Benítez del PSOE, y contesta que vuelve a repetirlo al Sr. Lambea que si tiene alguna duda con respecto a cualquier cantidad que aparezca en la Cuenta General, lo que debe de hacer es pedirle los datos al Secretario-Interventor, que ha tenido dos meses para hacerlo, pero que prefiere preguntarlo en el Pleno y sembrar dudas. Con respecto a lo que a él atañe, continúa el Sr. Benítez, tiene que decir que durante 7 meses estuvo en paro y que la cantidad de 2.384 € que aparece a su nombre es por viajes y kilometrajes, que el Sr. Alcalde, le ha ordenado acudir, como el de Vigo, que son pagos a justificar y que ya justificaron con facturas y demás a su debido tiempo. Cree que este año se ha reducido la deuda y es verdad que hay menos tesorería e incluso un resultado de - 21.000,00 €, pero dada la situación de ingresos tales como las obras que se han reducido totalmente, no es significativo este resultado.

En total hay un saldo positivo de 562.000 € y si duda de esto o cree que hay manipulación puede acudir al Tribunal de Cuentas para denunciarlo.

El Sr. Don Joaquín Lambea contesta que se está hablando del ejercicio 2008 y no del 2009, en el que según los socialistas no hubo crisis sino desaceleración y que la sensación en la calle es que el Ayuntamiento paga tarde y mal.

Don Juan Ramón Murillo del P.P., comenta que a la banda de música no se le ayuda nada y quiere saber en qué se gasta la subvención.

Dª Guillerma Hernández Carmona del Grupo Socialista contesta que, precisamente la Banda de Música, es de las cosas en que más se invierte.

Interviene Don José Angel Benítez, del Grupo Socialista, para decir que los ingresos han bajado 200.000,00 € aproximadamente y eso es un descenso muy importante. En cuanto al pago, todos saben que el Ayuntamiento paga cuando recibe los ingresos y cuando tiene liquidez. Y poco a poco se está reduciendo el período de espera. El teléfono reconoce que es positivo, pero se está en reducir la factura.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

En cuanto al Alumbrado, hay que reconocer que la factura ha subido y, por último el estado del Albergue es el normal y se va a intentar arreglar con la Escuela Taller.

Visto y debatido el asunto, con los votos a favor de los 6 miembros del Grupo Socialista y el de I.U., y en contra de los 5 miembros del Grupo Popular, la Corporación

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2008, tal y como está rendida.

SEGUNDO.- Se enviará al Tribunal de Cuentas junto con el resto de documentación a efecto de su fiscalización.

ASUNTO VI.- ASUNTOS URGENTES

Toma la palabra Doña Guillerma Hernández Carmona y comenta que el pasado 20 de septiembre, en el periódico HOY, salió un reportaje que ha dado una imagen errónea y desvirtuada de Quintana de la Serena. Tiene que decir que nadie se ha dirigido al Ayuntamiento, ni ningún personal del mismo ha recibido a ningún periodista. En vista de ello, se ha elaborado un escrito para el periódico, solicitándose la adhesión de todos.

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, Doña Guillerma Hernández Carmona, portavoz del Grupo Socialista, da lectura íntegra del escrito que dice así:

Sr. Ortiz:

En relación al artículo que se publicó el pasado domingo día 20 de Septiembre sobre nuestro pueblo con el título "**Quintana, la del Granito**", queremos manifestarle nuestro malestar por el tono irónico y despectivo que se utiliza en dicho artículo y que entendemos no se corresponde con la realidad de nuestra localidad.

Ante la indignación que nos han manifestado muchos de nuestros vecinos, queremos hacer llegar una invitación al autor del reportaje para visitar este pueblo, y poder mostrarle cómo es y cómo se vive en Quintana de la Serena, haciéndola extensiva a usted aunque entendemos que como oriundo de aquí nos conoce muy bien.

En segundo lugar, queremos dejar claro que Quintana de la Serna es la "Ciudad del Granito" y detrás de este título hay una larga trayectoria de trabajo de muchas empresas, canteros y diferentes instituciones de nuestra región (entre las que nos encontramos) no exentas de hacer superado muchas dificultades de todo tipo, por tanto nos parece deplorable que por un mal comentario se tire por tierra la labor de tantas personas a lo largo de muchos



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado...
de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local...

OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto...
la aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 2014...

El presupuesto de gastos para el ejercicio de 2014...
se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 7/1985...

El presupuesto de gastos para el ejercicio de 2014...
se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 7/1985...

El presente acuerdo tiene por objeto...
la aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 2014...

El presupuesto de gastos para el ejercicio de 2014...
se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 7/1985...

El presente acuerdo tiene por objeto...
la aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 2014...

El presente acuerdo tiene por objeto...
la aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 2014...



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

años por mantener una industria que genera muchos puesto de trabajo y contribuye en la economía, no solo de nuestra comarca, sino de nuestra región.

Es obvio que todos los quintanenses apoyan el granito porque ese nuestra forma de vida y aquí todo gira alrededor del "Gris Quintana". Entendemos que como material noble que es, resulta ostentoso, pero se ha de entender que aquí primero por promoción y después por coste nos resulta más fácil y barato utilizar el granito para determinados usos que hacerlo de otros materiales, por ejemplo los carteles de nombres de calle y numeraciones de las mismas, todo el mobiliario urbano, acerados, fachadas de casas, calles, rotondas, etc. También entendemos que nuestro pueblo ha de ser el mejor catálogo y exposición de nuestro material, pero este hecho no puede ni debe de ninguna manera ser criticable y mucho menos objeto de burlas.

Creemos que el Sr. De la Torre tiene los conocimientos y experiencia suficientes para ver más allá de las simples apariencias, porque la realidad de nuestro pueblo es el **gran esfuerzo** de todas las canteras por mantener a flote no solo el negocio sino los puestos de trabajo y no solo de nuestros habitantes sino también de los pueblos de alrededor. La realidad es **la lucha** por dar a conocer nuestro producto no solo a nivel nacional sino también fuera de nuestras fronteras, intentando estar presentes en todas las ferias del sector y abriendo nuevos mercados. Esta realidad pasa por **el apoyo** que desde la Junta de Extremadura se está dando al sector par mantenerlo como unos de los pilares productivos de nuestra comunidad autónoma, que además llevan la Marca de Extremadura como bandera, y para intentar superar toda la problemática del sector ante los diferentes problemas que se le plantean de competitividad, calidad o salud laboral.

Para no hacer más extensivo este escrito, nos vamos a entrar en otros aspectos comentados en el artículo, tan ofensivos como el relacionado con la industria del granito, que no se crea nadie que todos los quintanenses somos unos "lolailos" pero lo más importante para nosotros es precisamente dignificar la labor productiva construida alrededor del batolito.

Nos parece muy injusto que a pesar de todos los eventos que se realizan en Quintana de la Serena y de los que hemos facilitado información para su publicación en el diario que usted dirigen, nunca se nos publique nada y sin embargo un señor que no nos conoce de nada tenga la facilidad de hablar de nosotros como mejor le convenga, y dando una imagen tan distorsionada que no se corresponde con el día a día de nuestro pueblo.

Con el deseo de que al menos públicamente se haga una rectificación o al menos se publique esta carta, aprovechamos la ocasión para saludarle y esperamos contar con la visita del Sr. De la Torre y con la suya para así comprobar por si mismo cual es la realidad de Quintana de la Serena.

Atentamente,

La Corporación por unanimidad suscribe en su totalidad el escrito transcrito.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda la adjudicación de los trabajos de construcción y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, a favor de la empresa constructora que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

2.º Que se acuerda la adjudicación de los trabajos de construcción y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, a favor de la empresa constructora que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

3.º Que se acuerda la adjudicación de los trabajos de construcción y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, a favor de la empresa constructora que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

4.º Que se acuerda la adjudicación de los trabajos de construcción y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, a favor de la empresa constructora que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.



ASUNTO VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra Don Juan Pedro García León, para dar las gracias por la construcción de los pasos para peatones y recomienda se construya otro en el Hogar de Pensionista y en el Colegio de la Laguna; también, solicita que se controle el paso de vehículos por el Camino de Castuera ya que vienen a mucha velocidad de la zona del botellón.

En segundo lugar solicita explicaciones del porqué no se cumplen los acuerdos de las comisiones en relación a lo que se acordó en la Comisión de Empleo, que se contrataría a una persona 6 meses compartiéndose con otra.

Don José Angel Benítez del Grupo Socialista contesta que el Sr. Alcalde dijo que nadie que no tuviera ingresos, se quedará sin trabajar, explicando a continuación lo que se hizo.

En tercer lugar, D. Juan Pedro García León, pregunta que desde cuando la Escuela Taller es una perrera personal del maestro Joaquín.

El Sr. Alcalde contesta que son dos perros pequeños que no molestan a nadie.

Por último pregunta por el despacho de I.U., contestando el Sr. Alcalde, que cuando lo tengan todos lo tendrá I.U - S.I.E.X.

Seguidamente quiere realizar las siguientes preguntas:

1ª) Cumplen los requisitos legales todos los locales empresariales de Quintana de la Serena y, si tiene el Sr. Alcalde, conocimiento de los que no lo cumplen. Enseña una copia del BOP del 8 de Agosto de 2009, en el que el propio Ayuntamiento pone en exposición pública las dos naves para Escuela Taller de Cantería a efectos de Actividades Molestas.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no se va a dar licencia a sí mismo, pero ha de cumplir la reglamentación. En concreto en este tema ya hubo dos sentencias que le dieron la razón al Ayuntamiento, basadas en un estudio y Certificado de cumplimiento, entre otras cosas, de la Legislación del Ruido.

2ª) Pregunta el Sr. Concejál de IU-SIEX, si todas las empresas que solicitan el permiso de obras, si los informes de los especialistas (aparejador, secretario, etc...) es negativo, usted y su grupo lo deniega o depende de la persona que lo solicita.

El Sr. Alcalde contesta que se respetan normalmente las opiniones de los técnicos y, si en algunas cosas relacionadas con las industrias se ha tomado alguna otra decisión, a sabiendas no lo han hecho, ni depende de quien lo solicite.



AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en colaboración con el Club Deportivo Local, organiza una serie de actividades culturales y recreativas para el disfrute de los vecinos de Quintana de la Serena.

Las actividades se desarrollarán durante el mes de mayo, en horario de tarde, en el campo de fútbol municipal de Quintana de la Serena.

El programa de actividades incluye: fútbol sala, fútbol 7, fútbol 5, fútbol 3, fútbol 2 y fútbol 1.

Las actividades se desarrollarán los días: martes, jueves, viernes y sábado.

Para más información contactar con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, teléfono: 924 51 10 00.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en colaboración con el Club Deportivo Local, organiza una serie de actividades culturales y recreativas para el disfrute de los vecinos de Quintana de la Serena.

Las actividades se desarrollarán durante el mes de mayo, en horario de tarde, en el campo de fútbol municipal de Quintana de la Serena.

El programa de actividades incluye: fútbol sala, fútbol 7, fútbol 5, fútbol 3, fútbol 2 y fútbol 1.

Las actividades se desarrollarán los días: martes, jueves, viernes y sábado.



3ª) Por último pregunta si cada departamento del Ayuntamiento dispone de una persona responsable para el buen cumplimiento de su tarea, y supervisar el trabajo y horario del personal.

El Sr. Alcalde, contesta que él mismo o quien lo sustituya y el Sr. Secretario.

A continuación D. Juan Ramón Murillo Rodríguez pregunta quién se encarga de hacer los encargos a las diferentes empresas de transportes de material de obras, maquinarias, etc... El Señor Alcalde contesta que el Maestro de Obras.

Pregunta por los trabajadores que han entrado en 2006, en junio, si se han hecho indefinidos.

El Sr. Alcalde contesta que son trabajadores que llevan ya muchos años y todos los que pasen de tres, son indefinidos por Ley.

Don Juan Ramón Murillo, pregunta también, por los motivos que ha tenido el Sr. Arquitecto que ha elaborado el Proyecto de la C/ Carrera para desistir de su dirección.

El Sr. Alcalde contesta que lo ha dejado por que no se ha respetado el 100% del Proyecto.

Se pregunta también por la valoración de la Feria 2009, contestando el Sr. Alcalde que ha sido la mejor de los últimos años.

El Grupo Popular pregunta también por los Proyectos del próximo Plan E. Contesta el Sr. Alcalde que todavía se está discutiendo el tema con la F.E.M.P, para ver qué es lo que entra. No hay Decreto aún, aunque se tiene previsto la ampliación de la Guardería, cubrir lo que quede del Arroyo del Tío Pepe, terminar la Fuente de La Laguna, algo de alumbramiento público y ver si se pueden arreglar los caminos de las canteras con una capa de rodadera y, de esta forma intentar quitar parte de material de la escombrera.

El Grupo Popular pregunta por el cegamiento de la "Fuente de los Picas", contesta el Sr. Alcalde que son cosas que no se pueden evitar, no tienen agua y todas estas fuentes van desapareciendo.

Respecto a la pregunta realizada por los puesto de trabajo, tiene que decir que siempre hay dos administrativos que conocen las tareas de cada puesto, así siempre hay alguno que sabe realizar estas funciones.

El Grupo Popular respecto a la Ley de Dependencia, pregunta cómo se cubren las sustituciones y bajas voluntarias; contesta el Sr. Alcalde que su Asistente Social tiene una lista y se va tirando de ella, pero reconoce que a veces, hay dificultades para encontrar alguien para trabajar.



1.º El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas Locales de Interés Turístico, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Procedimiento Administrativo Común.

2.º El presente Reglamento de Fiestas Locales de Interés Turístico se aprueba en el texto que figura en el anexo I del presente Decreto, en su totalidad, y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

3.º El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

4.º El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

5.º El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

6.º El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

7.º El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

8.º El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

9.º El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

10.º El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

11.º El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por último se pregunta por el Convenio de Mejora de Infraestructuras Eléctricas Junta - Diputación - Ayuntamientos, que ha quedado Quintana otra vez excluida.

El Sr. Alcalde contesta que este Convenio se firma también por la Diputación, que lo subvenciona en parte, por otro lado, en la Obra del Polígono va también su electrificación y esta obra está financiada igualmente por la Diputación con lo que se duplicaría. Se sustituirá por otra obra que será meter los cables de la Avda. de la Constitución desde el Bar Julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



Por tanto se acuerda, por el Consejo de Administración de Quintana de la Serena, el presente acuerdo de aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los perros en el término municipal de Quintana de la Serena.

En el Ateneo, a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2011, se celebró una reunión de carácter informativo y consultivo con los representantes de los partidos políticos de Quintana de la Serena, en la que se informó de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los perros en el término municipal de Quintana de la Serena, y se les dio a conocer los puntos de la misma.

Y de haberse producido alguna duda o cuestión de carácter informativo, se aclaró en el momento de la reunión. En consecuencia, se acordó la aprobación de la presente Ordenanza por el Consejo de Administración de Quintana de la Serena.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. José Ángel Benítez Nogales

Sres. Concejales:

D. Inés García Ferreira

D. Rafael Gómez Algaba

D. Guillerma Hernández. Carmona

D. Raimundo Dávila Fortuna

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez

D. Francisco Tejado Carmona

D. M^a Gertrudis Barquero Sanabria

D. Joaquín Lambea Hernández

D. Juan Pedro García León

Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las doce horas y treinta minutos del día seis de noviembre del dos mil nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del 1º Teniente de Alcalde, D. José Ángel Benítez Nogales, por ausencia del titular, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, D. Juan Caballero Hidalgo y D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, del ROF, es sometida a votación la urgencia con que ha sido convocada la sesión, resultando aceptada con los votos a favor de los diez miembros corporativos presentes.

ASUNTO II.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2009

Por Secretaría-Intervención, se da cuenta del expediente iniciado para llevar a cabo la modificación del presupuesto de 2009, a fin de adquirir una motoniveladora, subvencionada al 50% por la Junta de Extremadura y para lo que no existe consignación presupuestaria.

Según la propuesta de Alcaldía la modificación quedará como sigue:

“Ante la urgencia de llevar a cabo la adquisición de maquinaria para reparaciones de caminos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos y, dado que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2.009, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2.009 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 7 ORDENADA POR EL
ALCALDE PREGONADO EN EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014

En la ciudad de Quintana de la Serena, a las 10:00 horas del día 27 de agosto de 2014, se reunió en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, convocada por el Sr. Alcalde Pregonado, D. Juan Antonio Rodríguez, para celebrar una Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, con el fin de aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2014-2015.

- ASISTENTES:**
- D. Juan Antonio Rodríguez, Alcalde Pregonado.
 - D. Juan Antonio Rodríguez, Teniente de Alcalde Pregonado.
 - D. Juan Antonio Rodríguez, Teniente de Alcalde Pregonado.
 - D. Juan Antonio Rodríguez, Teniente de Alcalde Pregonado.
 - D. Juan Antonio Rodríguez, Teniente de Alcalde Pregonado.
 - D. Juan Antonio Rodríguez, Teniente de Alcalde Pregonado.
 - D. Juan Antonio Rodríguez, Teniente de Alcalde Pregonado.
 - D. Juan Antonio Rodríguez, Teniente de Alcalde Pregonado.
 - D. Juan Antonio Rodríguez, Teniente de Alcalde Pregonado.
 - D. Juan Antonio Rodríguez, Teniente de Alcalde Pregonado.
 - D. Juan Antonio Rodríguez, Teniente de Alcalde Pregonado.

Se acuerda por unanimidad que se apruebe el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2014-2015.

PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2014-2015

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 5 de marzo, de Régimen Electoral Básico, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Ordinaria de 17 de octubre de 2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Ordinaria de 17 de octubre de 2008, ha acordado aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2014-2015, que se adjunta a esta acta.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

artículo 37 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, considera necesaria la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del siguiente expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario:

Créditos Extraordinarios 1 / 2.009 *Estado de Gastos*

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
511.623.00	Adquisición de maquinaria. Motoniveladora	190.000,00
	TOTAL	190.000,00

Estado de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
755	De la administración General de la Comunidad Autónoma	95.000,00
917.01	Préstamo	95.000,00
	TOTAL	190.000,00

Puesto que según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente de modificación de crédito nº 1 / 2.009, el crédito presupuestario una vez llevada a cabo la modificación por crédito extraordinario es suficiente para atender a los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLRHL propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2.009 de Modificación Presupuestaria por créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2.009.

2.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.

3.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

4.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda y a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura."

D. Juan Ramón Murillo Rodríguez, Portavoz del Partido Popular pregunta porque se pide un préstamo cuando hay dinero procedente de la tasa de caminos.

Por Secretaría-Intervención, se explica el criterio de caja única por el cual el conjunto de ingresos sirven para financiar el conjunto de gastos y, por tanto, no puede dedicarse



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presupuesto ordinario de 2014, en el siguiente tenor:

Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2014

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS
INGRESOS	1.000.000,00	
GASTOS		1.000.000,00
TOTAL	1.000.000,00	1.000.000,00

El presente presupuesto ordinario de 2014, en el que se han contemplado los ingresos y gastos de este ejercicio, se ha elaborado en virtud de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio, en función de los datos estadísticos de los ejercicios anteriores y de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio.

El presente presupuesto ordinario de 2014, en el que se han contemplado los ingresos y gastos de este ejercicio, se ha elaborado en virtud de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio, en función de los datos estadísticos de los ejercicios anteriores y de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio.

El presente presupuesto ordinario de 2014, en el que se han contemplado los ingresos y gastos de este ejercicio, se ha elaborado en virtud de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio, en función de los datos estadísticos de los ejercicios anteriores y de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio.

El presente presupuesto ordinario de 2014, en el que se han contemplado los ingresos y gastos de este ejercicio, se ha elaborado en virtud de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio, en función de los datos estadísticos de los ejercicios anteriores y de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio.

El presente presupuesto ordinario de 2014, en el que se han contemplado los ingresos y gastos de este ejercicio, se ha elaborado en virtud de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio, en función de los datos estadísticos de los ejercicios anteriores y de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio.

El presente presupuesto ordinario de 2014, en el que se han contemplado los ingresos y gastos de este ejercicio, se ha elaborado en virtud de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio, en función de los datos estadísticos de los ejercicios anteriores y de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio.

El presente presupuesto ordinario de 2014, en el que se han contemplado los ingresos y gastos de este ejercicio, se ha elaborado en virtud de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio, en función de los datos estadísticos de los ejercicios anteriores y de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio.

El presente presupuesto ordinario de 2014, en el que se han contemplado los ingresos y gastos de este ejercicio, se ha elaborado en virtud de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio, en función de los datos estadísticos de los ejercicios anteriores y de las previsiones de ingresos y gastos que se han estimado para el presente ejercicio.



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dlp-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

exclusivamente a caminos.

Don José Ángel Benítez, del Grupo Socialista comenta que el principio de caja unión es un principio solidario porque permite sufragar los gastos más necesarios y más urgentes.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del PSOE, comenta también que el Servicio Social de Base, por ejemplo, lo paga el Ayuntamiento en un porcentaje alto, incidiendo también Don José Ángel Benítez, que en estos puestos de trabajo que han salido ahora hay alguna aportación del Ayuntamiento, como es el coste de la Seguridad Social.

Don Joaquín Lambea, del Grupo Popular, contesta que ya es hora de que se entere cuál es la aportación del Ayuntamiento en la financiación de estos puestos de trabajo. El Sr. Lambea opina que siempre se utiliza la "demagogia social" y lo que siempre opina él es que se gestione bien el dinero. Se puede guardar parte del dinero recaudado y emplearlo en esta adquisición.

Don José Ángel Benítez, del Grupo Socialista, contesta que, en este caso, estas subvenciones salen para las Mancomunidades, no para Ayuntamientos. El hecho de que se le haya concedido a Quintana es señal de la buena gestión del Sr. Alcalde con el Consejero competente. No estaba previsto que tuviéramos esta subvención.

Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, pregunta si con esta máquina se van a terminar los problemas con el camino.

Contesta Don José Ángel Benítez que se va a intentar con ésta y otras máquinas.
Visto el tema, la Corporación, por unanimidad

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el Expte. 1/2009, de Modificación Presupuestaria por crédito extraordinario en el Presupuesto de la Entidad para 2009.

2º) Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncio en el BOP y en el tablón de Anuncios Municipal.

3º) Aprobar, con carácter de definitivo, el expediente, si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

4º) Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos, en el tablón municipal y en el BOP.

5º) Remitir copia a la Junta de Extremadura y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda.

ASUNTO III.- APROBACIÓN CONVENIO CELADORES 2010.

Se pone de manifiesto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Quintana³ de la Serena, para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la población de la zona básica de Salud de Campanario.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Autorizar al Sr. D. [Nombre], a la hora de [Fecha], para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento], que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

2.º Autorizar al Sr. D. [Nombre], a la hora de [Fecha], para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento], que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

3.º Autorizar al Sr. D. [Nombre], a la hora de [Fecha], para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento], que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

4.º Autorizar al Sr. D. [Nombre], a la hora de [Fecha], para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento], que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

5.º Autorizar al Sr. D. [Nombre], a la hora de [Fecha], para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento], que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

6.º Autorizar al Sr. D. [Nombre], a la hora de [Fecha], para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento], que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

7.º Autorizar al Sr. D. [Nombre], a la hora de [Fecha], para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento], que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

8.º Autorizar al Sr. D. [Nombre], a la hora de [Fecha], para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento], que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

9.º Autorizar al Sr. D. [Nombre], a la hora de [Fecha], para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento], que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

10.º Autorizar al Sr. D. [Nombre], a la hora de [Fecha], para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento], que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].



Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dlp-badajoz.es
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por este Convenio el Ayuntamiento contrata a cuatro celadores y la Consejería concederá una subvención de 55.680,00€ (1.160,00€/mes)

En turno de palabra, Don Juan Pedro García León, de IU-SIEX, pregunta cuántos plazas van a salir, contestando Don José Ángel Benítez, Portavoz del PSOE, que dos. Don Juan Pedro pregunta si se van a echar a los otros dos.

Don José Ángel Benítez responde que no se les va a echar, que llevan mucho tiempo y no entran en esta convocatoria, son puestos que incluso pudieran ser de la Cruz Roja y el compromiso es mantenerlos.

Don Juan Pedro García León, considera que se les ha dado un puesto fijo y hay dos celadores de primera categoría y otros dos de segunda.. Se origina una largo debate sobre la posibilidad de sacar dos plazas o cuatro.

Tras el debate, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:
1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos, para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IV.- ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA ARREGLO DE CAMINOS.

Se pone de manifiesto el Escrito de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha de fecha de entrada de 26 de octubre de 2009, en el que se adjunta Informe Técnico formulado, según el Decreto 111/2009 de 15 de mayo (DOE de 21 de mayo), que regulan las ayudas para la adquisición de maquinaria, para el mantenimiento y conservación de caminos públicos de titularidad Municipal.

Según este informe, se solicitó una subvención de 214.000,00€ para la adquisición de una motoniveladora. Se considera como subvencionable la cantidad de 190.000,00€, con lo que la Consejería subvencionaría hasta el 50% (95.000,00€) de dicha cantidad, que es lo máximo según el citado Decreto. El resto, es decir, otros 95.000,00€ se abonaría por parte del Ayuntamiento.

Visto así el tema y estudiado el Informe Técnico la Corporación, por unanimidad
ACUERDA

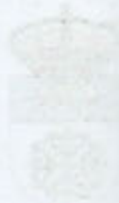
PRIMERO.- Ratificar la solicitud de acogerse a esta ayuda y llevar a cabo su ejecución, en las condiciones especificadas en el Informe Técnico.

En la partida 511.623.00, del vigente Presupuesto de la Entidad para 2009, existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada, para hacer frente a la inversión.

SEGUNDO.- Compromiso expreso de continuar con el cobro de la tasa por mantenimiento de caminos rurales públicos a los propietarios de los terrenos afectados, que se beneficien por la maquinaria, en la conservación del camino público correspondiente.

TERCERO.- Compromiso expreso de someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualquier otro órgano de control competente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y quince minutos del día principio señalado, por la Presidencia, se⁴ levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, lo siguiente:

1.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la fachada principal del Ayuntamiento de Quintana de la Serena", a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE REPARACIÓN S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, con domicilio en la calle "Calle de la Constitución", número 10, de Quintana de la Serena (Badajoz).

2.º Que el precio de adjudicación de la obra es de 150.000,00 (Ciento cincuenta mil euros) más IVA, a pagar en el momento de la adjudicación y el resto a plazos.

3.º Que el plazo de ejecución de la obra es de 60 días hábiles, a contar desde la fecha de adjudicación.

4.º Que el contrato de adjudicación se otorgará en el momento de la adjudicación.

5.º Que el contrato de adjudicación se otorgará en el momento de la adjudicación.

6.º Que el contrato de adjudicación se otorgará en el momento de la adjudicación.

7.º Que el contrato de adjudicación se otorgará en el momento de la adjudicación.

8.º Que el contrato de adjudicación se otorgará en el momento de la adjudicación.

9.º Que el contrato de adjudicación se otorgará en el momento de la adjudicación.

10.º Que el contrato de adjudicación se otorgará en el momento de la adjudicación.

11.º Que el contrato de adjudicación se otorgará en el momento de la adjudicación.



DIPUTACION
DE BADAJOZ